



**Convención sobre la eliminación
de todas las formas de discriminación
contra la mujer**

Distr. general
11 de febrero de 2004
Español
Original: inglés

**Comité para la Eliminación de la Discriminación
contra la Mujer**

**Examen de los informes presentados por los Estados partes
de conformidad con el artículo 18 de la Convención sobre la
eliminación de todas las formas de discriminación contra
la mujer**

**Informes iniciales e informes periódicos segundo y tercero combinados
de los Estados partes**

Camboya*

* El presente informe se publica sin revisión editorial. Fue recibido en la Secretaría de las Naciones Unidas el 11 de febrero de 2004.



Real Gobierno de Camboya

Informe inicial e informes segundo y tercero combinados

**relativos a la aplicación en Camboya de la Convención
internacional sobre la eliminación de todas las formas
de discriminación contra la mujer**

**de conformidad con el artículo 18 de la Convención internacional
sobre la eliminación de todas las formas de discriminación
contra la mujer**

Octubre de 2003

Índice

	<i>Página</i>
Abreviaturas.....	4
Primera Parte. Introducción.....	6
I. Información general.....	6
II. Resumen de la historia política.....	8
III. Estructura del Estado.....	9
IV. Forma de gobierno.....	10
V. Supremas atribuciones del Estado.....	10
VI. Marco general de competencia para la protección de los derechos humanos.....	12
Segunda parte. Disposiciones fundamentales de la Convención.....	17
Artículo 1. No discriminación.....	17
Artículo 2. Obligación de eliminar todas las formas de discriminación contra la mujer.....	18
Artículo 3. Medidas y disposiciones legales para asegurar el pleno desarrollo de la mujer.....	24
Artículo 4. Medidas especiales de carácter temporal para promover la igualdad entre el hombre y la mujer.....	27
Artículo 5. Modificación de los patrones socioculturales de conducta.....	30
Artículo 6. Supresión de la explotación de la mujer.....	34
Artículo 7. Igualdad en la vida política y pública.....	41
Artículo 8. Igualdad de oportunidades de representar al gobierno en el plano internacional.....	51
Artículo 9. Igualdad de derechos en materia de nacionalidad.....	52
Artículo 10. Igualdad de derechos en la esfera de la educación.....	54
Artículo 11. Igualdad de derechos en las cuestiones de empleo.....	73
Artículo 12. Igualdad de acceso a los servicios de atención médica.....	81
Artículo 13. Igualdad de derechos a las prestaciones sociales y al crédito financiero.....	90
Artículo 14. La mujer rural.....	92
Artículo 15. Igualdad ante la ley e idéntica capacidad jurídica en materias civiles.....	98
Artículo 16. Igualdad en la esfera del matrimonio y de la vida familiar.....	101
Anexo	
Bibliografía.....	106

Abreviaturas

ACNUDH/Camboya	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Camboya
ACNUR	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
ACSG	Asociación Camboyana pro Salud Genésica
AN	Asamblea Nacional
APD	Asociados para el Desarrollo
AusAID	Organismo Australiano de Desarrollo Internacional
CCA	conjunto complementario de actividades
CCPDN	Centro Camboyano para la Protección de los Derechos del Niño
CEDAW	Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer
CI	coeficiente de inteligencia
CMA	conjunto mínimo de actividades
CNCM	Consejo Nacional de Camboya para la Mujer
DELP	documento de estrategia de lucha contra la pobreza
EDS	encuestas demográficas de salud
EPT	Educación para Todos
FNUAP	Fondo de Población de las Naciones Unidas
GIC	Gobierno Interino de Camboya
IAR	infecciones agudas de las vías respiratorias
IMD	integración de la mujer en el desarrollo
KHANA	Alianza de ONG VIH/SIDA Khmer
MoAECI	Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación Internacional
MoAMEC	Ministerio de Asuntos de la Mujer y los Excombatientes
MoASTFPRJ	Ministerio de Asuntos Sociales, Trabajo, Formación Profesional y Rehabilitación de los Jóvenes
MoEJD	Ministerio de Educación, la Juventud y los Deportes
MoI	Ministerio del Interior
MoJ	Ministerio de Justicia
MOU	memorando de entendimiento
OIM	Organización Internacional para las Migraciones

OJCI	Organismo Japonés de Cooperación Internacional
OMS	Organización Mundial de la Salud
ONUSIDA	Programa conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA
PASEDE	Pueblo Australiano por la Salud, la Educación y el Desarrollo en el Exterior
PMA	Programa Mundial de Alimentos
RFAC	Reales Fuerzas Armadas de Camboya
RGC	Real Gobierno de Camboya
SCA	<i>Save the Children Fund Australia</i>
SCS	Servicios Católicos de Socorro
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
VMI	Visión Mundial Internacional

Primera parte

Introducción

1. Camboya, que alguna vez gozó de gran renombre y de una civilización gloriosa y próspera, entró en una horrenda decadencia en todos los sectores del país como consecuencia de una terrible guerra intestina que duró más de 20 años. El proceso de reorganización y desarrollo debe pasar por numerosas etapas colmadas de dificultades de gran complejidad y afrontar incontables obstáculos.
2. Bajo la supervisión de las Naciones Unidas y con el sistema de sufragio universal, el Real Gobierno de Camboya (RGC) celebró elecciones del 23 al 28 de mayo de 1993 y cargó con la pesada carga de reconstruir y desarrollar el país en el marco de una democracia liberal y multipartidaria.
3. El 15 de octubre de 1992 Camboya ratificó sin reservas la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Al presentar su informe inicial y sus informes segundo y tercero combinados, de conformidad con el artículo 18 de la Convención, procura ofrecer al Comité un cuadro panorámico de la situación que vive actualmente la mujer camboyana desde el punto de vista de la aplicación de la Convención.

I. Información general

a) Características geográficas

4. El nombre oficial de Camboya es Reino de Camboya. Su sistema de gobierno es la democracia liberal y multipartidaria. Camboya, con una superficie de 181.035 km², es un país del sudeste asiático situado en la península de Indochina.
5. El territorio del Reino de Camboya se divide en 24 provincias/municipios, divididos a su vez en 185 distritos/khans. Por su parte, estos distritos/khans se dividen en 1.621 comunas/sangkats con 13.706 pueblos. Phnom Penh es la ciudad capital de Camboya.
6. El relieve se clasifica en tres categorías: planicie central, montañas y altiplano costero.
7. El clima es tropical monzónico (seco y húmedo). La temperatura media es de 27°C. Durante el decenio iniciado en 1960, los bosques cubrían 73% del país, que comprende 13.227.000 hectáreas. En la actualidad, los bosques cubren entre 50% y 60% del territorio.

b) Características demográficas

8. Camboya tiene una población de 12.251.098 habitantes (2002), de los cuales 51,8% son mujeres y 48,2%, hombres. La tasa de crecimiento anual es de 2,8% (2001). Del total de la población, 84,3% vive en zonas rurales y 15,7% en zonas urbanas. La densidad media de la población del país es de 64 habitantes por km². Aproximadamente 42,8% de la población tiene menos de 15 años de edad (niños, 46,6% y niñas, 41,2%), 53,6% tiene entre 15 y 64 años (hombres, 3,6% y mujeres,

4,5%) y 3,7% tiene más de 64 años. La esperanza de vida es de 58 años para las mujeres y de 53 años para los hombres (cifras de 2000).

c) Mortalidad infantil

9. En el año 2000, la tasa de mortalidad infantil era de 95 por 1.000 y la tasa de mortalidad de niños de menos de cinco años, de 125 por 1.000. Las causas fueron el alumbramiento prematuro y las complicaciones del parto en 31% y 28% de los casos respectivamente. Las principales causas de muerte de los niños de dos a cuatro años fueron las infecciones de las vías respiratorias (20%), la malaria (13%) y la diarrea (16%). La mortalidad materna se estima en 437 por 100.000 nacidos vivos. Las causas de la mortalidad y la morbilidad maternas son la hemorragia, la eclampsia y el aborto peligroso u otras complicaciones.

d) Religiones

10. El budismo es la religión del Estado, que profesan 95% de los ciudadanos camboyanos. También se practican otras religiones. Los ciudadanos tienen derecho a elegir la religión que deseen.

e) Educación

11. Los niños de seis a 16 años de edad reciben enseñanza obligatoria durante nueve años como mínimo. La mayoría de los niños prosigue sus estudios en colegios secundarios durante otros cuatro años, aunque no en forma obligatoria. La escolaridad primaria y secundaria es oficialmente gratuita. Algunos estudiantes pobres reciben becas del Estado para cursar sus estudios superiores. Actualmente, la tasa de alfabetismo entre los adultos (más de 15 años) es de 57,7% para las mujeres y de 72% para los varones (*Informe sobre Desarrollo Humano 2000*).

f) Economía

12. Las mujeres constituyen 65% de la población económicamente activa. Según el *Informe sobre Desarrollo Humano 2002*, la tasa de actividad económica de la mujer es de 80,4%. Además, en Camboya son mujeres 19,6% de las cabezas de familia. Según el Informe sobre el Empleo en el Mundo 2001, la tasa de participación de la mujer en la fuerza de trabajo camboyana es una de las más altas de la región (73,5%). Se estimó que el producto interno bruto (PIB) per cápita era de 238 dólares de los EE.UU. en 2000 y que la tasa de inflación era de 3,2% en 2002.

II. Resumen de la historia política

13. Camboya fue alguna vez una gran nación con una civilización gloriosa y próspera. Sin embargo, esta renombrada, gloriosa y próspera civilización ha entrado en una persistente declinación tras una serie de guerras y divisiones del país. Después de conquistar la independencia del colonialismo francés (1863-1953), Camboya adoptó como régimen de gobierno la monarquía constitucional y Preah Bath Norodom Sihanuk fue Rey y Jefe de Estado. Durante ese período, logró acelerar su crecimiento económico y aumentar su prosperidad cultural en comparación con los países vecinos.

14. En 1970, el general Lon Nol encabezó un golpe de Estado que derrocó a Preah Bath Norodom Sihanuk y gobernó el país tras proclamar la República.

Entre 1975 y 1979 Camboya cayó en manos del régimen genocida de Pol Pot, que llevó la economía del país y la cultura nacional al punto cero y asesinó a millones de camboyanos inocentes: estudiantes, intelectuales, funcionarios públicos, monjes y religiosos practicantes durante los tres años, ocho meses y 20 días que duró esa tiranía.

15. Aunque Camboya se liberó del régimen de Pol Pot el 7 de enero de 1979, la guerra civil se prolongó hasta 1998.

16. En 1988, la comunidad internacional tomó cartas en la cuestión de Camboya y contribuyó a que las cuatro partes enfrentadas (el Estado de Camboya, el Frente de Liberación del Pueblo de Camboya, el Frente Unido Nacional para una Camboya Independiente, Neutral, Pacífica y Cooperativa (FUNCINPEC) y la Kampuchea Democrática) se reunieran ante una mesa de negociación para encontrar una solución pacífica que pusiese fin a una guerra que se hacía interminable.

17. El 23 de octubre de 1991, las cuatro partes camboyanas suscribieron el Acuerdo Internacional de París sobre un arreglo político amplio del conflicto de Camboya y, de conformidad con el espíritu del Acuerdo, se estableció el Supremo Consejo Nacional para que lograra la reunificación y la reconciliación del país y representara la soberanía nacional.

Se estableció la Autoridad Provisional de las Naciones Unidas en Camboya (APRONUC) para supervisar el cumplimiento del Acuerdo y ayudar a organizar las elecciones generales del 23 al 28 de mayo de 1993.

18. El 14 de junio de 1993 se convocó una Asamblea Constituyente para que desarrollara su labor bajo la presidencia de Samdech Preah Norodom Sihanuk, en su condición de Presidente del Supremo Consejo Nacional. La Asamblea Constituyente celebró su primera sesión plenaria para elegir a su Presidente y a sus Vicepresidentes primero y segundo y, ese mismo día, formó una comisión para que redactara un proyecto de Constitución.

La Constitución fue promulgada el 24 de septiembre de 1993. Se formó la Asamblea Nacional, que posteriormente instituyó un Real Gobierno encabezado por dos Primeros Ministros que actúan conjuntamente.

III. Estructura del Estado

a) Estructura administrativa del Estado

19. Después de las elecciones generales de mayo de 1993, el Estado de Camboya se constituyó en Reino de Camboya. Su divisa es “Nación, Religión, Rey”.

Camboya es un Reino en que Samdech Preah Norodom Sihanuk es Rey y Jefe de Estado con carácter vitalicio. El Rey reina pero no gobierna y debe cumplir la Constitución y atenerse a los principios de la democracia liberal y del pluralismo. El Reino de Camboya se rige y se administra de conformidad con la separación de los poderes legislativo, ejecutivo y judicial.

Los tres poderes tienen facultades y funciones diferentes que define la ley.

b) Forma de administración del Estado

20. Camboya es un Reino cuyo Rey ejerce sus funciones de conformidad con la Constitución y los principios de la democracia liberal y del pluralismo. El Reino de Camboya es un país independiente, soberano, pacífico, permanentemente neutral y no alineado (artículo 1 de la Constitución).

El Reino de Camboya es un Estado indivisible con un único territorio y con un sistema legislativo, un poder ejecutivo y una organización de la justicia que también son indivisibles.

El territorio del Reino de Camboya se divide en 24 provincias/municipios, que administran gobernadores provinciales/municipales. Las provincias/municipios se dividen en 185 distritos/khans, que administran gobernadores de distrito/khan. Los distritos/khans se dividen en 1.621 comunas/sangkats, que administran consejos comunales/de sangkat.

c) Forma política del Estado

21. El Reino de Camboya es un Estado que observa y adopta una política de democracia liberal y de pluralismo. Son los ciudadanos quienes eligen a sus representantes por votación universal, libre y secreta.

Los ciudadanos ejercen sus derechos por conducto de la Asamblea Nacional, el Real Gobierno y los tribunales inferiores y superiores.

Los ciudadanos ejercen sus derechos por conducto de los tres poderes supremos: el ejecutivo, el legislativo y el judicial.

El Reino de Camboya garantiza el ejercicio y el goce de los derechos y las libertades de sus ciudadanos y éstos tienen derecho a participar activamente en la vida política, económica, social y cultural de la nación.

IV. Forma de gobierno

22. El Primer Ministro encabeza el Real Gobierno y es miembro de la Asamblea Nacional. Los demás integrantes del Real Gobierno son elegidos entre los afiliados a los partidos políticos con representación en la Asamblea Nacional, sean o no miembros de ésta. Todos los integrantes del Real Gobierno son designados por decretos reales una vez que obtienen los correspondientes votos de confianza de la Asamblea Nacional (artículo 5 de la Ley relativa a la organización y el funcionamiento del Consejo de Ministros). Los integrantes del Real Gobierno se responsabilizan colectivamente de la política gubernativa general ante la Asamblea General.

Cada integrante del Real Gobierno, sea hombre o mujer, se responsabiliza individualmente ante el Primer Ministro y la Asamblea Nacional de su propia conducta (artículo 121 de la Constitución).

V. Supremas atribuciones del Estado

23. Los poderes legislativo, ejecutivo y judicial ejercen por separado las supremas atribuciones del Estado.

a) Poder Legislativo

24. La Asamblea Nacional del Reino de Camboya es el órgano supremo del Poder Legislativo y no puede delegar sus atribuciones en ninguna otra institución o persona física. Cada legislatura de la Asamblea Nacional comprende un período de cinco años.

En su primera legislatura, la Asamblea Nacional constituida tras las elecciones universales, libres y limpias que patrocinó la APRONUC en mayo de 1993, quedó formada por 120 representantes de los cuatro partidos políticos que habían obtenido escaños: 58 procedían del FUNCINPEC, 51 del Partido Popular Camboyano (PPC), 10 del Partido Democrático Liberal Budista (PDLB) y uno del Partido por la Libertad (MOLINAKA).

25. Después de celebrarse elecciones universales similares, se constituyó la segunda legislatura de la Asamblea Nacional por el período 1998-2003. Durante esta segunda legislatura, la Asamblea Nacional estuvo formada por 122 miembros, de los cuales 14 eran mujeres.

Dirigen la Asamblea Nacional un presidente, un vicepresidente primero y un vicepresidente segundo.

26. A principios de marzo de 1999, la Asamblea Nacional reformó la Constitución a efectos de constituir otro órgano legislativo: el Senado. El Senado quedó compuesto por 61 senadores, incluidas ocho senadoras.

b) Poder Ejecutivo

27. El Real Gobierno es el Poder Ejecutivo. En el Reino de Camboya, está al frente del Real Gobierno un Primer Ministro que cuenta con la asistencia de los viceprimeros ministros y de un gabinete formado por los ministros principales, los ministros y los secretarios de Estado.

Los miembros del Real Gobierno se responsabilizan colectivamente de la política gubernativa general ante los dos órganos legislativos.

Cada miembro del Real Gobierno, sea hombre o mujer, se responsabiliza individualmente ante el Primer Ministro y la Asamblea Nacional de su propia conducta.

28. El Real Gobierno del Reino de Camboya es un gobierno de coalición del que forman parte los partidos políticos elegidos y que ha venido practicando un régimen político de democracia liberal y de pluralismo, imbuido de un espíritu de independencia, integridad territorial, neutralidad y unidad nacional.

c) Poder Judicial

29. El Poder Judicial es uno de los tres supremos poderes del Estado y es el único órgano que se encarga de administrar justicia.

El Poder Judicial es un poder independiente, que garantiza y protege los derechos y libertades de los ciudadanos.

Las facultades del Poder Judicial recaen en la Corte Suprema y en los tribunales inferiores de todo fuero y categoría.

30. Los tribunales del Reino de Camboya se dividen en dos categorías: la categoría I (tribunales inferiores) y la categoría II (tribunales superiores). Los tribunales de la categoría I son tribunales de primera instancia, conocidos como tribunales provinciales/municipales y el tribunal militar, que se encargan de la celebración de los juicios y permiten la interposición de recursos de apelación.

31. Los tribunales de la categoría II son:

- La Cámara de Apelaciones, que tiene competencia para decidir sobre los recursos de apelación entablados contra sentencias de los tribunales provinciales/municipales o del tribunal militar, permite la interposición de esos recursos.
- La Corte Suprema, que tiene competencia para decidir sobre los recursos de apelación entablados contra sentencias de la Cámara de Apelaciones, sólo toma en consideración los aspectos jurídicos —no los fácticos— de la causa. Sin embargo, en la segunda apelación se decide sobre las cuestiones tanto jurídicas como fácticas. La decisión de la Corte Suprema es la decisión soberana, es decir, una decisión que no puede ser impugnada salvo en el caso de que la ley permita una revisión judicial.

VI. Marco general de competencia para la protección de los derechos humanos

a) Autoridad competente y otros órganos con competencia para hacer que se respeten los derechos humanos

32. En el Reino de Camboya, la protección de los derechos humanos es una tarea vital a la que presta atención el Real Gobierno para adoptar medidas eficaces en consonancia con la postura gubernamental de aplicar los principios de la democracia liberal. Imbuido de este espíritu, el Real Gobierno de Camboya ha instituido una autoridad competente y otros órganos con competencia para impedir la violación de los derechos humanos en todas sus formas.

Esas instituciones jurídicas son, entre otras:

33. Instituciones judiciales

Este órgano es el Poder Judicial, que es independiente e imparcial y protege los derechos y las libertades de los ciudadanos.

En el Reino de Camboya las instituciones judiciales son:

- Los tribunales provinciales/municipales y el tribunal militar, que son tribunales inferiores. Los tribunales provinciales/municipales tienen jurisdicción en todo el territorio de las provincias/municipios. El tribunal militar, emplazado en Phnom Penh, tiene jurisdicción en todo el territorio del Reino de Camboya.
- La Cámara de Apelaciones y la Corte Suprema son tribunales superiores que están emplazados en Phnom Penh y tienen jurisdicción en todo el territorio del Reino de Camboya.

Todos los tribunales mencionados *supra* tienen la obligación de dictar fallos en todos los juicios, incluidos los administrativos, de conformidad con la jurisdicción establecida y los procedimientos judiciales, con excepción del tribunal militar que sólo tiene competencia para entender en los delitos que tengan carácter militar conforme a lo que determine la ley.

34. Comisión de las Asambleas (Asamblea Nacional y Senado) para la Protección de los Derechos Humanos y la Recepción de Demandas

Esta Comisión es una de las nueve comisiones de las Asambleas, que tiene la obligación de proteger los derechos humanos. En nombre de las Asambleas, esta Comisión atiende todas las quejas de los ciudadanos cuyos derechos hayan sido violados por otras personas.

35. Comisión Camboyana de Derechos Humanos

La Comisión Camboyana de Derechos Humanos fue establecida por un Real Decreto a principios de 2000. Es un órgano que tiene la misión de asistir al Real Gobierno en el desarrollo de los derechos humanos en Camboya y que se encarga de redactar los informes preliminares sobre derechos humanos que se presentan ante las Naciones Unidas.

36. **Organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales**

Además de las instituciones gubernamentales, hay en Camboya gran número de organizaciones no gubernamentales que trabajan en la esfera de los derechos humanos, participan activamente en el seguimiento y la fiscalización de la puesta en práctica de los derechos humanos y suministran asistencia moral, material y técnica para lograr que se apliquen mejor en Camboya.

b) **Protección de los derechos humanos mediante procedimientos judiciales**

37. Todos los ciudadanos gozan del derecho a la protección de sus libertades recurriendo a un procedimiento judicial. Todos los ciudadanos están facultados para entablar demandas ante un tribunal para defenderse en caso de maltratos físicos, agravios al honor o violación de sus derechos de propiedad o de cualquier otro derecho.

Las demandas se pueden presentar directamente ante un tribunal u otra institución competente en la materia.

Los tribunales toman en consideración todas las demandas presentadas por los ciudadanos de conformidad con los procedimientos judiciales para encontrar una solución, castigar a los autores del delito e indemnizar a las víctimas.

38. Los derechos humanos consagrados en los instrumentos internacionales están garantizados por la Constitución y otras leyes del Reino de Camboya. Procede destacar que ninguna disposición de la Constitución ni de las leyes del Reino de Camboya contradice los principios de derechos humanos que consagran los instrumentos internacionales.

Cualesquiera otras disposiciones que estén estipuladas en algunos instrumentos internacionales y todavía no se apliquen por entero y con rigor como base para proteger los derechos humanos ante los tribunales y las autoridades administrativas, se incorporan en la legislación del Estado como base jurídica decisiva para proteger los derechos humanos en Camboya.

39. Las fiscalías adscritas a los tribunales de cualquier categoría tienen la obligación de vigilar la violación de los derechos humanos. El sistema judicial y procesal cuenta con mecanismos específicos para controlar e impedir los abusos que cometan las autoridades competentes.

40. En julio de 2003 trabajaban 126 jueces (12 juezas) en los tribunales de cualquier categoría y siete jueces (dos juezas) en las instituciones del Estado. Hay 64 fiscales y fiscales auxiliares (entre los cuales figura una mujer) que trabajan en las fiscalías de cualquier categoría.

41. El Supremo Consejo de la Magistratura es una institución que supervisa la labor de los jueces y los fiscales en el Reino de Camboya y tiene el deber de proponer la designación, el traslado y el ascenso de jueces y fiscales, así como la imposición de sanciones disciplinarias a unos y otros.

El Rey es el Presidente del Supremo Consejo de la Magistratura y el garante de la independencia del Poder Judicial. El Rey tiene el deber de dictar los decretos reales de designación y traslado de jueces y fiscales.

42. Hay otra institución suprema en el Reino de Camboya: el Consejo Constitucional (Tribunal Constitucional), que tiene competencia para decidir sobre la constitucionalidad de las leyes y la legalidad de las elecciones parlamentarias.

43. Con la autorización del Real Gobierno, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Camboya (ACNUDH/Camboya) ha contribuido a vigilar la observancia de los derechos humanos, en particular de los derechos de la mujer, para que no sean violados, así como a desarrollar actividades relacionadas con la protección de los derechos humanos en el país. En noviembre de 1993, el Secretario General de las Naciones Unidas designó a su Representante Especial para los Derechos Humanos en Camboya para que se mantuviese en contacto con el pueblo camboyano y asistiese al Real Gobierno de Camboya en la tarea de promover y proteger los derechos humanos.

44. En cooperación con la ACNUDH/Camboya, el Real Gobierno de Camboya ha organizado una serie de cursos de capacitación en derechos humanos y derechos de la mujer para funcionarios públicos, la policía y las Reales Fuerzas Armadas de Camboya. El objetivo de los cursos es prevenir y eliminar las violaciones de todo tipo de los derechos humanos y los derechos de la mujer.

45. Además, hay un gran número de organizaciones no gubernamentales que colaboran intensamente y ponen de relieve su buena voluntad para erradicar todas las formas de discriminación contra la mujer y mejorar aún más la condición jurídica y social de ésta a fin de que pueda gozar de sus derechos en pie de plena igualdad con el hombre. Estas organizaciones asumen también el compromiso de ayudar a la gente a comprender mejor las leyes y a tomar más conciencia de sus derechos. Asisten a las víctimas a presentar demandas ante las autoridades pertinentes y los tribunales.

46. También cuentan con oficinas en Camboya y participan intensamente en la protección de los derechos humanos y la promoción de una cultura de la paz otras organizaciones internacionales, tales como la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), la Organización Internacional del Trabajo (OIT), Visión Mundial Internacional (VMI), el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y la Unión Europea. El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) se ocupa especialmente de la protección de los derechos de la mujer y del niño.

47. El Reino de Camboya es parte en diversos instrumentos internacionales de derechos humanos (véase el Anexo): entre otros, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, la Convención sobre los Derechos del Niño, el Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención suplementaria sobre la abolición de la esclavitud, la trata de esclavos y las instituciones y prácticas análogas a la esclavitud y el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.

48. El Real Gobierno ya ha suscrito el Protocolo Facultativo de la CEDAW. El Real Gobierno de Camboya también es parte en varios convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT): el Convenio relativo al trabajo nocturno de las mujeres empleadas en la industria, revisado en 1948; el Convenio relativo a la abolición del trabajo forzoso, 1957; el Convenio relativo a la igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor, 1951; el Convenio relativo a la discriminación en materia de empleo y ocupación, 1958; el Convenio relativo a la aplicación de los principios del derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949; el Convenio relativo a la libertad sindical y a la protección del derecho de sindicación, 1948, y el Convenio sobre la edad mínima de admisión al empleo, 1973.

49. **Aplicación interna de los tratados internacionales**

El párrafo 1 del artículo 31 de la Constitución del Reino de Camboya reza así: “el Reino de Camboya reconocerá y respetará los derechos humanos estipulados en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y los pactos y convenciones sobre derechos humanos, derechos de la mujer y derechos del niño”. Esto quiere decir que todos los derechos estipulados en los pactos internacionales de derechos humanos están protegidos por la Constitución del Reino de Camboya y que todos los principios de los pactos y convenciones internacionales tienen precedencia sobre el derecho interno.

Información y publicidad

50. El Real Gobierno de Camboya ha difundido información sobre disposiciones legales relativas a los derechos humanos y diversos instrumentos de derechos humanos que se han ratificado. El Ministerio de Asuntos de la Mujer y los Ex Combatientes (MoAMEC), que es un órgano del Real Gobierno, ha cooperado con ONG y agrupaciones de derechos humanos en el desarrollo de programas específicos destinados a concienciar a los ciudadanos de Camboya de la importancia de la CEDAW.

51. La ACNUDHC ha traducido la Convención al khmer para difundirla entre los encargados de formular las políticas y los ministerios y las ONG de ejecución. El propósito de esta campaña de difusión es permitir que todas las mujeres adquieran la amplia gama de conocimientos sobre la materia que necesitan para estar en condiciones de ejercer sus derechos y libertades.

52. La labor de difusión de información entre la ciudadanía, en particular entre la mujer rural, es limitada.

Participación de las ONG en la aplicación de la CEDAW

53. Las organizaciones no gubernamentales desempeñan un papel cada vez más activo e importante en la aplicación de la CEDAW en la sociedad camboyana. Sus actividades comprenden programas de microcrédito, la educación extraescolar, la formación profesional, actividades que generan ingresos, programas de alfabetización, capacitación de dirigentes, participación en elecciones y reuniones, servicios médicos, toma de conciencia de derechos, sensibilización en las cuestiones de género, defensa de la ley, promoción de reformas políticas y capacitación.

54. En 1995, con el propósito de contribuir al afianzamiento de la igualdad entre los géneros, se estableció un comité de ONG camboyanas para vigilar y facilitar al Real Gobierno de Camboya la aplicación de la CEDAW. Este comité cuenta actualmente con 62 miembros que vienen trabajando por llevar a la práctica las disposiciones de la CEDAW y, además, preparan informes sobre el grado de aplicación de la Convención.

Medidas adoptadas para llevar a la práctica diversas declaraciones internacionales relativas a la mujer

55. El Real Gobierno de Camboya ha tomado muy en cuenta la promoción de los derechos de la mujer y la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer tanto en la formulación de sus políticas como en la ejecución de sus programas de desarrollo.

La ejecución de programas para el adelanto de la mujer es para el Real Gobierno una tarea vital que lleva a cabo por conducto de los mecanismos nacionales: el Ministerio de Asuntos de la Mujer y los Excombatientes (MoAMEC) y el Consejo Nacional de Camboya para la Mujer (CNCM). Ambos se encargan de formular los planes para ejecutar la política del Real Gobierno y llevar a la práctica las disposiciones de las convenciones de que Camboya es parte, así como las declaraciones y resoluciones internacionales pertinentes.

56. El MoAMEC y el CNCM prestan viva atención a tres declaraciones fundamentales: la Plataforma de Acción de Beijing, la Declaración de Durban y la Declaración de Madrid, con miras a transformarlas en programas o planes de acción efectivos.

57. El MoAMEC, en su condición de mecanismo nacional del Real Gobierno, ha elaborado de manera realista un plan estratégico quinquenal (1999-2003) que se conoce con el nombre de *Neary Ratanak*. El plan ha sido aprobado por el Real Gobierno para garantizar su efectiva aplicación.

58. Son cuatro las esferas prioritarias en torno a las cuales giran las actividades básicas del *Neary Ratanak*: la educación, la salud, la potenciación del papel de la mujer y la protección jurídica.

En estas cuatro esferas prioritarias se adoptan medidas en procura de llevar a la práctica las tres declaraciones enumeradas *supra*, en especial la Plataforma de Acción de Beijing.

Para la ejecución de las medidas antedichas en las cuatro esferas señaladas, el MoAMEC ha logrado la cooperación de ONG nacionales e internacionales, así como de donantes y de la comunidad internacional.

Segunda parte

Disposiciones fundamentales de la Convención

No discriminación

Artículo 1

A los efectos de la presente Convención, la expresión “discriminación contra la mujer” denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

59. El Reino de Camboya suscribió y ratificó la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) el 15 de octubre de 1992 y la reconoció sin reservas, conforme a lo que se declara en el primer párrafo del artículo 31 de la Constitución del Reino de Camboya: “El Reino de Camboya reconoce y respeta los derechos humanos a tenor de la definición de la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y los pactos y convenciones sobre los derechos humanos, los derechos de la mujer y los derechos del niño”.

60. Después de la ratificación de la CEDAW, el Reino de Camboya todavía no ha definido la expresión “discriminación contra la mujer” en sus leyes. Sin embargo, lo esencial es que, conforme a lo que se declara en el primer párrafo del artículo 31 de la Constitución del Reino de Camboya, se acepta la definición de la expresión “discriminación contra la mujer” tal como se estipula en la CEDAW y se procura llevarla al terreno de la práctica sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer.

61. Sobre la base de la definición de la expresión “discriminación contra la mujer” formulada en la Convención internacional, el Real Gobierno de Camboya asume la responsabilidad de brindar a la mujer las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social y cultural o en cualquier otra esfera para garantizar su igualdad con respecto al hombre. La definición de la expresión “discriminación contra la mujer” expuesta en la CEDAW es, pues, la base para aplicar y precisar la totalidad de los documentos jurídicos que apuntan al desarrollo de Camboya en todos los campos.

62. De conformidad con la definición formulada *supra*, el primer párrafo del artículo 45 de la Constitución estipula que “quedan abolidas todas las formas de discriminación contra la mujer”. En esencia, lo que determina la Constitución es suficientemente elocuente con respecto a la abolición de “toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera”.

63. En la práctica, el Real Gobierno de Camboya utiliza la definición antedicha como base para la redacción de los documentos jurídicos y las leyes que garantizan a la mujer, sin distinciones, exclusiones ni restricciones, el goce de derechos iguales a los del hombre en todas las esferas.

64. Aunque en las leyes y los documentos jurídicos se reconoce y utiliza la definición de la expresión “discriminación contra la mujer” como base de la igualdad entre el hombre y la mujer, en la acción práctica se observan algunas lagunas cuya amplitud varía según las distintas esferas.

65. El párrafo 2 del artículo 36 de la Constitución reza así: “los ciudadanos khmers de ambos sexos recibirán la misma remuneración por el mismo tipo de trabajo”.

La Ley de Trabajo de 1997 establece la igualdad de remuneración de hombres y mujeres por la realización de un trabajo de igual valor. Sin embargo, en la realidad ocurre a menudo que la mujer recibe una remuneración menor que la del hombre por hacer el mismo tipo de trabajo; en efecto, en ciertos casos, especialmente en la esfera de la construcción, es frecuente que una trabajadora cobre menos que un trabajador por efectuar el mismo tipo de trabajo.

66. Con miras a la eliminación gradual de toda distinción basada en el sexo, el Real Gobierno de Camboya se ha esforzado por desarrollar campañas educativas que promuevan una mayor toma de conciencia de la igualdad entre el hombre y la mujer en relación con el cobro de una misma remuneración por la realización del mismo tipo de trabajo. Al mismo tiempo, se han establecido numerosos sindicatos en fábricas y empresas para proteger los derechos de los trabajadores y velar por la igualdad entre hombres y mujeres.

Obligación de eliminar todas las formas de discriminación contra la mujer

Artículo 2

Los Estados Partes condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer y, con tal objeto, se comprometen a:

a) Consagrar, si aún no lo han hecho, en sus constituciones nacionales y en cualquier otra legislación apropiada el principio de la igualdad del hombre y de la mujer y asegurar por ley u otros medios apropiados la realización práctica de ese principio;

b) Adoptar medidas adecuadas, legislativas y de otro carácter, con las sanciones correspondientes, que prohíban toda discriminación contra la mujer;

c) Establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los del hombre y garantizar, por conducto de los tribunales nacionales competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación;

d) Abstenerse de incurrir en todo acto o práctica de discriminación contra la mujer y velar porque las autoridades e instituciones públicas actúen de conformidad con esta obligación;

e) *Tomar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer practicada por cualesquiera personas, organizaciones o empresas;*

f) *Adoptar todas las medidas adecuadas, incluso de carácter legislativo, para modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyan discriminación contra la mujer;*

g) *Derogar todas las disposiciones penales nacionales que constituyan discriminación contra la mujer.*

67. De conformidad con lo expuesto en la sección del presente informe dedicada al artículo 1 de la Convención, el Reino de Camboya condena los delitos de discriminación contra la mujer según la definición formulada *supra*. El Real Gobierno ha incorporado el principio de la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer en su política legislativa, sus reglamentos y sus acciones prácticas para garantizar la igualdad de derechos entre hombres y mujeres.

Inciso a)

68. A fin de desarrollar actividades encaminadas a eliminar todas las formas de discriminación contra la mujer, el Reino de Camboya ha incorporado el principio de igualdad entre hombres y mujeres en su Constitución y sus demás leyes como medio de garantizar efectivamente la igualdad de derechos de hombres y mujeres.

69. El tercer párrafo del artículo 45 de la Constitución estipula que “hombres y mujeres son iguales en todas las esferas, especialmente en lo que atañe al matrimonio y las cuestiones de familia”. Éste es el principio general, que atañe a la igualdad entre hombres y mujeres. Además, hay otros principios determinados en la Constitución:

Párrafo 1 del artículo 31: igualdad ante la ley;

Artículo 34: igualdad como votantes y para presentar candidaturas en las elecciones;

Artículo 35: igualdad para participar activamente en la vida política, económica, social y cultural;

Artículo 36: igualdad para elegir empleo y recibir una indemnización por despido;

Igualdad para obtener prestaciones de la seguridad social;

Igualdad para formar sindicatos y afiliarse a ellos.

70. El Reino de Camboya ha incorporado el principio de igualdad entre hombres y mujeres en otras leyes, además de la Constitución. La incorporación del principio de igualdad entre hombres y mujeres en la legislación equivale a decir que ninguna disposición legal debe ser discriminatoria contra la mujer: más aún, toda disposición legal debe ajustarse al principio de no discriminación contra la mujer conforme a lo estipulado en la Constitución.

71. En relación con lo expuesto *supra*, hay en el Reino de Camboya un organismo, que se conoce con el nombre de Consejo Constitucional, que cumple la función de examinar la constitucionalidad de las leyes. No se puede promulgar ni aplicar ninguna disposición de una ley que sea declarada por el Consejo incompatible con la Constitución. Por consiguiente, para no chocar contra el espíritu de la presente Constitución (artículo 45), ninguna disposición legal debe ser discriminatoria contra la mujer.

Inciso b)

72. No hay en el Reino de Camboya una ley que tipifique los delitos de discriminación contra la mujer ni que establezca las penas con que se reprimen.

El Código Penal de Transición que está hoy en vigencia no comprende ninguna disposición que se refiera a los delitos de discriminación contra la mujer. El artículo 61 del Código sólo se refiere a la incitación a la discriminación por motivos de nacionalidad, raza o religión o al odio nacional, racial o religioso.

73. De conformidad con la Constitución y la CEDAW, el Ministerio de Justicia viene examinando y modificando un proyecto de Código Penal en que se detallan los delitos relativos a la discriminación de género, entendida como discriminación directa contra la mujer.

74. El proyecto de Código Penal establece penas para una serie de casos de discriminación por motivo de género, que son los siguientes:

Artículo 261: sanciona el delito de negarse a entregar un bien o proporcionar un servicio;

Artículo 262: sanciona el delito de entregar un bien o proporcionar un servicio de manera condicionada;

Artículo 263: sanciona el delito de negarse a alquilar;

Artículo 264: sanciona el delito de proporcionar empleo imponiendo condiciones;

Artículo 265: sanciona el delito de despedir o de excluir a alguien por motivo de su sexo;

Artículo 266: sanciona al funcionario público o al oficial del ejército que deniegue a una persona el goce de algún derecho.

75. El Real Gobierno de Camboya pondrá pronto a consideración de la Asamblea Nacional y del Senado este proyecto de Código Penal para que sea aprobado y puedan aplicarse sus disposiciones y las penas que castigan los delitos de discriminación contra la mujer.

76. Además de seguir trabajando en el proyecto de Código Penal, el Real Gobierno se esfuerza por elaborar otras normas jurídicas acordes con el espíritu de la Constitución y las disposiciones de la CEDAW.

77. El Reino de Camboya considera que la CEDAW constituye una base jurídica fundamental que tiene precedencia sobre el derecho interno camboyano. Esto quiere decir que la legislación relativa a los derechos de la mujer tiene que basarse en el principio de igualdad consagrado en la Convención.

78. El Real Gobierno de Camboya ha establecido el Ministerio de Asuntos de la Mujer y los ex Combatientes (MoAMEC), cuya estructura administrativa se extiende a todas las provincias y distritos de Camboya, y el Consejo Nacional Camboyano de la Mujer (CNCM), que es el mecanismo de coordinación y consulta del Real Gobierno en lo relativo a la promoción de la condición, las funciones y el bienestar social de la mujer camboyana con miras a mitigar y eliminar todas las formas de discriminación y de violencia contra la mujer.

Inciso c)

79. El artículo 39 de la Constitución reza así: “Los ciudadanos khmers tienen derecho a presentar denuncias, reclamaciones o demandas ante cualquier transgresión de la ley por parte del Estado, una organización social o alguno de sus miembros. La resolución de las reclamaciones y demandas es competencia de los tribunales”.

80. En esencia, el artículo 39 de la Constitución estipula que las mujeres que fueren víctimas de la violación de sus derechos quedarán habilitadas para presentar demandas ante un tribunal competente.

Los tribunales del Reino de Camboya tienen competencia para resolver toda clase de pleitos (tercer párrafo del artículo 128 de la Constitución actual).

81. En casos de discriminación, incluso cuando el uso de violencia contra una mujer provoque el peligro de que pierda algún beneficio o entrañe su pérdida efectiva, esa mujer, convertida en víctima, puede presentar una demanda ante un tribunal competente porque se considera que el acto cometido es un delito, al igual que una injuria, una violación, una agresión con lesiones, un homicidio o el acoso sexual, por ejemplo.

82. En el Reino de Camboya hay un Colegio de Abogados, cuyos miembros están facultados por el Real Gobierno para defender causas en los tribunales de conformidad con sus funciones y deberes que determina la ley. El Colegio de Abogados es un organismo que brinda asistencia letrada por conducto de 181 profesionales, entre los cuales se cuentan 29 mujeres.

83. Además, hay también varias ONG que trabajan para ofrecer asistencia letrada por conducto de abogados a quienes pagan para que defiendan a víctimas y acusados pobres. En su mayoría, las causas que defienden estas ONG producen efectos en las esferas de los derechos y las libertades de la mujer y de la violencia contra ella.

84. Por conducto del Colegio de Abogados y de las ONG mencionadas *supra*, las mujeres convertidas en víctimas pueden disponer de los servicios de abogados para que las defiendan o entablar contacto con algunas organizaciones femeninas que están en condiciones de ayudarlas a conseguir asistencia letrada. En estos casos, si las mujeres víctimas son pobres, la asistencia letrada que se les brinda es gratuita.

85. Si bien hay agrupaciones de abogados que proporcionan servicios de asistencia letrada en forma gratuita, la demanda real de estos servicios no queda satisfecha porque sólo hay un pequeño número de abogados que se ofrecen voluntariamente a brindar asistencia letrada gratuitamente, en particular en provincias/municipios remotos donde es difícil hasta encontrar abogados, renuentes a vivir en sitios en que los ingresos son limitados. Por otra parte, ni las ONG ni el Colegio de Abogados disponen de presupuestos suficientes para pagar a los abogados que brindan asistencia letrada a los pobres.

86. Para ayudar a resolver estos problemas, el Primer Ministro Samdech Hun Sen ha proporcionado algunos fondos al Colegio de Abogados como contribución para que se brinde asistencia letrada a los pobres. Al mismo tiempo, el Primer Ministro ha hecho un llamamiento a varios dignatarios del Gobierno para que contribuyan a garantizar el continuo funcionamiento de esos servicios.

Inciso d)

87. La Constitución actual (artículo 45) prohíbe los actos de discriminación contra la mujer. Por consiguiente, si bien no rige ninguna ley que determine que los actos de discriminación son delitos punibles, el artículo 45 de la Constitución no permite ningún comportamiento que entrañe discriminación contra la mujer y la Constitución es la ley suprema que debe ser respetada y acatada por la ciudadanía, conforme a lo estipulado en el primer párrafo de su artículo 49: “Todo ciudadano khmer respetará la Constitución y las leyes”.

88. El Real Gobierno de Camboya ha encomendado al MoAMEC la tarea de promover el adelanto de la mujer en todas las actividades. El MoAMEC cumple ese deber en su condición de mecanismo nacional encargado de vigilar todos los actos que se cometan en perjuicio de la mujer con miras a establecer el principio de que la discriminación contra la mujer debe ser denunciada.

89. Para promover el adelanto de la mujer y la igualdad de derechos entre hombres y mujeres y evitar todas las formas de discriminación, el Real Gobierno ha establecido otra institución nacional de máxima jerarquía, que se conoce con el nombre de Consejo Nacional Camboyano de la Mujer (CNCM). Están al frente del Consejo Samdech Preah Reach Akak Mohesi Norodom Monyneath Sihanuk como presidente honorario, Samdech Hun Sen, Primer Ministro del Real Gobierno de Camboya, como vicepresidente honorario, y la Excelentísima señora Mu Sochua, Ministra de Asuntos de la Mujer y los ex Combatientes, como presidenta.

90. El CNCM es un mecanismo nacional de máxima jerarquía encargado de la supervisión y el control ulterior de la aplicación de la CEDAW, así como de la elaboración de la política, los principios y otras medidas que comprenden la vigilancia para garantizar la igualdad y eliminar todas las formas de discriminación contra la mujer.

91. Para ayudar a las mujeres a obtener protección jurídica, el MoAMEC, en colaboración con algunas ONG, ha organizado cursos de capacitación y difusión de conocimientos de derecho para las mujeres que trabajan en los ministerios, los departamentos municipales y provinciales y la comunidad, a fin de que comprendan mejor, entre otras cosas, el derecho penal, la legislación relativa al matrimonio y la familia, el derecho contractual, las obligaciones no contractuales y las normas que rigen el sistema judicial. Esta difusión de información es limitada y todavía no abarca todo el país.

En colaboración con diversas instituciones públicas, ONG nacionales e internacionales y empresas privadas, el MoAMEC ha organizado la celebración del Día Internacional de la Mujer los 8 de marzo de cada año en ciudades y zonas rurales.

Inciso e)

92. De conformidad con el artículo 45 de la Constitución (que prohíbe la discriminación contra la mujer), el Reino de Camboya ha adoptado las medidas pertinentes para garantizar la mejor aplicación de lo dispuesto en el inciso e) del artículo 2 de la CEDAW.

93. Como medida fundamental, el Reino de Camboya otorga los mismos derechos a mujeres y hombres desde cualquier perspectiva y en todas las esferas, especialmente en las esferas política, civil, económica, social y cultural, conforme a lo que estipula y determina la Constitución, que es la ley suprema del país.

94. El principio de igualdad del hombre y la mujer en la ley suprema es la base fundamental para la adopción de medidas que procuren la abolición de la discriminación contra la mujer en todos los sectores del Estado y de las instituciones privadas.

Inciso f)

Anulación de leyes, disposiciones, costumbres y prácticas que sean discriminatorias contra la mujer

95. El Reino de Camboya ha otorgado los mismos derechos a mujeres y hombres en todas las esferas, conforme a lo que determina el artículo 45 de la Constitución. Se pone así de manifiesto que Camboya ha adoptado medidas para modificar o anular leyes, costumbres y prácticas que sean discriminatorias contra la mujer.

96. Tomando como base el artículo 45 de la Constitución, todas las leyes y disposiciones que sean discriminatorias serán declaradas automáticamente nulas y sin valor; al efecto, el artículo 158 de la Constitución estipula: “En Camboya, las leyes y documentos tipo que protejan bienes del Estado o derechos, libertades y bienes jurídicos privados y se avengan al interés nacional seguirán en vigor hasta que sean reformados o derogados por nuevos textos, salvo que sus disposiciones sean contrarias al espíritu de la presente Constitución”.

97. Se encarga de garantizar todo esto el Consejo Constitucional, que tiene competencia para examinar la constitucionalidad de las leyes conforme al artículo 142 de la Constitución, que reza así: “Las disposiciones de cualquier artículo que sean declaradas inconstitucionales por el Consejo Constitucional no serán promulgadas ni ejecutadas. La decisión del Consejo Constitucional será definitiva”.

98. Cualquier disposición legal que ponga fin a la discriminación contra la mujer constituye una medida apropiada para rectificar costumbres discriminatorias. Por ejemplo:

- La legislación relativa al matrimonio y la familia ha facilitado el cambio de muchas tradiciones al promover el pleno ejercicio de los derechos de la mujer en relación con su pareja matrimonial y la construcción de su felicidad;
- La legislación agraria ha otorgado a la mujer el derecho a la propiedad de bienes inmuebles en pie de igualdad con el hombre.

99. El MoAMEC ha llevado a cabo un estudio que ha permitido comprobar que la violencia en el hogar produce graves efectos en la mujer. Sobre la base de sus conclusiones, el MoAMEC ha redactado un proyecto de ley sobre la prevención de la violencia en el hogar y la protección de las víctimas que pronto será aprobado por la Asamblea Nacional.

Inciso g)

Anulación de cualquier disposición que sea discriminatoria contra la mujer

100. El Reino de Camboya ha derogado todas las disposiciones del Código Penal discriminatorias contra la mujer al no permitir que la mujer sea privada de sus derechos u objeto de discriminación.

101. En la Constitución se determina que el principio de eliminación de la discriminación contra la mujer tiene precedencia sobre las leyes nacionales. Sin embargo, no se han elaborado disposiciones penales que establezcan que los actos de discriminación contra la mujer son delitos punibles, de manera que la aplicación del principio de eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer no es plenamente efectiva.

102. Las disposiciones del Código Penal discriminatorias contra la mujer quedan derogadas automáticamente en virtud de los artículos 45 y 158 de la Constitución. Ya no rige ninguna disposición del Código Penal del Reino de Camboya que sea discriminatoria contra la mujer. Al mismo tiempo, el Ministerio de Justicia sigue estudiando y corrigiendo una sección del proyecto de Código Penal en que se prevén sanciones para los delitos de discriminación. Para la redacción de ese proyecto se toman como base los pactos y convenciones internacionales que Camboya ha ratificado.

103. En el proyecto de Código Penal que pronto se pondrá a consideración de la Asamblea Nacional para su aprobación se están incorporando disposiciones que clasifican los actos de discriminación por motivo de género entre los delitos reprimidos con pena de prisión.

Medidas y disposiciones legales para asegurar el pleno desarrollo de la mujer

Artículo 3

Los Estados Partes tomarán en todas las esferas, y en particular en las esferas política, social, económica y cultural, todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre.

104. El Reino de Camboya ha otorgado al hombre y la mujer los mismos derechos en todas las esferas, conforme a lo que determina el artículo 35 de la Constitución: “Los ciudadanos khmers de ambos sexos tienen derecho a participar activamente en la vida política, económica, social y cultural de la nación”.

105. El objeto de la antedicha disposición sobre la igualdad de derechos es permitir que la mujer ejerza sus derechos y libertades, pues este ejercicio es fundamental para su pleno desarrollo y adelanto en todas las esferas de la vida nacional.

Los derechos y libertades fundamentales se determinan en los artículos 31 a 50 de la Constitución del Reino de Camboya.

106. La disposición de la Constitución que se menciona *supra* es un instrumento jurídico clave que se debe emplear como principio fundamental para diseñar y adoptar medidas que garanticen su aplicación y funcionamiento adecuados con miras al adelanto de la mujer.

107. Sobre la base del principio fundamental determinado en la Constitución y de conformidad con la CEDAW a tenor del artículo 31 de la Constitución, el Real Gobierno de Camboya ha dispuesto medidas jurídicas que garantizan a la mujer el goce en la práctica y en cualquier momento de sus derechos y libertades en todas las esferas, especialmente en las esferas política, económica, social y cultural.

108. Entre las leyes importantes aprobadas por la Asamblea Nacional del Reino de Camboya que se han aplicado y se siguen aplicando en relación con la protección y la promoción de la igualdad de derechos entre el hombre y la mujer, se encuentran las siguientes:

- Ley de Inmigración (26/8/1994)
- Ley relativa a las manifestaciones (21/12/1994)
- Ley de Inversiones (4/8/1994)
- Estatuto común de los funcionarios públicos (21/10/1994)
- Ley de los partidos políticos (28/10/1997)
- Ley relativa a la elección de la Asamblea Nacional
- Ley del Estatuto del Abogado (15/6/1995)
- Ley relativa al régimen de la prensa (18/7/1995)
- Ley de la Cámara de Comercio de Camboya (16/5/1995)
- Ley relativa a las normas comerciales y al Registro de Comercio (3/5/1995)
- Ley relativa al régimen de pensiones para miembros jubilados y discapacitados de las Fuerzas Armadas del Reino de Camboya (18/10/1995)
- Ley relativa a la represión del secuestro, la trata, la venta y la explotación de seres humanos (29/2/1996)
- Ley relativa a la fiscalización de las drogas (9/12/1996)
- Ley del Trabajo (1997)
- Ley Agraria (30/8/2001)
- Ley del Aborto (6/10/1997)

109. De conformidad con el artículo 158 de la Constitución de 1993, hay algunas otras leyes que es importante aplicar para llevar a la práctica el principio de igualdad entre el hombre y la mujer. Por ejemplo:

- Ley relativa al matrimonio y la familia (20/7/1989)
- Ley relativa a la ejecución de sentencias civiles (6/4/1992)
- Código Penal de Transición (1992)
- Ley relativa al sistema judicial (1993)
- Ley relativa al proceso penal (1993)

110. Además de las leyes enumeradas *supra*, el Real Gobierno dicta otros instrumentos jurídicos, como por ejemplo decretos accesorios, circulares y *prakas* (proclamas), para garantizar la protección, el desarrollo y el adelanto de la mujer sobre la base de la igualdad entre hombres y mujeres.

111. El Ministerio del Interior ha determinado que las mujeres detenidas ocupen celdas separadas de las asignadas a los hombres y sean protegidas y supervisadas por agentes del sexo femenino (*Prakas* No. 217 BrK de 3 de marzo de 1998).

112. En aras del desarrollo y adelanto de la mujer y a efectos de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos y libertades fundamentales sobre la base de la igualdad entre el hombre y la mujer, el Real Gobierno ha establecido estrategias sistemáticas con miras a la creación de condiciones para que la mujer participe plenamente en el desarrollo.

113. Con esta visión, el Real Gobierno ha aprobado un Plan Quinquenal de Desarrollo Socioeconómico (2001-2005) y elaborado una estrategia que se pondrá en marcha con el triple propósito de impulsar el desarrollo económico, social y cultural, aprovechar los recursos naturales y ordenar el medio ambiente de manera sostenible.

114. Con la misma visión, el Real Gobierno tiene un plan para incrementar los conocimientos prácticos de la mujer de las zonas urbana y rural en los planos del profesionalismo y la productividad sobre la base de la provisión de enseñanza básica, la eliminación del analfabetismo, la formación profesional, el mejoramiento de los servicios de atención médica y la alimentación.

115. En la práctica, el Real Gobierno ha confiado en el MoAMEC y el CNCM la aprobación de diversos programas y planes de acción. El MoAMEC ha puesto en marcha un plan quinquenal conocido con el nombre de *Neary Ratanak*, en el cual se hace hincapié en el desarrollo de la capacidad de la mujer y se otorga prioridad a esferas tales como la educación, la salud, la protección jurídica y el desarrollo económico.

116. Para llevar a la práctica el *Neary Ratanak* y seguir avanzando hacia la igualdad entre mujeres y hombres, el MoAMEC ha logrado la colaboración de ONG nacionales e internacionales para incorporar las cuestiones de género en la vida de las instituciones estatales y privadas y de las comunidades locales. El Ministerio que desempeña el papel más activo en esta esfera es el Ministerio de Educación, la Juventud y los Deportes.

117. El Real Gobierno ha puesto en marcha programas de reforma en todos los ámbitos, especialmente en el del Poder Judicial, y se ha asegurado de que no haya obstáculos para el desarrollo y el adelanto de la mujer a fin de que goce de los mismos derechos que tiene el hombre.

118. Aunque se han desplegado esfuerzos considerables, la adopción y posterior aplicación de las medidas jurídicas y administrativas no siempre han sido apropiadas y plenamente eficaces. Por un lado, la incorporación de las cuestiones de género en

la vida de las instituciones públicas es limitada y en el fondo no es aceptada; por el otro, las cuestiones de género no son comprendidas del todo.

119. La inacción ha sido el resultado de la comprensión limitada de los ciudadanos khmers en general. Las cuestiones de género no se entienden del todo. El reconocimiento de la capacidad de la mujer sigue siendo escaso. En términos generales, las leyes se hacen cumplir sin suficiente rigor y por esta razón las medidas adoptadas no son muy eficaces.

120. Teniendo en cuenta estas deficiencias, el Real Gobierno lleva a cabo un programa de reforma fundamental, el de la reforma administrativa, con la cual se procura modificar las ideas y poner en marcha procedimientos en las instituciones públicas y privadas y cambios en el sistema legislativo y judicial que garanticen la seguridad de la mujer.

Medidas especiales de carácter temporal para promover la igualdad entre el hombre y la mujer

Artículo 4

1. La adopción por los Estados Partes de medidas especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de facto entre el hombre y la mujer no se considerará discriminación en la forma definida en la presente Convención, pero de ningún modo entrañará, como consecuencia, el mantenimiento de normas desiguales o separadas; estas medidas cesarán cuando se hayan alcanzado los objetivos de igualdad de oportunidad y trato.

2. La adopción por los Estados Partes de medidas especiales, incluso las contenidas en la presente Convención, encaminadas a proteger la maternidad no se considerará discriminatoria.

121. El Reino de Camboya ha reconocido la igualdad de derechos entre el hombre y la mujer al habilitar a ésta para ejercer todos sus derechos mediante un recurso legal que se consigna en la Constitución actual. La asignación de derechos a la mujer mediante un recurso legal tiene por objeto permitirle el ejercicio pleno de los derechos humanos y el goce de sus funciones en las esferas política, económica, social y cultural en pie de igualdad con el hombre.

Párrafo 1

122. Imbuido del espíritu expuesto *supra*, el Real Gobierno de Camboya se ha esforzado por elaborar y adoptar todas las medidas apropiadas que induzcan a la mujer a ejercer sus derechos en pie de igualdad con el hombre. Al proceder así, el Real Gobierno de Camboya no ha considerado que sean discriminatorias y además ha aceptado las medidas especiales de carácter temporal determinadas en el artículo 4 de la CEDAW.

123. En la Constitución del Reino de Camboya hay asimismo una cláusula especial pendiente de aplicación:

- El artículo 73 estipula: “El Estado tendrá muy en cuenta a los niños y las madres. El Estado establecerá guarderías infantiles y otorgará ayuda a las mujeres con muchos hijos que no cuenten con medios de sustento suficientes”.
- El tercer párrafo del artículo 46 reza así: “El Estado y la sociedad brindarán oportunidades a la mujer, especialmente a la que vive en zonas rurales y no cuenta con medios de sustento satisfactorios, para que pueda obtener empleo y asistencia médica, enviar a sus hijos a la escuela y vivir decentemente”.

124. Imbuido del mismo espíritu de la Constitución, el Estatuto común de los funcionarios públicos del Reino de Camboya ha dado preferencia a la mujer en caso de que se seleccione al personal por emplear. El inciso 6) del artículo 11 del Estatuto común indica que “se podrá otorgar prioridad y conceder facilidades a los miembros de grupos minoritarios, las personas que viven en zonas remotas y las mujeres”.

125. El Ministerio de Educación, la Juventud y los Deportes ha diseñado una política especial para ayudar a las mujeres estudiantes con ocasión del procedimiento de selección requerido para ingresar en una etapa superior de la educación: siempre que las calificaciones sean las mismas entre mujeres y varones, se dará preferencia a las estudiantes mujeres.

126. La Ley relativa al régimen de pensiones para miembros jubilados y discapacitados de las Reales Fuerzas Armadas de Camboya ha dado preferencia a los soldados del sexo femenino en lo relativo a:

1. Los montos mínimo y máximo de las pensiones del régimen;
2. La definición de pérdida de la capacidad laboral en las pensiones del régimen.

Con arreglo a la definición de esta Ley, preferencia quiere decir establecimiento de condiciones menos rigurosas para la mujer en comparación con el hombre.

127. Camboya no considera que estas medidas especiales entrañen discriminación entre hombres y mujeres: entiende, por el contrario, que garantizan que las mujeres gocen de las ventajas que representa la igualdad de derechos en la etapa actual. Sobre la base de este principio, el Real Gobierno también ha prestado atención a la construcción de residencias para las mujeres estudiantes.

128. El Real Gobierno de Camboya ha procurado dictar varias medidas especiales para asegurarse de que las mujeres gocen plenamente de sus derechos y libertades: por ejemplo, ha establecido recientemente las denominadas comisiones de la mujer y del niño de las comunas/sangkats y exige que haya mujeres entre sus miembros. En caso de que no haya ninguna mujer que integre el consejo comunal/de sangkat, el Ministerio del Interior y el MoAMEC están facultados para seleccionar a la mujer que ha de incorporarse en la comisión. El Real Gobierno ha determinado que una de las tres autoridades de los pueblos (el jefe, el subjefe y el jefe adjunto) debe ser una mujer; además, 40% de los miembros de las comisiones de desarrollo del pueblo deben ser mujeres. La cuestión fundamental, a la que presta atención el Real Gobierno, se plasma en la creación del Ministerio de Asuntos de la Mujer y los Ex Combatientes (MoAMEC) y del Consejo Nacional Camboyano de la Mujer (CNCM), que dirige Samdech Preah Reach Akak Mohesei Norodom Monineath como presidente honorario.

129. Si bien se han desplegado esfuerzos por adoptar medidas especiales, estas medidas no se han traducido todavía en acciones prácticas, lo que quiere decir que los resultados obtenidos son escasos; por eso el proceso de adelanto de la mujer se hace lento y, habida cuenta de las circunstancias imperantes, no se puede lograr su plena igualdad con el hombre.

130. Los principales obstáculos derivan del hecho de que no se comprende a fondo la definición de adopción de medidas especiales formulada en las disposiciones de la Convención. La adopción de medidas especiales de carácter temporal sigue siendo un tema de debate que todavía no resulta claro para la gente: algunos ponen de relieve la debilidad de la mujer y la invocan como razón de que la mujer no pueda hacer su trabajo en igualdad de condiciones con el hombre. Todavía no se ha estudiado el verdadero efecto de estas medidas, que siguen sin analizar ni verificar e incluso no están en vigencia. Al respecto, el Real Gobierno acaba de emprender un plan especial con carácter experimental y en un plano reducido y modesto: en los pueblos y comunas/sangkats.

131. Aunque se han encontrado algunos problemas para que la adopción de medidas especiales acelere la materialización de la igualdad de hecho entre mujeres y hombres, el Real Gobierno de Camboya, por conducto del MoAMEC, ha estimulado una mejor comprensión del tema de la igualdad por parte de los ciudadanos que viven en zonas urbanas y muy populosas poniendo en marcha una estrategia para integrar las cuestiones de género en el funcionamiento de las instituciones estatales y privadas. Al mismo tiempo, la integración de las cuestiones de género también se ha incorporado en el Programa Nacional de Gobierno Descentralizado *SEILA*, un programa concebido con miras al desarrollo de pueblos y comunas.

Párrafo 2

Las medidas encaminadas a proteger la maternidad no se consideran discriminatorias

132. El Reino de Camboya reconoce que la maternidad es una función social indispensable a la que se debe prestar especial atención para lograr mejores resultados y garantizar el adelanto de la mujer y los niños.

133. El Real Gobierno no considera que las medidas adoptadas para proteger la maternidad sean discriminatorias. Ha dictado diversas medidas para proteger la maternidad y lograr que esa protección sea más eficaz.

134. La protección de la maternidad en el Reino de Camboya está definida en el segundo párrafo del artículo 46 de la Constitución, que reza así: “Las mujeres no perderán su empleo a causa de su embarazo. Las mujeres tendrán derecho a gozar de la licencia de maternidad percibiendo su salario íntegro y sin perder su antigüedad ni otros beneficios sociales”.

135. Sobre la base del principio enunciado *supra*, el Reino de Camboya no considera discriminatorias las medidas legales de protección de la maternidad y, por consiguiente, las ha aceptado. Las medidas adoptadas para proteger la maternidad se enumeran en los artículos 182 a 187 de la Ley del Trabajo de 1997.

Artículo 182: determina que las mujeres tienen derecho a gozar de una licencia de maternidad de 90 días y a realizar trabajos livianos por un período de dos meses contados a partir de la terminación de esa licencia; además, prohíbe a los empleadores que despidan a una mujer mientras goce de su licencia de maternidad.

Artículo 183: determina que la mujer que haga uso de la licencia de maternidad tiene derecho a percibir la mitad de su salario y de sus otras gratificaciones, si procediere.

Artículo 184: determina que las mujeres con hijos pequeños tienen derecho a una hora diaria de recesos para amamantarlos.

Artículo 185: determina que los recesos para la lactancia no se deben deducir de los recesos normales.

Artículo 186: determina que los empresarios cuyas empresas tengan entre sus empleados a un centenar de mujeres como mínimo deberán abrir un parvulario y una guardería infantil.

Artículo 187: determina que el parvulario y la guardería deben estar vigilados y funcionar sin problemas de higiene.

136. En las instituciones públicas, el Real Gobierno permite que, con ocasión del parto, las mujeres gocen de una licencia de maternidad de tres meses cobrando íntegramente su salario.

En términos generales, ninguna medida tendiente a proteger la maternidad es considerada discriminatoria. El Real Gobierno entiende que la protección de la maternidad es una función social de importancia capital.

Modificación de los patrones socioculturales de conducta

Artículo 5

Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para:

a) Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres;

b) Garantizar que la educación familiar incluya una comprensión adecuada de la maternidad como función social y el reconocimiento de la responsabilidad común de hombres y mujeres en cuanto a la educación y al desarrollo de sus hijos, en la inteligencia de que el interés de los hijos constituirá la consideración primordial en todos los casos.

La carga de la mujer según la costumbre y la tradición

137. Imperan en el Reino de Camboya costumbres y tradiciones que, en sentido estricto, imponen a la mujer una carga en las esferas social y cultural. Un código tradicional de conducta (*Chbab Srey*) que rige la vida de las mujeres se ha convertido para éstas en una muralla que les cierra el acceso a derechos y libertades y lleva aparejada la desigualdad entre hombres y mujeres en las esferas social y cultural.

138. Un antiguo refrán, “el pastel nunca es más grande que el horno”, sirve de fundamento para que las hijas tengan que vivir bajo la estricta dirección de sus padres, que se encargan especialmente de seleccionar a sus parejas maritales. Esto quiere decir que las hijas tienen poco derecho a protestar contra los matrimonios arreglados. La selección del cónyuge es una cuestión que deciden los padres. Una vez concertado el matrimonio, las mujeres quedan bajo la dirección de sus maridos.

139. Las hijas reciben menos educación y a menudo sólo terminan la escuela primaria, pues sus padres consideran que el deber primordial de las mujeres es saber cómo hacer felices a sus maridos y realizar bien los quehaceres domésticos: cocinar y cuidar de los niños, por ejemplo. Los padres brindan más oportunidades de estudiar a los hijos varones porque su posición social es superior a la de las niñas. Por consiguiente, los padres no estimulan ni apoyan a las hijas para que sigan estudios superiores.

140. En tiempos muy lejanos, imperaba en la sociedad camboyana la costumbre de que las mujeres fuesen las cabezas de familia. La esposa era un miembro respetado del hogar que resolvía los problemas familiares y sociales y ejercía mucha influencia en su marido. Su poder y prestigio se veían reforzados en la práctica porque la tierra se transmitía a las hijas por herencia y porque era frecuente que, antes del matrimonio, el futuro marido viviese en la casa de la familia de la futura esposa para demostrar satisfactoriamente su virtud a esa familia.

141. Si bien se solía considerar a la mujer como cabeza de la familia, las costumbres y prácticas de la sociedad camboyana fueron cambiando y gradualmente han ido convirtiendo a la mujer en un ser inferior al hombre, que no está en pie de igualdad con éste. Siempre se espera que la mujer consagre su vida al marido y nunca discuta sus opiniones.

Inciso a)

Las medidas adoptadas para modificar los patrones socioculturales de conducta

142. El Real Gobierno de Camboya ha desplegado esfuerzos por modificar gradualmente estas normas y prácticas de conducta antiguas e incivilizadas mediante la educación y a partir de la aplicación de la ley. El Ministerio de Asuntos de la Mujer y los Excombatientes ha desempeñado un papel importante en la coordinación de la política del Plan de Acción del Real Gobierno y trabajado en la redacción de un proyecto de ley para la prevención de la violencia en el hogar y la protección de sus víctimas, que fue puesta por el Real Gobierno a consideración de la Asamblea Nacional para su aprobación. Las principales medidas adoptadas son las siguientes:

1. Reconocimiento de que los quehaceres domésticos son tan valiosos como el trabajo fuera del hogar

143. El tercer párrafo del artículo 36 de la Constitución estipula que “El trabajo doméstico del ama de casa tiene el mismo valor que un trabajo efectuado fuera del hogar”. Esta disposición supone un esfuerzo por erradicar los viejos patrones de conducta (según los cuales se menosprecia el trabajo de la mujer en el hogar), por admitir que las tareas que realiza la mujer en el seno del hogar son aportaciones a la productividad de la familia y por promover cambios de conducta en el hombre para que reconozca el papel que desempeña la mujer tanto en la familia como en la sociedad.

2. *Libertad para elegir la pareja marital*

144. El artículo 45 de la Constitución estipula que “hombres y mujeres son iguales en todas las esferas, especialmente en lo que atañe al matrimonio y las cuestiones de familia. El matrimonio se celebrará conforme a las condiciones que determine la ley sobre la base de los principios del consentimiento mutuo y la monogamia”. Este principio básico tiene por objeto promover un cambio de conducta en las esferas social y cultural, especialmente en relación con el matrimonio y la familia, a fin de eliminar las prácticas que niegan la libertad de mujeres y hombres para elegir a sus parejas y concertar su matrimonio.

145. A partir de los principios de la Constitución expuestos *supra*, el Real Gobierno ha resuelto adoptar medidas para hacer efectivo, en un marco de plena libertad y sobre la base de la igualdad entre el hombre y la mujer, el ejercicio de los derechos del hombre y la mujer en lo que atañe al matrimonio y la familia. El artículo 4 de la Ley relativa al matrimonio y la familia reza así: “El hombre o la mujer que alcance la mayoría de edad establecida para casarse tiene el derecho a contraer matrimonio conforme a su libre determinación. Una parte no puede obligar a la otra a contraer matrimonio contra su voluntad. Ninguna persona, sea hombre o mujer, puede ser obligada a casarse o a dejar de casarse si el matrimonio se celebra de conformidad con las normas establecidas por esta Ley”.

Inciso b)

Reconocimiento de la maternidad como función social

146. En la familia camboyana, la maternidad es una función que atrae mucho la atención de la gente. El Real Gobierno de Camboya considera que la maternidad es una función social cuando determina que tanto la maternidad como el cuidado de los hijos contribuyen a la educación y la crianza de los niños, que son la esperanza del futuro, como personas sanas, inteligentes, instruidas, capaces y con principios morales al servicio de la nación, con miras a permitir que la mujer participe vigorosamente en la producción y en otras actividades sociales.

El artículo 73 de la Constitución estipula que “El Estado tendrá muy en cuenta a los niños y las madres. El Estado establecerá guarderías infantiles y otorgará ayuda a las mujeres con muchos hijos que no cuenten con medios de sustento suficientes”.

Responsabilidad común de los padres en el cuidado y la educación de los hijos

147. La educación de los niños es un deber común de la sociedad y de la familia y obligación de ambos padres. El primer párrafo del artículo 47 de la Constitución de 1993 reza así: “Ambos padres están obligados a alimentar, atender y educar a los hijos para que sean buenos ciudadanos”. El artículo 115 de la Ley relativa al matrimonio y la familia estipula que “Ambos padres tienen la obligación de amar, criar y educar a sus hijos, es decir, de formarlos e inculcarles los conceptos del estudio, el patriotismo, el sentido de solidaridad internacional y el respeto por los bienes del Estado y los derechos y los bienes de terceros”.

Programa de educación y concienciación

148. El Ministerio de Educación, la Juventud y los Deportes incorpora la enseñanza de los derechos humanos, cuestiones de género, preceptos diversos, instrucción cívica, normas de etiqueta, buena educación, ética y budismo en sus programas de estudio y en los textos escolares desde el ciclo primario hasta los ciclos secundarios superiores (Libros de Estudios Sociales).

149. El Ministerio de Educación, la Juventud y los Deportes ha emprendido una campaña de educación y difusión de informaciones en materia de derechos humanos en todo el país y elaborado un plan de formación comunitaria para los padres de los estudiantes y las autoridades municipales a efectos de que cobren conciencia del valor de la educación y los derechos humanos.

150. El Real Gobierno de Camboya apoya los planes de concienciación en materia de género y los incorpora en sus programas de política nacional. Ha elegido al Ministerio de Educación, la Juventud y los Deportes como organismo pionero para que priorice el desarrollo nacional por la importante función que desempeña en el desarrollo de los recursos humanos.

151. El Ministerio de Asuntos de la Mujer y los Excombatientes y las organizaciones no gubernamentales han extendido sus programas de educación organizando talleres y cursos de capacitación breves para que la sociedad comprenda más cabalmente la importancia de la función materna y los padres sean conscientes de que la educación de los niños es un deber común de la familia y la sociedad.

Obstáculos

152. Las costumbres y prácticas han ido cambiando gradualmente en las zonas urbanas y entre las personas educadas. Sin embargo, hasta hoy estas costumbres y prácticas están profundamente arraigadas en la sociedad camboyana. Será preciso, pues, que transcurra mucho tiempo antes de que se modifiquen costumbres y prácticas incivilizadas, especialmente en las zonas rurales, donde viven muchas personas.

- Las normas jurídicas no se han aplicado estricta y cabalmente.
- No se ha recurrido de manera generalizada a la difusión de informaciones ni a la educación para promover el cambio de costumbres antiguas, inaceptables e incivilizadas por costumbres civilizadas.

Acción futura

153. El Real Gobierno de Camboya sigue prestando atención a la educación de la gente y la difusión de informaciones de la manera más amplia posible para promover cambios de conducta y la aceptación de avances en las esferas social y cultural.

154. El Real Gobierno de Camboya trabajará por eliminar las imágenes negativas de la mujer transmitidas en los medios de comunicación y por revisar los programas de estudio y los libros de texto con miras a corregir los prejuicios basados en la idea de la inferioridad o la superioridad de cualquiera de los sexos o las prácticas estereotipadas de hombres y mujeres.

155. El Ministerio de Asuntos de la Mujer y los Excombatientes ha adoptado el *Neary Rattanak* (Plan quinquenal 2001-2005), que comprende un plan de acción para formar a funcionarios públicos y autoridades municipales en materia de cuestiones de género y derechos de la mujer, para que todos ellos adquieran conciencia de los derechos de la mujer y de la igualdad entre hombres y mujeres. El Ministerio de Asuntos de la Mujer y los Excombatientes consolidará la política del Real Gobierno de Camboya con respecto a la integración de las cuestiones de género, elaborará un plan de acción que deberá ponerse en marcha paulatinamente por conducto de los principales ministerios de ejecución y alentará a los departamentos provinciales del Ministerio de Asuntos de la Mujer y los Excombatientes para que conciencien a la opinión pública en el plano comunitario.

Supresión de la explotación de la mujer

Artículo 6

Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para suprimir todas las formas de trata de mujeres y explotación de la prostitución de la mujer.

Trata de mujeres y niños

156. La trata de mujeres y niños es la peor forma de violencia contra la mujer. Mujeres y niños son objeto de trata en el país, especialmente en las zonas rurales y a lo largo de las fronteras internacionales. Mujeres y niños ejercen la prostitución obligados, presionados, alquilados o vendidos, casi siempre por sus padres, o también después de haber sido secuestrados. La adopción de niños con fines de trata es un problema cada vez más extendido. La trata transfronteriza es muy grande y comprende la trata de Camboya a otras naciones y de otras naciones a Camboya. La trata desde Camboya tiene casi siempre por objeto la explotación sexual. En Camboya, el *karaoke*, las salas de masajes, los restaurantes, los bares, los night-clubs y otros sitios de esparcimiento son pantallas que ocultan la trata sexual. Los servicios sexuales, que en los últimos años constituyen una forma de actividad comercial que tiene una gran demanda, acorde con el crecimiento de la economía de mercado, son una de las razones del aumento de la prostitución.

Datos sobre la trata y la prostitución

157. No se dispone de datos precisos sobre la trata y la prostitución. Sin embargo, hay algunos estudios a los cuales es posible remitirse. A pesar de que la Asamblea Nacional aprobó la Ley relativa a la represión del secuestro, la trata, la venta y la explotación de seres humanos, que entró en vigencia en 1996, la trata de seres humanos con fines de prostitución ha ido en aumento tanto en las ciudades como en las zonas rurales.

158. Según algunos informes provinciales/municipales, en la actualidad hay como mínimo 300 burdeles clandestinos donde son víctimas voluntarias o forzadas de explotación sexual por lo menos 20.000 prostitutas. Al mismo tiempo, se observa un aumento del número de casas de huéspedes, sitios de esparcimiento, salas de masajes y

bares de *karakoe*, entre otros establecimientos, que ha contribuido al incremento del comercio sexual, convertido a su vez en un nuevo objetivo de la trata de seres humanos.

159. Según un estudio, los elementos más importantes en que se nutre la trata en Camboya son la pobreza, el analfabetismo, la miseria, la falta de empleo, la mala aplicación de las leyes y la falta de información y de educación. Se advierte un constante aumento de la prostitución, la trata de personas, el libertinaje y los actos obscenos, de la misma manera que aumenta de manera perceptible la cantidad de gente engañada que va a trabajar al extranjero: así, miles de jóvenes y niños camboyanos de ambos sexos se convierten en esclavos del comercio sexual o en mendigos.

160. Algunos niños camboyanos de la calle se transforman en víctimas al terminar como parejas sexuales o permitir que les saquen fotografías pornográficas a cambio del dinero que necesitan.

161. El Ministerio del Interior ha procurado reprimir enérgicamente estos delitos desarrollando actividades en tres planos estratégicos:

1. Puesta en marcha de procedimientos operativos policiales;
2. Aumento de la concienciación respecto de la explotación sexual;
3. Ofrecimiento de capacitación concienzuda sobre técnicas de investigación a policías, jueces y fiscales en Phnom Penh.

162. Se ha estimado que 35% de las prostitutas tienen menos de 18 años y que 50% de ellas son vietnamitas. Las estadísticas del Centro Camboyano para la Mujer en Situación de Crisis (CCMSC) revelaron que 64,45% de las prostitutas habían sido obligadas a prostituirse, 52,9% habían sido engañadas con promesas de un buen empleo, 11,04% habían sido vendidas por los padres, hermanos, hermanas, amigos o amigas y 0,58% habían sido raptadas; la pobreza obligó a prostituirse a 35,45%. Por lo general, las mujeres y los niños vendidos a burdeles quedaban encerrados en una habitación, amenazados, golpeados, privados de alimentos y aterrorizados hasta que aceptaban tener relaciones sexuales con los clientes; se les sacaban todos los ingresos y sólo se les daba alimentos y cosméticos.

163. Miles de mujeres y niños camboyanos han sido víctimas de la trata y llevados a otros países para trabajar, entre otras cosas, como prostitutas, mendigos, estafadores, adivinos, obreros de la construcción, mucamos o trabajadores portuarios. Una estimación de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) indica que 82.000 personas de nacionalidad camboyana que viven y trabajan en Tailandia tienen la documentación en regla. Unos 500 niños viven en las calles de grandes ciudades y trabajan para dueños de burdeles y traficantes. Hasta ahora, todos los meses las autoridades tailandesas envían de vuelta a unos 400 niños camboyanos a la frontera de Tailandia con Camboya.

Factores que contribuyen a la trata

164. La pobreza, el desempleo, la violencia en el hogar, la discriminación por motivo de género, la falta de educación, el debilitamiento de los vínculos familiares y las deficiencias de la ley son causas que contribuyen a que haya trata.

Efectos de la trata de mujeres y niñas

165. Cuando las mujeres trabajan en la industria del sexo enfrentan el miedo, la violencia, la explotación, los abusos, la trata y el atropello de su libertad a manos de los dueños de burdeles. Estos actos afectan al derecho y el orden públicos. La trata de mujeres y niñas produce efectos en la salud de sus víctimas, que corren riesgos de contraer enfermedades de transmisión sexual (ETS), incluso el VIH/SIDA. En la actualidad, 28,8% de las trabajadoras que comercian con su sexo directamente y 14,8% de las que lo hacen indirectamente son VIH-positivas. La trata produce asimismo efectos jurídicos, pues la ley no se aplica efectivamente y las víctimas no tienen acceso a la justicia.

Medidas para eliminar todas las formas de trata de seres humanos y la explotación sexual de la mujer

166. El Real Gobierno de Camboya ha adoptado todas las medidas apropiadas, incluso la elaboración de nuevas leyes, para eliminar todas las formas de trata de seres humanos y la explotación sexual de la mujer. El 20 de noviembre de 2001, el Real Gobierno emitió la directiva No. 01 BB, en virtud de la cual se impide el negocio en los bares, night-clubs, discotecas y bares de *karaoke* en Phnom Penh y las provincias y municipios del Reino de Camboya.

Legislación antitrata

167. El comercio de seres humanos y la explotación de la prostitución y la obscenidad, que atentan contra la reputación de la mujer, están prohibidas por la propia Constitución (primer párrafo del artículo 46). La Ley relativa a la represión del secuestro, la trata, la venta y la explotación de seres humanos fue aprobada en 1996 para combatir la trata de seres humanos y, de esa manera, reconstruir y aumentar el respeto por la tradición nacional y proteger la dignidad del ser humano, así como el bienestar y la tranquilidad de los ciudadanos. Además de esta Ley, hay varias otras leyes que directa o indirectamente se ocupan de la trata de personas, como por ejemplo la Ley relativa a los contratos y las obligaciones no contractuales, la Ley del Trabajo, la Ley relativa al matrimonio y la familia, la Ley de Inmigración y el Código Penal de Transición.

Definición de la trata y determinación de las penas

168. El artículo 3 de la Ley relativa a la represión del secuestro, la trata, la venta y la explotación de seres humanos reza así: “Quienquiera que engañe a un ser humano, varón o mujer, menor o adulto, sea cual fuere su nacionalidad, con señuelos u otros medios, prometiéndole dinero o joyas, a pesar de que no medie el consentimiento de ese ser humano, si utilizare la fuerza, la amenaza o drogas hipnóticas con miras a secuestrarlo, hacerlo objeto de trata o de venta o llevarlo a la prostitución, será reprimido con pena de prisión de 10 (diez) a 15 (quince) años. Si la víctima fuere menor de 15 (quince) años de edad, la pena de prisión será de 15 (quince) a 20 (veinte) años”. Los cómplices, traficantes/vendedores, compradores y receptores serán reprimidos con la misma pena que los autores. Serán considerados cómplices todos los que proporcionen dinero o recursos para perpetrar dichos delitos. Cualesquiera

medios de transporte, materiales y bienes inmuebles que se utilicen con ocasión de la comisión de esos delitos serán confiscados y adjudicados al Estado.

La observación de la ley y el Poder Judicial

169. De conformidad con las normas administrativas en materia de eliminación de todas las formas de trata y explotación de la mujer con fines de prostitución, el Real Gobierno de Camboya también ha hecho cumplir las medidas judiciales dictadas para castigar a los autores y garantizar la indemnización a las víctimas por daños y perjuicios. La Ley relativa a la represión del secuestro, la trata, la venta y la explotación de seres humanos fue promulgada por Real Kram No. CH.S/Roy-Kr/0296/01 de 29 de febrero de 1996.

170. En colaboración con los tribunales, las autoridades competentes deben hacer que se cumpla la ley arrestando primero e imponiendo después la pena que corresponda a los delincuentes. Aunque se han desplegado esfuerzos por hacer cumplir la Ley relativa a la lucha contra la trata de mujeres y su explotación mediante la prostitución, también se han producido algunos efectos negativos. Algunos jueces, confiando en la independencia del Poder Judicial, se han aprovechado de casos de trata para hacer uso de sus facultades discrecionales y no castigar a las personas acusadas de conformidad con la Ley en ciertas causas en que las demandas de las víctimas no se habían presentado guardando los requisitos exigidos. En otras causas, los jueces han cambiado la carátula de los autos para suavizar la sentencia. En algunas oportunidades, los jueces han decidido liberar a las personas acusadas con el pretexto de que no había pruebas suficientes o de que las víctimas no habían cooperado.

171. Además de las deficiencias judiciales, algunos funcionarios encargados de hacer cumplir la ley no han procedido conforme a derecho y han extorsionado a las mujeres que eran las víctimas sacándoles dinero. En algunos casos, las autoridades competentes han pasado por alto el cumplimiento de la ley y han hecho que las partes se reconciliaran sin llevar a los delincuentes ante los tribunales para ser sancionados conforme a derecho.

172. Además de estas deficiencias, hay algunos puntos débiles en el ordenamiento jurídico. La Ley relativa a la represión del secuestro, la trata, la venta y la explotación de seres humanos sigue presentando algunas lagunas y todavía no es perfecta, pues ofrece a los oportunistas que existen, tanto entre las autoridades competentes como entre los delincuentes, posibilidades de sacar provecho individualmente de los casos, por lo cual no se hace cumplir efectivamente la Ley. Por otra parte, la Ley relativa a la represión del secuestro, la trata, la venta y la explotación de seres humanos no se ha armonizado con la Ley de Inmigración y, por lo tanto, las autoridades competentes encuentran dificultades para hacer cumplir sus disposiciones.

Medidas adoptadas para salvar las deficiencias apuntadas

173. Para eliminar las deficiencias señaladas *supra*, el Real Gobierno de Camboya ha adoptado algunas medidas como las que se enumeran a continuación:

- El Real Gobierno ha instituido la Real Escuela de Magistrados para inculcar en los nuevos jueces y pasantes los conocimientos profesionales de los jueces en ejercicio y promover una gestión más responsable de la aplicación de la ley.

- Además, el Real Gobierno, con la cooperación de organizaciones no gubernamentales, facilita la celebración de reuniones, en forma de seminarios, a fin de ampliar debidamente los conocimientos profesionales de jueces y fiscales en la esfera de la trata de mujeres y de su explotación como prostitutas.
- Por otra parte, el Ministerio de Justicia se ha encargado de redactar un nuevo proyecto de ley sobre la trata y la explotación sexual de seres humanos que contiene definiciones claras con respecto al castigo de los delincuentes y la protección de las víctimas. Este proyecto de ley se pondrá pronto a consideración de la Asamblea Nacional para que lo apruebe.

Plan de acción contra la trata de seres humanos

174. El Consejo Nacional de Camboya para la Infancia fue establecido en 1995 para supervisar, evaluar y coordinar el ejercicio de los derechos de los niños. Se ha aprobado el plan nacional quinquenal (2000-2004) contra la trata y la explotación sexual de los niños con objeto de combatir la trata y la explotación sexual de los niños y mejorar la calidad de la aplicación de la ley. Sus finalidades son las siguientes:

Prevención

175. Mediante la utilización de medios audiovisuales para concienciar al gran público, este programa se propone: impedir que los niños sean objeto de trata y caigan en la prostitución; impulsar la prevención en las escuelas, en particular con la integración de esta temática en los planes de estudio y las bibliotecas ambulantes; promover programas pedagógicos de un niño a otro, la enseñanza de los derechos del niño, la educación sexual y la toma de conciencia de todo lo que entraña la explotación sexual; conseguir la concienciación de los funcionarios del gobierno y de otros profesionales mediante talleres o seminarios; movilizar a la comunidad para que establezca sistemas de vigilancia locales, y fomentar la sensibilización por conducto de programas de enseñanza extraescolar.

Protección

176. El objetivo de este programa es amparar a los niños mediante la revisión de la legislación y el impulso de nuevas leyes relacionadas con la protección de la infancia, la reconsideración y el fortalecimiento de los mecanismos de aplicación, la capacitación del personal del Estado en la esfera del derecho y de los mecanismos de lucha contra la explotación sexual comercial de los niños, el mejoramiento del sistema de tramitación de demandas y prestación de asistencia letrada, el establecimiento de sistemas de protección especiales, el fortalecimiento de la cooperación internacional y regional para combatir la trata y la elaboración de medidas concretas contra la pornografía infantil.

Rehabilitación y desarrollo

177. Este programa fue concebido para promover y lograr los mejores resultados posibles no sólo en materia de recuperación mental y reintegración en la vida normal de los niños convertidos en víctimas mediante la capacitación del personal de los

ministerios y las instituciones pertinentes para que asista en el proceso de recuperación y brinde servicios de apoyo a las víctimas/sobrevivientes, sino también en lo atinente a la supervisión y planificación de los servicios, la enseñanza extraescolar y el desarrollo de aptitudes.

Reinserción social

178. El propósito de este programa es facilitar y aprovechar una variedad de opciones en materia de reinserción social mediante la reunión de la familia, el examen de las opciones ofrecidas y la prestación de asistencia mediante la provisión de empleo, el establecimiento de sistemas de apoyo comunitario, la vigilancia y el seguimiento.

Establecimiento de un organismo especial para que colabore en la aplicación de la legislación contra la trata de seres humanos

179. El Consejo Nacional de Camboya para la Mujer (CNCM) se ha establecido como mecanismo de coordinación e instrumento encargado de formular recomendaciones al Real Gobierno con el propósito de promover la capacidad, las funciones y el bienestar de las mujeres en la sociedad camboyana y de reducir y eliminar todas las formas de discriminación y violencia contra la mujer. Este mecanismo asiste al Real Gobierno en la coordinación, la supervisión y la evaluación de la ejecución de las políticas y formula recomendaciones para promover la aplicación de las leyes, sentencias y medidas relacionadas con la condición de la mujer y sus funciones en la sociedad camboyana y para reprimir el secuestro, la trata, la venta y la explotación de seres humanos. En la actualidad, este organismo tiene la obligación de preparar los informes nacionales sobre la aplicación de la Convención en Camboya.

180. En marzo de 2000, el Ministerio de Asuntos de la Mujer y los Excombatientes, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y el representante del gobierno de Finlandia suscribieron un acuerdo para desarrollar un programa que se prolongará por tres años (2000-2003), bajo la presidencia del Primer Ministro Samdech Hun Sen, a fin de combatir todas las formas de trata de mujeres y niños en Camboya. El programa se orienta hacia la realización de actividades urgentes y el mejoramiento de la capacidad del personal del Ministerio de Asuntos de la Mujer y los Excombatientes, los funcionarios de los ministerios participantes y las autoridades locales de seis provincias/municipios de zonas fronterizas para que hagan frente a la trata de mujeres y niños en las localidades a que pertenecen.

181. El Real Gobierno de Camboya ha cooperado estrecha y sistemáticamente con las autoridades locales, las organizaciones no gubernamentales y la comunidad internacional para combatir la trata de mujeres. En colaboración con la Embajada británica, el Ministerio de Asuntos de la Mujer y los Excombatientes viene prestando apoyo en Poipet, cerca de la frontera entre Camboya y Tailandia, a un programa de promoción del desarrollo económico de las familias pobres y, en especial, de las mujeres víctimas de la trata de seres humanos.

182. Se estableció un comité ejecutivo con personería jurídica para combatir la trata de niños. El programa correspondiente fue desarrollado por el Ministerio del Interior (MoI), la ACNUDH/Camboya, la OIM, el UNICEF, REDD BARNA y Visión Mundial Internacional. Su objetivo fue desarrollar la capacidad de la policía, los fiscales y los jueces de instrucción para investigar, reprimir y sancionar a cualquier persona

que explotase sexualmente o hiciese objeto de trata a niños, así como para proteger a las víctimas y ampliar el sistema de recepción de demandas e informaciones. El proyecto duró dos años (2000-2001) y permitió adiestrar a 4.824 miembros de la policía judicial para que combatieran la trata de seres humanos. Este programa de capacitación se desarrolló en varias provincias/municipios, como por ejemplo Phnom Penh, Kompong Som, Kompong Cham, Svay Rieng, Takeo, Prey Veng, Kandal, Kompong Thom, Battambang, Banteay Meanchey, Siem Reap, Kompong Chhnang y Koh Kong.

183. El Gobierno municipal de Phnom Penh ha establecido un comité mixto para la aplicación de las normas de política relativas a la prevención de la explotación sexual de mujeres y niños. Las funciones del comité consisten en luchar contra la prostitución y en buscar, recluir y llevar ante la justicia a los tratantes de mujeres y niños y a sus cómplices. Se ha instituido un comité similar en las comunas/sangkats y distritos para llevar a cabo con eficacia el trabajo que le compete.

184. Como resultado de la cooperación entre el Real Gobierno de Camboya (RGC) y la ACNUDH/Camboya, en todo el país se han dictado cursos de capacitación para las Reales Fuerzas Armadas de Camboya (RFAC), la policía militar y la policía sobre temas tales como la Constitución, el Código Penal, la Ley relativa a la represión del secuestro, la trata, la venta y la explotación de seres humanos y otras normas jurídicas que comprenden las leyes y los protocolos y convenciones internacionales.

185. Las ONG que se ocupan de los derechos de la mujer y de la prevención de la trata de mujeres y niños han desarrollado numerosas actividades en esferas tales como la formación jurídica y la difusión de conocimientos sobre la legislación, los derechos humanos y los derechos de la mujer y del niño, han establecido servicios de socorro para auxiliar a las víctimas y proporcionan a éstas, entre otras cosas, albergues temporarios, formación profesional y oportunidades de empleo.

Repatriación y reintegración

186. El memorando de entendimiento sobre la cooperación bilateral para eliminar la trata de niños y mujeres y prestar asistencia a las víctimas de la trata fue suscrito en mayo de 2003 entre el Real Gobierno de Tailandia y el Real Gobierno de Camboya. Además, se ha preparado conjuntamente y será suscrito en el año 2004 otro memorando de entendimiento similar entre el Real Gobierno de Camboya y el Gobierno de la República Socialista de Viet Nam.

187. Desde 1996 hasta 2000, con el apoyo del UNICEF y contribuciones de 13 organizaciones no gubernamentales con sede en Phnom Penh, el Ministerio de Asuntos Sociales, Trabajo, Formación Profesional y Rehabilitación de los Jóvenes (MoASTFPRJ) ha reintegrado a niños al seno de sus familias en sus respectivas aldeas natales. Sin embargo, el Ministerio sólo ha podido realizar el seguimiento de 1.000 del total de 2.000 niños integrados en función de sus condiciones de vida.

188. En los años 2000 y 2001, 436 camboyanos víctimas de la explotación sexual y la trata de seres humanos fueron repatriados de Tailandia a Camboya por el puesto de control fronterizo de Poipet (según el informe de la OIM). En 2001, con el apoyo del UNICEF y la OIM, el MoASTFPRJ repatrió de Vietnam a 210 víctimas camboyanas y reinsertó a 230 en la comunidad nacional. Con el apoyo de la OIM, han sido repatriados de Indonesia 76 camboyanos.

189. El Real Gobierno de Camboya se ha ocupado de promulgar nuevas leyes y de instituir un mecanismo para hacer efectiva la aplicación de la ley. En la actualidad, presta atención preferente a las causas que constituyen la raíz del problema, especialmente por conducto de planes nacionales como la estrategia nacional de lucha contra la pobreza y el segundo plan de desarrollo socioeconómico. También se ha comprometido a aplicar todos los instrumentos de derechos humanos. La adopción de medidas para reprimir la trata de mujeres y niños es uno de los temas prioritarios del programa del Real Gobierno de Camboya.

Igualdad en la vida política y pública

Artículo 7

Los Estados Partes tomarán las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país y, en particular, garantizarán a las mujeres, en igualdad de condiciones con los hombres, el derecho a:

- a) Votar en todas las elecciones y referendos públicos y ser elegibles para todos los organismos cuyos miembros sean objeto de elecciones públicas;*
- b) Participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de éstas, y ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales;*
- c) Participar en organizaciones y asociaciones no gubernamentales que se ocupen de la vida pública y política del país.*

190. La Constitución del Reino de Camboya garantiza y protege el derecho de la mujer a participar en la vida política, social y pública en igualdad de condiciones con el hombre. Tradicionalmente, la mujer de Camboya participa muy poco en la vida pública, ya en la política, ya en puestos directivos en la comunidad.

Igualdad de derechos para votar y presentar candidaturas

191. El Real Gobierno de Camboya garantiza la igualdad de los derechos del hombre y la mujer a votar en cualquier elección y a presentar sus candidaturas para ocupar escaños en la Asamblea Nacional. El artículo 34 de la Constitución estipula lo siguiente: “Los ciudadanos khmers de ambos sexos tienen derecho a votar y presentar sus candidaturas en las elecciones. Los ciudadanos khmers de ambos sexos de más de 18 (dieciocho) años de edad tienen derecho a votar. Los ciudadanos khmers de ambos sexos de más de 25 (veinticinco) años de edad tienen derecho a presentar sus candidaturas para ocupar escaños en la Asamblea Nacional. Los ciudadanos khmers de ambos sexos de más de 40 (cuarenta) años de edad tienen derecho a presentar sus candidaturas para ocupar escaños en el Senado.”

192. De conformidad con la Constitución, las mujeres han ejercido su derecho constitucional a dedicarse a la función pública. Este hecho quedó claramente demostrado en las elecciones parlamentarias de 1998, cuando más de 50% de las mujeres cumplieron sus deberes como votantes. Sin embargo, tan sólo 20% de las mujeres ocupan algún cargo y únicamente 11,52% de los miembros del Parlamento son mujeres. En promedio, hay aproximadamente 10% de mujeres en puestos directivos

en los municipios, el gobierno central y estamentos inferiores. Cinco mujeres estaban al frente de algunos de los 39 partidos políticos que participaron en las elecciones nacionales de 1998.

193. Con ocasión de las elecciones comunales de 2002 y a pesar de no haberse llegado a un acuerdo sobre el cupo femenino requerido legalmente, cada uno de los tres partidos que resultaron ganadores alentó a las mujeres a presentarse como candidatas. El Real Gobierno de Camboya ha proporcionado a las mujeres oportunidades de participar en cursos de capacitación en funciones directivas y ha estimulado a las mujeres populares y capaces para que se presentaran como candidatas por sus partidos. En las elecciones de consejos municipales se presentaron 12.375 mujeres candidatas, el 16% del total de 75.287 candidatos. De esas candidatas, sólo resultaron electas 977 (8,67%), que cumplen sus funciones en los consejos de las 1.621 comunas/sangkats del país.

194. El artículo 19 del decreto complementario No. 22 del 25 de marzo de 2002, relativo a la descentralización de las facultades, funciones y deberes de los consejos de las comunas/sangkats, reza así: “El consejo de cada comuna/sangkat designará a una de sus consejeras para que se haga cargo de los asuntos de la mujer y del niño. En caso de que en ese consejo no hubiere sido elegida ninguna consejera, se designará a una consejera adjunta para que se encargue de los asuntos de la mujer y del niño. La consejera adjunta a cargo de los asuntos de la mujer y del niño tendrá derecho a participar en los debates o en las reuniones de las comisiones de la comuna/sangkat y en las reuniones de su consejo, pero no tendrá derecho al voto cuando se adopten decisiones”.

Igualdad de derechos para formular políticas, ocupar cargos públicos y desempeñar cualquier función pública

195. El Real Gobierno de Camboya ha garantizado la igualdad de derechos entre hombres y mujeres para participar en la formulación de las políticas gubernamentales, ocupar cargos públicos y desempeñar cualquier función pública en todos los niveles del Estado. El artículo 41 de la Constitución estipula que “Todos los ciudadanos khmers tienen derecho a expresar libremente sus opiniones personales y gozan de la libertad de prensa, de publicación y de reunión. Nadie puede abusar de estos derechos para vulnerar los derechos de otro, transgredir las buenas costumbres y las tradiciones de la sociedad, infringir el derecho y el orden públicos o atentar contra la seguridad nacional”.

Gobierno local

196. Con arreglo a la política de descentralización y desconcentración de los servicios públicos y por conducto del proyecto SEILA (apoyado por donantes internacionales), se ha prestado apoyo a las autoridades provinciales/municipales o de estamentos inferiores para que cumplan sus nuevas responsabilidades. Todo esto comprende la aplicación de la estrategia SEILA de integración de las cuestiones de género, 2001-2005, preparada y coordinada por el Ministerio de Asuntos de la Mujer y los Excombatientes. La meta es garantizar que “el Gobierno tenga capacidad sostenida para integrar las cuestiones de género en las políticas de mitigación de la pobreza y gestión de los asuntos públicos y promover de esa manera la realización del

potencial de la mujer y su participación equitativa en el desarrollo”. Esto se logrará mediante la aplicación de tres componentes: compromiso con el fortalecimiento de la capacidad, la mayor participación de la mujer en la planificación del desarrollo local y la buena gestión de los asuntos públicos y la mayor capacidad para controlar, evaluar y gestionar la base local de datos relativos al género.

197. El artículo 22 del decreto complementario mencionado *supra* reza así: “El consejo de la comuna/sangkat elegirá al jefe de aldea de cada aldea. El jefe de aldea designará al subjefe de aldea y a un miembro de la aldea como asistente. El jefe y el subjefe de aldea, así como el asistente, tendrán todos derecho al voto; además, uno de ellos debe ser mujer”. En la vida real de cada aldea, el consejo de la comuna/sangkat se esfuerza por seleccionar a una mujer para que sea la jefa o la subjefa de la aldea.

198. La temprana experiencia de descentralización ha sido considerada fructífera por haber aumentado la participación de los ciudadanos en la gestión de los asuntos públicos y ampliado, en particular, la participación de la mujer en el proceso de adopción de decisiones. Si bien la participación femenina en la toma de decisiones públicas ha sido históricamente limitada, la representación de la mujer en los comités de desarrollo de las aldeas aumentó a 26% en 1997 y en promedio llegó a 40% en 1998. En consecuencia, las ONG y el Ministerio de Asuntos de la Mujer y los Excombatientes han aportado pruebas oficiosas de que en la elección y el diseño de los proyectos aumenta cada vez más la sensibilidad ante las necesidades de la mujer (según los datos del Banco Mundial correspondientes a 2003).

Instituciones legislativas

199. Las cifras que indican el número de mujeres que participan en el funcionamiento de las instituciones legislativas, ejecutivas y judiciales son las siguientes:

	<i>Año</i>	Total	<i>Mujeres</i>
Asamblea Nacional	1993	120	7 (6%)
	1998	122	14 (11,52%)
	2003	123	
Senado	1998	61	8 (13%)

Instituciones ejecutivas

- Hoy están encabezados por una mujer dos de los 27 ministerios/instituciones: el Ministerio de Asuntos de la Mujer y los Excombatientes (MoAMEC) y el Ministerio de Cultura y Bellas Artes (MoCBA); a título comparativo, cabe señalar que en 1993, durante el primer mandato del Real Gobierno, ninguna mujer ocupaba cargos ministeriales.
- Hay tres mujeres (6%) en las 50 secretarías de Estado: dos ocupan cargos en el MoAMEC y una en el Ministerio de Asuntos Sociales, Trabajo, Formación Profesional y Rehabilitación de los Jóvenes (MoASTFPRJ); a título comparativo, cabe señalar que en 1993, durante el primer mandato del Real Gobierno, ninguna mujer ocupaba ese tipo de cargos.

- Hay cinco mujeres en las 127 subsecretarías de Estado: tres en el MoAMEC, una en el Ministerio de Turismo (MoT) y una en el Ministerio de Asuntos Exteriores (MoAE); a título comparativo, cabe señalar que en el primer mandato del Real Gobierno también había cinco subsecretarías de Estado;
- Hay dos mujeres en el Gabinete del Rey: una es Consejera del Rey y la otra Directora de Protocolo; ambos cargos tienen jerarquía ministerial.
- Las mujeres que ocupan cargos equivalentes a los de ministros y secretarios y subsecretarios de Estado suman 14: los cargos son los de Consejeras del Senado, Presidenta de la Asamblea Nacional, Primera Ministra, Viceprimeras Ministras y Secretarías Generales de diversas instituciones; a título comparativo, cabe señalar que en el primer mandato del Real Gobierno había seis mujeres en esos cargos.

Fuerza Nacional de Policía

- En la Fuerza Nacional de Policía hay 3.236 mujeres policías (5,38% del total). En 2002, el Ministro del Interior creó un departamento para combatir la trata de seres humanos y proteger a los menores, que dirige una mujer generala asistida por una coronela, ocho tenientes y 28 mayores; otras 1.875 oficiales y agentes mujeres ocupan puestos de subjefas de departamento, jefas y subjefas de oficina y jefas de sección en todos los departamentos de las comisarías provinciales/municipales y en la policía de distrito/khan de todo el país.
- Se ha proporcionado adiestramiento a 134 mujeres policías en el Ministerio y 13 comisarías provinciales/municipales para reprimir la trata de mujeres y niños en controles fronterizos de tierra, agua y aire e impedir la violencia contra la mujer en el plano de las provincias/municipios y de las comunidades.
- Mediante cursos conducidos por la Real Escuela de Policía, en colaboración con el Comité de Asistencia a la Mujer del Ministerio del Interior, se ha proporcionado a 4.824 oficiales de policía de todos los grados capacitación en la esfera de las leyes y de los procedimientos de prevención de delitos; esos cursos versaron sobre el intercambio de informaciones y el deber de intervenir durante las 24 horas del día para combatir la trata de mujeres y niños y la prostitución.

Administración pública

En el total de 160.189 funcionarios públicos se cuentan 51.581 mujeres (32,2%).

Ejemplos en los ministerios:

- El Ministerio del Interior (MoI) cuenta entre su personal con 3.236 mujeres, de las cuales una es la jefa general de los departamentos, 10 son subjefas de departamento y 1.875 son jefas y subjefas de oficina y jefas de sección.
- El Ministerio de Salud (MoS) cuenta con 3.772 personas, de las cuales son mujeres 886 (49%).
- El Ministerio de Educación, la Juventud y los Deportes (MoEJD) dispone de una plantilla de 3.101 personas, de las cuales son mujeres 972 (31%).

- El Ministerio de Agronomía, Silvicultura y Pesca cuenta entre su personal con un 16% de mujeres, que en su mayoría ocupan puestos administrativos. Muchas tienen escasa instrucción (un 19% de las que trabajan en oficinas provinciales no han terminado la escuela primaria). Un 10% de los encargados de la extensión cultural son mujeres.
- El Ministerio de Información y Prensa (MoIP) dispone de 1.296 personas, de las cuales son mujeres 382 (29%); entre ellas hay una Directora General.
- El Ministerio de Obras Públicas y Transporte (MoOPT) cuenta con una plantilla de 491 personas, de las cuales 152 son mujeres. Entre ellas, una es jefa y otra subjefa de departamento; hay también 18 jefas y subjefas de oficina.
- El Ministerio de Correos y Telecomunicaciones (MoCT) dispone de una plantilla de 1.360 personas, de las cuales son mujeres 494 (36%); entre ellas hay 20 jefas y subjefas de departamento y 25 jefas de oficina.
- El Ministerio de Asuntos de la Mujer y los Excombatientes (MoAMEC) cuenta con una plantilla de 216 personas, de las cuales son mujeres 149 (69%).
- El Ministerio de Cultura y Bellas Artes dispone de una plantilla de 1.625 personas, de las cuales son mujeres 575 (35%).
- El Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación Internacional (MoAECI) cuenta con una plantilla de 457 personas, de las cuales son mujeres 166 (35%); entre ellas hay una subsecretaria de Estado, tres jefas de departamento y seis subjefas de departamento.
- En 24 (veinticuatro) provincias/municipios no hay mujeres que ocupen el cargo de gobernador de provincia o de municipio. Entre los 71 vicegobernadores hay una mujer que ocupa el cargo de vicegobernadora segunda. Hay cuatro gobernadoras de distrito/khan y 8,67% son subjefas de comuna/sangkat.
- No hay ninguna mujer entre los 185 gobernadores de distrito/khan y hay dos mujeres entre los 551 vicegobernadores de distrito/khan.
- De conformidad con la política de reforma administrativa en materia de descentralización, se eligen mujeres como jefas de comuna/sangkat.
- Hay 977 mujeres (8,67% del total) entre los jefes y los subjefes primeros y segundos de comuna/sangkat y 184 mujeres (9,62% del total) entre los empleados que trabajan en las administraciones locales de todo el país.

Instituciones judiciales

Hasta julio de 2003

- Había 14 juezas (12%) y 119 jueces.
- Había una mujer (1,5%) y 63 hombres entre los fiscales.
- Había 129 secretarías de tribunal (19,25%) y 668 secretarios de tribunal.

200. A pesar de las garantías que ofrecen la Constitución y la legislación electoral para la participación de la mujer en la vida pública, tanto en las instituciones judiciales como en las ejecutivas, las cifras indican que hay un número limitado de mujeres que ocupan puestos en que se toman decisiones. No obstante, las tendencias son positivas.

201. El Real Gobierno de Camboya ha emprendido un importante proceso de reforma, incluso de la administración. En el marco del plan de acción para la buena gestión de los asuntos públicos (PAGAP), “se hacen inversiones para promover la igualdad entre hombres y mujeres por considerarla uno de los objetivos importantes de los programas del Real Gobierno orientados hacia la mitigación de la pobreza y la creación de una sociedad justa. El resultado que se espera obtener es el aumento de la participación de la mujer en los asuntos del Estado y en las actividades económicas que pueden impulsar el desarrollo socioeconómico del país”. En reconocimiento de la igualdad entre hombres y mujeres, el Real Gobierno ha difundido públicamente los resultados del censo de la administración pública para establecer y definir puntos de referencia que faciliten el cumplimiento del mandato de supervisar la condición social y jurídica de la mujer asignado al Ministerio de Asuntos de la Mujer y los Excombatientes.

202. Como parte del proceso de reforma de la administración pública, se han creado los grupos encargados de misiones prioritarias (GMP). “Estos equipos se seleccionan cuidadosamente teniendo en cuenta su misión para que logren resultados acordes con las prioridades de cambio impulsadas por el PAGAP, los documentos de estrategia de lucha contra la pobreza (DELP) y el segundo plan de desarrollo socioeconómico (PDSE II)”. Aunque todavía no se han determinado los arreglos exactos para el funcionamiento de los GMP, se estima que se seleccionarán 1.000 funcionarios de los ministerios más importantes. Se han puesto en marcha medidas para promover candidaturas de mujeres.

203. El Consejo encargado de la reforma del sistema jurídico y judicial también es parte del proceso de reforma. Aunque se ha progresado lentamente, se ha establecido la Real Escuela de Magistrados y se ha puesto a una mujer a su frente. Se promueve la participación de la mujer en el poder judicial mediante un sistema de becas que patrocinan el Organismo Alemán de Cooperación Técnica (GTZ) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y que tiene por objeto ayudar a las mujeres estudiantes, primero a preparar su examen de ingreso en la Real Escuela de Formación de Jueces y Fiscales y después a seguir cursos de capacitación durante dos años. Además, el GTZ aportará fondos para la construcción de una residencia de estudiantes mujeres y en la actualidad financia la elaboración, por parte del Ministerio de Asuntos de la Mujer y los Excombatientes, de un proyecto de ley sobre la prevención de la violencia en el hogar y la protección de las víctimas.

Igualdad de derechos para participar en la vida pública y política

204. El Real Gobierno de Camboya ha asumido el compromiso de otorgar a las mujeres los mismos derechos que a los hombres para que participen en la vida pública y política por conducto de ONG y otras asociaciones. El artículo 42 de la Constitución reza así: “Los ciudadanos khmers tienen derecho a fundar asociaciones y partidos políticos. También pueden participar en organizaciones populares que funcionen como mutualidades o se dediquen a resguardar las realizaciones nacionales y

el orden social". Después del Acuerdo de París de 1991, muchas ONG y asociaciones centraron su atención, entre otras cosas, en la promoción de los derechos humanos, la salud de la mujer, el espaciamiento de los nacimientos y la atención de la salud materno-infantil y desarrollaron actividades tales como la investigación documental, la publicación de información, la provisión de microcréditos y albergues y la educación extraescolar, que comprende la formación profesional y el fortalecimiento de la capacidad en materia de derechos humanos y de las leyes en vigencia. Numerosas mujeres participan activamente en la vida de las ONG y en muchos casos desempeñan un papel importante en la toma de decisiones internas. El Ministerio del Interior cuenta con un Departamento de Asuntos Políticos que ha reconocido a mujeres como presidentas de cinco de los 39 partidos políticos que participaron en las elecciones de 1998. Hay mujeres al frente de 145 (12,07%) de las 1.201 asociaciones y organizaciones de la sociedad civil que funcionan en Camboya. El Ministerio del Interior ha dictado normas tanto para la administración penitenciaria, a fin de mantener a las convictas y detenidas separadas de los convictos y detenidos, como para la policía, a efectos de que se capacite profesionalmente y adquiera conocimientos de derechos humanos, leyes, créditos, etc. En las elecciones de 2003 participaron 23 partidos, de los cuales uno estaba presidido por una mujer. Son mujeres dos de los cinco miembros del Comité Electoral Nacional (CEN).

205. La observación del funcionamiento de las ONG pone de manifiesto que muchas mujeres participan activamente en sus actividades y que, en algunos casos, desempeñan funciones directivas.

Medidas para ampliar la participación de la mujer en la política y la vida pública

206. El Real Gobierno de Camboya y varios partidos políticos vienen desplegando esfuerzos por ampliar la participación de la mujer en la política y la vida pública. Por conducto del plan quinquenal (2001-2005) de desarrollo socioeconómico, conocido con el nombre de *Neary Rattanak*, y de la estrategia nacional de lucha contra la pobreza, el Real Gobierno de Camboya ha promovido distintas intervenciones estratégicas para fortalecer la capacidad de la mujer.

207. El Ministerio de Asuntos de la Mujer y los Excombatientes ha cumplido un importante papel en la integración de las cuestiones de género en la organización de todas las instituciones nacionales y sigue prestando atención preferente tanto a la integración de esas cuestiones en la política del Real Gobierno como al desarrollo de su Plan de Acción en todos los planos.

208. El Ministerio de Asuntos de la Mujer y los Excombatientes viene desempeñando un papel importante en la promoción y la vigilancia de la integración de las cuestiones de género en la política nacional y las políticas sectoriales. La política ministerial de impulsar el adelanto de la mujer, *Neary Rattanak*, derivó en el Plan Estratégico Quinquenal, que a su vez se incorporó en el segundo plan nacional de desarrollo socioeconómico (2001-2005). Esto quiere decir que las cuestiones o preocupaciones de la mujer fueron incluidas en esta importante política. El Ministerio de Asuntos de la Mujer y los Excombatientes se ha comprometido activamente en el desarrollo de la estrategia nacional de lucha contra la pobreza (2003-2005) y se ha esforzado por integrar las cuestiones de género en la política nacional y las políticas sectoriales de Camboya mediante consultas interministeriales, reuniones bilaterales

con determinados ministerios y observaciones formuladas por escrito con respecto a diversos proyectos enviados al organismo coordinador, el Consejo para el Desarrollo Social.

209. En lo que atañe a los instrumentos de control de la estrategia nacional de lucha contra la pobreza, el Real Gobierno de Camboya ha establecido una Oficina Técnica de Vigilancia y Evaluación de la Pobreza (OTVEP) en el Ministerio de Planificación (MoP). Esta Oficina también se ocupará de readaptar los objetivos y los indicadores que, en la medida de lo posible, se desglosarán en función del sexo. Además, se ha encomendado a la OTVEP la tarea de “domesticar” los objetivos de desarrollo del Milenio y de unirlos a las metas de la estrategia nacional de lucha contra la pobreza. En el año 2005, al iniciarse el tercer plan de desarrollo socioeconómico, se incorporarán las tres iniciativas en un solo documento de política.

210. En el año 2000, con arreglo al segundo plan quinquenal de desarrollo socioeconómico del Real Gobierno, se establecieron centros de coordinación para las cuestiones de género en algunos ministerios. Estos centros han participado en programas de capacitación organizados por el MoAMEC pero todavía no cuentan con presupuestos que apoyen su gestión.

211. El Ministerio de Educación, la Juventud y los Deportes ha desarrollado una estrategia bastante completa en materia de género y cuenta con un grupo de trabajo que se encarga de las cuestiones de género y está presidido por un secretario de Estado. La estrategia se ha puesto en marcha sin abarcar aún la cuestión del analfabetismo, que afecta gravemente a las mujeres, pues hay más analfabetas que analfabetos, ni el tema de la educación profesional que, junto con los programas de alfabetización, podría ayudar mucho a las mujeres a incrementar tanto su capacidad de generar ingresos como su bienestar general.

212. En el año 2002, el Ministerio de Educación, la Juventud y los Deportes instituyó una política de acción afirmativa en la selección de los estudiantes que emprenden estudios superiores: cuando una estudiante mujer reúna las mismas calificaciones que un estudiante varón tras el examen del grado 12, se seleccionará a la estudiante mujer mientras no se alcance la paridad entre los estudiantes varones y mujeres. En la Real Escuela de Administración se aplica una política similar de acción afirmativa, que alcanza a todos los funcionarios públicos que no sean del cuadro orgánico. A la larga, esto contribuirá a que aumente marcadamente el número de mujeres calificadas para ser seleccionadas como funcionarias públicas y ocupar puestos desde los cuales se adopten decisiones.

213. Aunque en el Ministerio de Agronomía, Silvicultura y Pesca no hay un marco ministerial para la integración de las cuestiones de género, se promueve esta integración con varios proyectos importantes, que ya están en marcha o se proyecta poner en marcha, que cuentan con la asistencia de donantes y que, al tener por destinatarias a las mujeres, reconocen el significativo papel que éstas desempeñan en la producción agrícola y en su comercialización. Esto mismo vale con respecto a una serie de proyectos de ONG. En el año 2003, sobre la base de un préstamo del Banco Asiático de Desarrollo (BasD), se desplegarán esfuerzos por desarrollar una estrategia de alcance ministerial en materia de género y tratar de coordinar las aportaciones de los donantes, reducir las repeticiones innecesarias y compartir las mejores prácticas. Este proyecto requerirá que se proporcione empleo a nuevos miembros del personal, que han de ser mujeres en un 50%, que se presten servicios de extensión cultural y de crédito a los grupos de granjeros (compuestos por 50% de mujeres) en seis

provincias y que se brinde capacitación en cuestiones de género a los miembros del personal y a los granjeros.

214. El Ministerio de Desarrollo Rural (MoDR) se encarga de la supervisión de los comités para el desarrollo de las aldeas y exige que por lo menos 30% de los miembros de los consejos sean mujeres. En el proyecto de política y estrategia del Ministerio para la provisión de agua y saneamiento también se subraya la importancia de atender por igual las necesidades de mujeres y hombres.

215. En el año 2001, el Real Gobierno de Camboya (RGC) estableció el Consejo Nacional de Camboya para la Mujer (CNCM) como mecanismo encargado de aplicar las leyes y reglamentaciones a fin de elevar la condición actual de la mujer camboyana. La presidenta honoraria del CNCM es Su Majestad la Reina Monineat Sihanuk, el vicepresidente honorario es el Primer Ministro y el presidente es el Ministro de Asuntos de la Mujer y los Excombatientes; además, 17 representantes de alto nivel de los ministerios de ejecución son miembros del Consejo y tres representantes de la sociedad civil actúan como consejeros.

216. En la actualidad, 62 ONG locales y 31 ONG internacionales han venido prestando atención preferente a los asuntos de la mujer y las cuestiones de género. Otras ONG han organizado cursos de capacitación en las cuestiones de género y determinado que las mujeres sean las destinatarias de este proyecto. Una serie de ONG han incluido los asuntos de la mujer en sus programas y cooperado con organizaciones de mujeres para abordar diversas cuestiones, en especial la violencia en el hogar y la trata de seres humanos. Las redes dedicadas a las cuestiones de género comprenden la Red de interconexión del género con el desarrollo (GADNET) y el Grupo de trabajo a favor de la mujer del Foro de ONG. Estos dos grupos tienen el deber de coordinar los esfuerzos que despliegan las ONG por integrar las cuestiones de género en su seno. El Ministerio de Asuntos de la Mujer y los Excombatientes ha organizado el Foro de la Mujer para coordinar las actividades entre el Ministerio y las ONG, especialmente en relación con la participación en actos organizados como parte de la celebración del Día Internacional de la Mujer. El Consejo de Camboya para la Mujer (CCM) es una red de 33 ONG locales que se ocupa fundamentalmente de la lucha contra la trata de mujeres y niños. Ciertas ONG, como por ejemplo Mujeres por la Prosperidad y la GADNET, también trabajan por aumentar la participación de las mujeres en el proceso de toma de decisiones y en la vida pública mediante la educación de las votantes, la promoción de la participación femenina en las campañas electorales y el fortalecimiento de la capacidad de dirección de las mujeres con diversos programas de capacitación que a menudo se desarrollan en las provincias/municipios. La comisión de ONG a cargo de la CEDAW vigila la aplicación de esta Convención en Camboya. Procede señalar asimismo que la Red del Hombre de Camboya viene prestando atención a la solución de cuestiones de género y coopera con otras ONG para combatir la violencia contra la mujer y abordar cuestiones de género.

Obstáculos

217. A pesar de la general aceptación de la necesidad de que haya equilibrio entre los géneros en los organismos decisorios de todos los niveles, subsiste una brecha entre las cuestiones *de jure* y *de facto*. Las pautas, normas y actitudes culturales y sociales profundamente arraigadas, sumadas a las funciones estereotipadas, limitan

el acceso de la mujer a la vida política y pública. La pobreza afecta con especial intensidad a la mujer, sobre todo a la que es jefa de familia. Como consecuencia de pesadas cargas económicas y familiares, las mujeres camboyanas no disponen de tiempo suficiente para dedicarse a las cuestiones políticas. La falta de educación suficiente, del apoyo de la familia y de control de los recursos es también un factor que obstaculiza la participación en la vida pública. A pesar de los programas de capacitación, en general las mujeres se preocupan por su propia seguridad y no confían en la gestión administrativa ni en la toma de decisiones.

218. En la mayoría de los casos, los ministerios de ejecución no han desarrollado estrategias de integración de las cuestiones de género y quienes ocupan en ellos los más altos cargos directivos no comprenden o no toman en serio la necesidad de abordar el tema de las disparidades de género en la elaboración y la ejecución de sus políticas.

219. La forma en que los partidos políticos eligen a sus candidatos coloca en situación de desventaja a las mujeres candidatas, que figuran en la parte inferior de las listas partidarias.

Acción futura

220. El Real Gobierno de Camboya (RGC) fortalecerá y reafirmará su política de integración de las cuestiones de género y adoptará el plan de acción para la integración de las cuestiones de género en 2003. Esto inducirá a los ministerios de ejecución a desarrollar sus propias estrategias de género y, si fuere necesario, a buscar asistencia técnica para ello.

El Real Gobierno de Camboya ampliará y perfeccionará aún más su política de acción afirmativa para promover tanto la contratación de mujeres en la administración pública y el ascenso de las contratadas a puestos decisorios cuanto el aumento del número de mujeres que ingresa en institutos de enseñanza superior. La acción afirmativa se aplicará asimismo al plan de acción para la buena gestión de los asuntos públicos (PAGAP) y a los grupos encargados de misiones prioritarias (GMP).

El Ministerio de Asuntos de la Mujer y los Excombatientes (MoAMEC) seguirá fortaleciendo la capacidad de la mujer mediante proyectos/programas de capacitación y alentando a las mujeres para que participen en la vida política y ocupen otros puestos directivos hasta alcanzar la meta de 30% convenida en la Plataforma de Acción de Beijing de 1995.

El Real Gobierno de Camboya pretende potenciar el papel de la mujer formándola en cuestiones de género y de desarrollo y proporcionando capacitación a los dirigentes de comunidades locales, como por ejemplo los consejeros comunales.

Algunos partidos políticos se han comprometido a promover a mujeres a altos cargos políticos como miembros del Senado o del Parlamento y como jefas de comuna/sangkat. El MoAMEC fiscalizará el cumplimiento del compromiso de garantizar la participación de la mujer en la política y la vida pública.

Se ampliará y afianzará la utilización de los medios de comunicación, especialmente en zonas remotas, para despertar la conciencia de la mujer y potenciar el papel que desempeña mediante campañas de promoción y sensibilización de la opinión pública.

Igualdad de oportunidades de representar al gobierno en el plano internacional

Artículo 8

Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para garantizar a la mujer, en igualdad de condiciones con el hombre y sin discriminación alguna, la oportunidad de representar a su gobierno en el plano internacional y de participar en la labor de las organizaciones internacionales.

221. El Reino de Camboya ha adoptado medidas apropiadas para proporcionar a todos, hombres y mujeres, sin discriminación, los mismos derechos. El Real Gobierno de Camboya ha tomado, pues, medidas apropiadas para proporcionar a las mujeres oportunidades de representar al Gobierno en el plano internacional y de participar en organizaciones internacionales y en distintas conferencias internacionales.

222. El artículo 35 de la Constitución del Reino de Camboya estipula que los ciudadanos khmers de ambos sexos gozan del derecho de participar activamente en la vida política, económica, social y cultural. Sobre la base de este principio, la mujer camboyana ha desempeñado un papel importante tanto en el plano nacional como en el internacional.

En la actualidad, entre los 457 funcionarios públicos del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación Internacional (MoAECI) hay 166 mujeres (36%), entre otras una subsecretaria de Estado, una directora general y dos directoras y cinco vicedirectoras de departamento. Hoy en día trabajan en misiones diplomáticas camboyanas 53 mujeres. Ocupan puestos como el de ministra consejera, secretaria, oficial de protocolo y contable.

223. A efectos de fortalecer el papel de la mujer en el ámbito internacional, el Real Gobierno de Camboya no ha escatimado esfuerzos por contribuir al avance del proceso de mejoramiento de la situación que hoy enfrenta la mujer en el mundo y ha enviado a delegaciones de mujeres encabezadas por una mujer para que participen en diferentes seminarios y foros y reuniones internacionales, especialmente en las conferencias de las Naciones Unidas, como por ejemplo el XXIII Congreso de la Mujer de Nueva York, la reunión sobre asuntos de la mujer que la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN) organizó en Bali, Indonesia y el seminario sobre la trata de mujeres y niños de Tailandia. También hay algunas otras funcionarias de alto rango que han presidido delegaciones camboyanas participantes en foros internacionales y regionales que abordaban temas relacionados con la mujer y de otra índole.

Obstáculos

224. Aunque el Real Gobierno de Camboya adopta la política de alentar a las mujeres para que representen al Gobierno en foros internacionales, subsisten muchos obstáculos que impiden que las mujeres aprovechen al máximo las oportunidades que les proporciona el Gobierno para representarlo en el exterior. Por ejemplo, tienen que obtener el permiso de sus familias si reciben una propuesta para ir a trabajar con una misión diplomática en el extranjero. Los valores sociales y culturales que siguen influyendo en la capacidad de actuar de las mujeres no las inducen a representar al Gobierno en foros internacionales.

Acción futura

225. El Real Gobierno seguirá desplegando esfuerzos por proporcionar más oportunidades a las mujeres para que ocupen puestos de dirección en el Real Gobierno de Camboya y en las misiones diplomáticas del Reino de Camboya en otros países. Por otra parte, se alentará a las mujeres para que participen en cursos de capacitación dictados en el país y el extranjero.

Igualdad de derechos en materia de nacionalidad**Artículo 9**

1. *Los Estados Partes otorgarán a las mujeres iguales derechos que a los hombres para adquirir, cambiar o conservar su nacionalidad. Garantizarán, en particular, que ni el matrimonio con un extranjero ni el cambio de nacionalidad del marido durante el matrimonio cambien automáticamente la nacionalidad de la esposa, la conviertan en apátrida o la obliguen a adoptar la nacionalidad del cónyuge.*

2. *Los Estados Partes otorgarán a la mujer los mismos derechos que al hombre con respecto a la nacionalidad de sus hijos.*

226. El Real Gobierno de Camboya, como representante de un Estado parte en la CEDAW, ha proporcionado y garantizado el derecho a la igualdad entre hombres y mujeres para cambiar o conservar la nacionalidad o para elegir la nacionalidad de sus descendientes, en caso de matrimonio con extranjeros o con ciudadanos camboyanos que vivan en el extranjero.

Igualdad de derechos para conservar o cambiar la nacionalidad

227. El artículo 33 de la Constitución del Reino de Camboya reza así: “Los ciudadanos khmers no pueden ser privados de su nacionalidad, enviados al exilio ni arrestados para ser extraditados a otro país, salvo que esté en vigencia un convenio bilateral. Los ciudadanos khmers residentes en el exterior gozarán de la protección del Estado”. El artículo 6 de la Ley relativa a la nacionalidad garantiza que ningún ciudadano camboyano sufrirá la pérdida de su nacionalidad por contraer matrimonio con un extranjero. Para adquirir la nacionalidad de su marido, ninguna mujer deberá abandonar su nacionalidad y nadie podrá privarla de ella por ninguna consecuencia o causa. Un ejemplo concreto es que, por más que muchas mujeres camboyanas se vieron forzadas a vivir en el extranjero durante el régimen de terror del Khmer Rojo, no fueron privadas de su nacionalidad.

228. En el pasado no se ha negado ni se ha dejado de conceder la nacionalidad a ningún camboyano. La policía lo identifica y emite su documento de identidad. Asimismo, en todas las provincias, ciudades, distritos, comunas y aldeas, los funcionarios del Registro Civil emiten partidas de nacimiento en que quedan registradas la raza y la nacionalidad de los bebés.

229. La nacionalidad camboyana se otorga a todos los ciudadanos, salvo en los casos en que se exija alguna condición especial con arreglo a las leyes de la nación en vigencia.

230. Además de la nacionalidad camboyana que se adquiere por nacimiento, la Ley relativa a la nacionalidad del Reino de Camboya también concede la nacionalidad a los extranjeros por contraer matrimonio o naturalizarse. El artículo 5 de la Ley relativa a la nacionalidad reza así: “Las mujeres y hombres extranjeros que se casen con hombres y mujeres camboyanos sólo podrán solicitar la nacionalidad camboyana después de haber vivido juntos por espacio de tres años contados a partir de la inscripción de su certificado de matrimonio”.

231. Los camboyanos de ambos sexos tienen derecho a cambiar su nacionalidad o a solicitar una nacionalidad adicional con arreglo a sus deseos y a las leyes de la nación cuya ciudadanía quieran adquirir.

Igualdad de derechos con respecto a la nacionalidad de los descendientes

232. En Camboya, el padre y la madre tienen el mismo derecho a elegir la nacionalidad de sus descendientes, incluso si éstos nacieren en otro país cuya ciudadanía les correspondiese por nacimiento.

En el primer párrafo del artículo 4 de la Constitución se estipula que:

“1. La nacionalidad camboyana se concederá a cualquier persona, sea cual fuere su país de nacimiento, siempre que:

- Sea hija o hijo de padre o madre de nacionalidad camboyana que estén casados entre sí;
- Sea hija o hijo de padre o madre de nacionalidad camboyana que no estén casados entre sí;
- Un tribunal dictamine que una niña o un niño que sus padres hayan abandonado o no hayan reconocido ‘ha nacido de padre o madre de nacionalidad camboyana’.

2. Se otorgará la nacionalidad camboyana a cualquier persona nacida en el Reino de Camboya, en especial:

- A. A la hija o el hijo de padre o madre de nacionalidad extranjera que haya nacido o que resida legalmente en el Reino de Camboya.
- B. A la hija o el hijo de madre o padre desconocidos que haya sido encontrada o encontrado por un tercero en el Reino de Camboya, pues se considerará que esa criatura ha nacido en el Reino de Camboya.”

Igualdad de derechos en la utilización de los pasaportes

233. Los ciudadanos camboyanos de ambos sexos tienen derecho a poseer pasaporte propio. Para viajar al extranjero, las mujeres camboyanas tienen el derecho y la posibilidad de obtener y utilizar sus propios pasaportes sin autorización de sus maridos. Por otra parte, todo niño que tenga la edad requerida y esté acompañado por un tercero podrá salir de Camboya y volver al país con el pasaporte de su madre (de resultas del decreto complementario # 68 KN.KR de 20 de julio de 1994 relativo a los pasaportes del Reino de Camboya).

234. Los menores de 18 años podrán solicitar su pasaporte con la autorización por escrito de sus padres o tutores, si bien sus solicitudes tendrán que llevar adjunta una copia de sus libretas de familia y partidas de nacimiento. En cambio, para viajar al exterior, los menores de 12 años deberán valerse de los pasaportes de sus padres o tutores.

Obstáculos

235. Aunque esté garantizada *de jure* la igualdad de derechos para conservar, elegir y ejercer la nacionalidad, en la práctica muchas mujeres, por falta de información o por no conocer sus derechos, tienen dificultades para hacerlos valer.

Acción futura

236. El Real Gobierno de Camboya adoptará todas las medidas apropiadas para promover la concienciación de los habitantes del Reino, especialmente de las mujeres, respecto de los derechos que les reconoce la ley, de manera que las mujeres puedan hacerlos valer en la vida práctica. Se facilitará la inscripción de los nacimientos sin ningún condicionamiento.

Igualdad de derechos en la esfera de la educación

Artículo 10

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer, a fin de asegurarle la igualdad de derechos con el hombre en la esfera de la educación y en particular para asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres:

a) Las mismas condiciones de orientación en materia de carreras y capacitación profesional, acceso a los estudios y obtención de diplomas en las instalaciones de enseñanza de todas las categorías, tanto en zonas rurales como urbanas; esta igualdad deberá asegurarse en la enseñanza preescolar, general, técnica, profesional y técnica superior, así como en todos los tipos de capacitación profesional;

b) Acceso a los mismos programas de estudios, a los mismos exámenes, a personal docente del mismo nivel profesional y a locales y equipos escolares de la misma calidad;

c) La eliminación de todo concepto estereotipado de los papeles masculino y femenino en todos los niveles y en todas las formas de enseñanza, mediante el estímulo de la educación mixta y de otros tipos de educación que contribuyan a lograr este objetivo y, en particular, mediante la modificación de los libros y programas escolares y la adaptación de los métodos de enseñanza;

d) Las mismas oportunidades para la obtención de becas y otras subvenciones para cursar estudios;

e) *Las mismas oportunidades de acceso a los programas de educación permanente, incluidos los programas de alfabetización funcional y de adultos, con miras en particular a reducir lo antes posible toda diferencia de conocimientos que exista entre hombres y mujeres;*

f) *La reducción de la tasa de abandono femenino de los estudios y la organización de programas para aquellas jóvenes y mujeres que hayan dejado los estudios prematuramente;*

g) *Las mismas oportunidades para participar activamente en el deporte y la educación física;*

h) *Acceso al material informativo específico que contribuya a asegurar la salud y el bienestar de la familia, incluida la información y el asesoramiento sobre planificación de la familia.*

Todas las medidas apropiadas para garantizar la igualdad de derechos de la mujer y el hombre en la esfera de la educación

237. Los artículos 48, 63, 65, 66, 67 y 68 de la Constitución del Reino de Camboya determinan que las mujeres tienen los mismos derechos que los hombres en las esferas de la economía doméstica y la educación, razón por la cual las mujeres disponen, entre otras cosas, de la posibilidad de adquirir conocimientos profesionales y técnicos en pie de igualdad con los hombres. El Estado tiene el deber de proteger y promover el derecho de todos los ciudadanos a acceder a una educación calificada en todos los niveles.

238. En el Real Decreto # 0796.52 NS.RKT de 26 de julio de 1996 se prevé que todos los niños y niñas asistan a la escuela primaria y al colegio secundario elemental, es decir, que reciban la educación básica de nueve años.

239. La política del Gobierno consiste en proporcionar educación básica a todos para que todos puedan seguir una carrera acorde con su capacidad y sus deseos. El Real Gobierno de Camboya ha eliminado la barrera del examen obligatorio para pasar de la escuela primaria al colegio secundario a fin de que todos los niños y niñas puedan seguir estudiando hasta el noveno grado. Al desarrollar sus actividades educacionales, el Ministerio de Educación, la Juventud y los Deportes viene prestando atención preferente a los niños y niñas que sufren dificultades y privaciones, a los que pertenecen a minorías étnicas y, en general, a los pobres, a quienes ayuda para que puedan proseguir sus estudios hasta terminar el noveno grado; además, en todas las provincias y ciudades, el Ministerio ha procurado perfeccionar los programas de acción prioritaria para la enseñanza primaria y la secundaria elemental y se ha ocupado de formar, capacitar y actualizar a los maestros para que comprendan mejor las cuestiones profesionales y técnicas vinculadas con la educación superior. El Real Gobierno de Camboya se esfuerza por lograr que hacia el año 2015 todos reciban la instrucción básica que se imparte en la escuela primaria y procura que haya maestros calificados en todos los niveles de la enseñanza, para lo cual trabaja por mejorar el nivel de vida del personal docente, especialmente del que vive en zonas remotas y en las provincias, y por brindarle incentivos sobre la base del reconocimiento de su capacidad y del buen desempeño de sus tareas. Se despliegan esfuerzos por proporcionar materiales y suministros a las escuelas con objeto de reducir al mínimo la necesidad de recolectar fondos que experimentan desde los estudiantes hasta los

maestros. Se facilitará así la continuación de los estudios de las muchachas pobres. Con arreglo al Plan de Acción Prioritaria (PAP) y otros programas, se desarrollan 12 actividades que comprenden la producción de material y el fomento de la capacidad organizativa, además de la supervisión y la evaluación.

240. El Real Gobierno de Camboya presta mucha atención a cuatro cuestiones prioritarias que, con el propósito de potenciar el papel de la mujer y, en especial, de promover la igualdad entre el hombre y la mujer, postula el Ministerio de Asuntos de la Mujer y los Excombatientes con el plan estratégico quinquenal *Neary Rattanak*. Esas cuatro cuestiones prioritarias son la salud, la educación, la economía doméstica y la protección jurídica. El objetivo general del *Neary Rattanak* es garantizar a la mujer el goce de sus derechos y la realización de su capacidad potencial como contribución a la lucha contra la pobreza.

Igualdad del derecho a la educación en todos los niveles

241. A efectos de garantizar la igualdad entre los géneros, el Real Gobierno de Camboya ha puesto en marcha una serie de medidas para permitir que los niños, las niñas, los jóvenes, los hombres y las mujeres reciban educación en todos los niveles mediante clases para analfabetos, cursos de capacitación profesional y técnica, becas y servicios médicos y la prevención de la deserción escolar de las mujeres estudiantes con la construcción de residencias para ellas. En virtud del decreto complementario No. 102 RNKRBK de 3 de octubre de 2002 y la *Prakas* No. 560 SHV de 6 de septiembre de 2002, el Real Gobierno ha autorizado la asignación de fondos aparte para poner en marcha el PAP. Este Plan propugna los principios de igualdad en los servicios educacionales, de igualdad y eficacia en la enseñanza primaria, de calidad de la capacitación técnica y de ampliación de la educación extraescolar bajo la égida del Ministerio de Educación, la Juventud y los Deportes (MoEJD). Las actividades pertinentes se empezaron a desarrollar el 1º de enero de 2002.

242. En el año 2002, el Real Gobierno de Camboya determinó que el MoEJD fuese uno de los ministerios encargados de las cuatro cuestiones prioritarias y le encomendó la tarea de acrecentar la calidad de la enseñanza, mejorar el nivel de vida de todos los maestros y reducir rotundamente al mínimo los gastos de los padres de los alumnos y los estudiantes a fin de ofrecer, en todo lo posible, las mismas oportunidades de recibir educación a los niños pobres y a los ricos.

Jardines de infancia

243. La política educativa del MoEJD consiste en permitir que, con criterio de equidad, todos los niños menores de seis años concurren a las clases que se ofrecen en los jardines de infancia y en estimular la participación de los niños de cinco años en las clases preparatorias para ingresar en una escuela primaria. Sobre la base de las estadísticas correspondientes a 2001-2002, ese año asistieron a las clases impartidas en los jardines de infancia 90.563 niños en total (incluidas 45.413 niñas), lo que representó un aumento de más de 23.340 niños (incluidas 11.362 niñas, que constituían 48,6% del total) en comparación con los datos de 2000-2001. Este aumento puso de manifiesto un reconocimiento positivo por parte de la sociedad, los padres y los tutores de la importancia de la educación de las niñas, por más que el aumento de la participación de éstas haya sido pequeño.

Enseñanza primaria

244. El Real Decreto NS.RKT/0796/52 estipula que “las escuelas primarias tienen la obligación de matricular a todos los niños de seis años, sobre una base de equidad, para desarrollar un programa de estudios en que se inculque el respeto por los derechos humanos, el amor al trabajo y la necesidad de comprometerse a proteger el medio ambiente, el arte y la cultura nacional”.

245. Aumenta la cantidad de alumnas de las escuelas primarias. En el año lectivo 2000-2001, el número de alumnos fue en total de 2.382.481, incluidas 1.185.528 alumnas (49,7% del total). En el año lectivo 2001-2002, el número de alumnos fue de 2.569.187, incluidas 1.181.144 alumnas (46% del total). El total de los niños en edad escolar (cuatro a seis años) llega a 3.238.494, de los cuales 1.594.775 son niñas. Según el índice de educación correspondiente a febrero del año lectivo 2001-2002, los niños que por entonces no asistían a la escuela eran en total 533.041, de los cuales 337.086 (63%) eran niñas.

246. El presupuesto asignado por el Real Gobierno de Camboya al MoEJD para desarrollar programas especiales para los alumnos que no hubieren alcanzado las calificaciones requeridas en los grados primero y segundo fue de KR 150.880 millones (150.880 millones de riels camboyanos) en 2000, KR 166.990 millones en 2001, KR 323.000 millones en 2002 y KR 183.179 millones en 2003. Se proporcionó financiación adicional para ayudar a las escuelas, atender al aumento previsto de alumnos/estudiantes matriculados y abordar el problema de pobreza que enfrentan muchas familias. También se asignó una partida presupuestaria para vigilar y controlar la gestión de la educación a efectos de aumentar su eficacia. En la práctica, 102.035 alumnos (98,30%) que resultaron aplazados en el examen de primer grado asistieron a clase durante las vacaciones y, de ellos, 57,72% aprobaron el segundo examen; otros 53.614 alumnos (98,30%) que resultaron aplazados en el examen de segundo grado también asistieron a clase durante las vacaciones y, de ellos, 57,72% aprobaron el segundo examen. Puede verse, pues, que las clases impartidas durante las vacaciones redujeron en medida considerable el porcentaje de aplazados en los exámenes y la tasa de deserción escolar.

**Esquema del rendimiento del alumnado femenino (grados 1 a 6)
(Índice de educación según los datos estadísticos del año lectivo 2001-2002)**

Clases	Zonas municipales			Zonas rurales			Zonas remotas		
	Aprobadas	Aplazadas	Desertoras	Aprobadas	Aplazadas	Desertoras	Aprobadas	Aplazadas	Desertoras
1	74,30	15,20	10,50	69,20	17,50	13,30	46,50	25,10	28,40
2	82,90	9,00	8,10	78,40	10,50	11,10	57,10	13,70	29,20
3	85,80	6,40	7,80	82,00	8,40	9,70	63,20	12,10	24,60
4	88,10	4,20	7,60	83,20	5,90	10,90	70,50	8,60	20,90
5	87,90	3,10	8,90	87,70	3,60	12,70	70,40	4,90	24,70
6	90,10	1,80	8,10	85,00	2,50	12,50	77,40	5,50	17,10

El cuadro indica que la tasa de deserción escolar y de aplazos en los exámenes es más alta en las zonas rurales que en las zonas municipales.

Enseñanza secundaria elemental (ciclos primero y segundo de los colegios secundarios)

247. En el año lectivo 2001-2002, la tasa de escolaridad de las mujeres que cursan los ciclos básico y superior de la enseñanza secundaria es más alta que la correspondiente al año lectivo 2000-2001 en todas las zonas: municipales, rurales y remotas.

Número de estudiantes en los institutos de enseñanza secundaria elemental

Zonas	Ciclo secundario básico				Ciclo secundario superior			
	2000-2001		2001-2002		2000-2001		2001-2002	
	Total	Mujeres	Total	Mujeres	Total	Mujeres	Total	Mujeres
Municipales	92 309	38 039 (41,20%)	109 024	45 927 (42,12%)	59 024	21 498 (36,42%)	60 174	22 029 (36,60%)
Rurales	190 451	66 486 (34,90%)	241 483	89 602 (37,10%)	46 062	11 967 (25,98%)	53 230	14 382 (27%)
Remotas	818	221 (35,57%)	1 128	408 (36,17%)	0	0	0	0
Total general	283 578	104 816 (36,96%)	351 635	135 937 (38,65%)	105 086	33 465 (31,84%)	113 404	36 411 (32,10%)

Porcentaje de estudiantes mujeres aprobadas, aplazadas y desertoras en los colegios secundarios (año lectivo 2000-2001)

Zonas	Ciclo secundario básico			Ciclo secundario superior		
	% de aprobadas	% de aplazadas	% de desertoras	% de aprobadas	% de aplazadas	% de desertoras
Municipales	84,06	2,60	13,30	87,60	2,43	9,90
Rurales	73,30	3,60	23,10	75,10	5,43	19,30
Remotas	77,10	2,60	20,30	N/D	N/D	N/D

Número de estudiantes mujeres que obtuvieron su diploma de egresadas en el año lectivo 2000-2001

Zonas	Número de estudiantes que aprobaron su examen	
	Certificados de estudios secundarios elementales	Diplomas de estudios secundarios del ciclo superior
Municipales	6 938	5 925
Rurales	7 214	1 523
Remotas	55	0

248. En el año lectivo 2001-2002 funcionaban 381 institutos de enseñanza secundaria elemental, 12 más que el año lectivo anterior, además de 160 institutos de enseñanza secundaria del segundo ciclo, donde se dictaban en total 10.226 clases, 1.005 más que el año lectivo anterior, en 8.230 aulas, 423 más que el año lectivo anterior. Había 350.631 estudiantes secundarios del ciclo básico, 68.144 más que en el año lectivo 2000-2001, y 112.575 estudiantes secundarios del ciclo superior, unos 8.000 más que en el período 2000-2001.

Enseñanza técnica, profesional y superior

249. La formación profesional con que se pretende tender un puente sobre la línea demarcatoria de la pobreza, tiene por destinatarios, en especial, a los huérfanos, las viudas, los pobres, los discapacitados, los soldados desmovilizados y los jóvenes sin esperanzas de proseguir sus estudios en institutos de enseñanza superior. Los conocimientos profesionales impartidos comprenden el sector agrícola, los cultivos, la ganadería, los servicios de venta, las reparaciones, el sector de la industria (textil y del vestido, especialmente), los servicios técnicos y el sector de la construcción (que comprende a los obreros de la construcción y a los artesanos que tallan la piedra y la madera).

250. En la actualidad hay 28 institutos de enseñanza secundaria técnica en que se imparten conocimientos de 56 especialidades profesionales: 19 de ellos están bajo la dirección y el control directos del MoEJD y los restantes son establecimientos privados. Además, el MoEJD controla siete de los 12 institutos de capacitación profesional donde se dictan cursos extensos de 54 especialidades y 20 centros de capacitación profesional que dictan cursos breves en las provincias. Actualmente están cerradas cuatro de las 54 escuelas o aulas privadas de formación profesional y hay otras 15 aulas o escuelas de capacitación profesional administradas por organizaciones no

gubernamentales. El número de estudiantes que asistía a clases secundarias técnicas llegó en el año lectivo 2001-2002 a 5.144: de ellos, 1.221 (23,73%) eran mujeres, lo que representó un aumento de 2% con respecto al año lectivo anterior. Al mismo tiempo, los institutos dependientes del MoEJD capacitaban a 1.295 estudiantes, de los cuales 71 (5,48%) eran mujeres; a los cursos extensos de formación profesional asistían 2.975 estudiantes, incluidas 526 mujeres (17,68%), lo que representó un aumento de 35% en comparación con el mismo período del año anterior, durante el cual las instituciones que dependían directamente del MoEJD brindaron capacitación a 754 estudiantes, comprendidas 53 mujeres (7%). Otros 8.950 estudiantes, incluidas 4.836 mujeres (54%) asistieron a cursos breves de capacitación profesional, similares a los dictados en el marco de un proyecto financiado por el Banco Asiático de Desarrollo (BAsD), a los que concurrieron 7.502 estudiantes, incluidas 3.754 mujeres (50%). En el período 2001-2002, los estudiantes que obtuvieron el certificado de terminación de estudios secundarios técnicos fueron en total 985, comprendidas 322 mujeres (32,69%); de los 985, 338 (incluidas siete mujeres) procedían de institutos dependientes del MoEJD. Siguió cursos extensos de formación profesional 1.050 estudiantes, incluidas 195 mujeres (18,57%), y de ese total 606 estudiantes varones (ninguna mujer) procedían de institutos dependientes del MoEJD. Además, siguieron cursos breves de formación profesional 8.937 estudiantes, incluidas 7.700 mujeres (86%); de ese total, 1.356 provenían de institutos privados y de ONG. En el marco del proyecto financiado por el BAsD se reunieron 5.026 estudiantes, incluidas 2.669 mujeres. El MoEJD ha colaborado con diversas organizaciones internacionales y representaciones locales de instituciones de desarrollo social como el Organismo Alemán de Cooperación Técnica (GTZ), de la Comunidad Europea, y APHEDA, SARIKA, LWS, JOEU y JODC, de Japón, para ofrecer cursos de capacitación técnica y profesional.

251. En el año lectivo 2001-2002 había 23 institutos de enseñanza superior, incluidos 14 establecimientos privados. El MoEJD ha transformado la Real Universidad de Agronomía en instituto de administración pública. Este año hay 31.759 estudiantes becados, de los cuales 9.151 (28,8%) son mujeres, y 24.408 estudiantes a quienes se les pagan sus estudios, de los cuales 7.250 (29,7%) son mujeres. El MoEJD ha redactado un decreto complementario en que dispone que se dicten clases para posgraduados en la Facultad de Derecho y Ciencias Económicas.

Estadísticas de los estudiantes becados o con los estudios pagos que asisten a institutos de enseñanza superior
(*Estadísticas sobre la capacitación en establecimientos de enseñanza superior en el año lectivo 2001-2002*)

No.	Institutos de enseñanza superior	Estudiantes becados			Estudiantes con sus estudios pagos		
		Total	Mujeres	% de mujeres	Total	Mujeres	% de mujeres
1	Real Universidad de Bellas Artes	725	163	8,57			
2	Universidad de Ciencias Médicas	930	280	14,72			
3	Real Universidad de Phnom Penh (Universidad de Lenguas Extranjeras)	2 523	784	41,24	1 270	233	18,30
4	Real Universidad de Agronomía	713	155	16,12	174	18	0,24
5	Universidad Védica Maharishi	424	26	1,36	197	43	0,59
6	Instituto Nacional de Administración	1 022	297	29,06	9 538	3 800	52,41
7	Instituto Tecnológico de Camboya	187	11	0,57	134	9	0,12
8	Universidad de Derecho y Ciencias Económicas	807	216	26,76	3 105	699	9,64
9	Universidad de Pedagogía	551	126	22,86			
10	Universidad Norton				4 440	1 091	15,04
11	Facultad Internacional de Camboya				405	72	0,99
12	Instituto de Tecnología y Administración de Empresas	9	4	0,21	981	301	30,68
13	<i>Washington D.C. College</i>				2 863	702	24,50
14	Instituto de Estudios de Economía y Administración de Empresas	10	5	0,26	298	74	1,02
15	Facultad de Derecho y Administración de Empresas	1 496	360	4,96	N/D	N/D	N/D
16	Centro Vanda				190	89	1,22
17	Centro de la Ciudad de Angkor				73	7	0,09
18	Instituto de Tecnología y Administración de Empresas				198		
Total		8 847	2 301	26,00	19 733	6 198	31,40

Estas cifras indican que el número de estudiantes mujeres que asisten a institutos de enseñanza superior es limitado en comparación con el número total de estudiantes (Fuente: Departamento de Estudios Superiores).

Es raro que los estudiantes que cursan estudios superiores los abandonen, pues consideran que son los comienzos de sus futuras carreras.

Igualdad en los exámenes para obtener diplomas de estudios secundarios, en los exámenes de selección, en los exámenes de ingreso a institutos de enseñanza superior y en la obtención de becas

252. La proporción de mujeres estudiantes que aprobaron los exámenes para obtener diplomas de estudios secundarios elementales fue de 39,93% en las zonas urbanas, 29,43% en las zonas rurales y 39% en las zonas remotas. Por otra parte, la proporción de mujeres estudiantes que aprobaron los exámenes para obtener diplomas de estudios secundarios superiores fue de 39,67% en las zonas urbanas y 26,50% en las zonas rurales; ninguna mujer los aprobó en las zonas remotas.

253. Sobre la base de los informes del Departamento de Capacitación y Actualización, los maestros de los jardines de infancia, las escuelas primarias y los colegios secundarios de los ciclos básico y superior son seleccionados de conformidad con los siguientes requisitos:

- Los estudiantes de pedagogía serán de cualquier sexo, solteros y ciudadanos camboyanos, tendrán buen carácter y gozarán de buena salud;
- Los estudiantes de pedagogía aspirantes a trabajar en jardines de infancia eran exclusivamente mujeres hasta el año lectivo 1995-1996; empero, a partir de ese año, se permitió la inscripción de estudiantes de pedagogía de ambos sexos en los cursos correspondientes;
- En los exámenes, si las notas obtenidas por un varón y una mujer fuesen las mismas, se seleccionará a la mujer para que ingrese en el instituto de enseñanza superior (Departamento de Exámenes de conocimientos generales de 2000-2001).

Cuadro de funcionarias especializadas y profesoras, por título profesional o diploma de enseñanza superior (1999-2000)

No.	Institutos de enseñanza superior	Título de doctor		Título de licenciado		Diploma matriz		Título de bachiller		Paramédicos		Médicos		Farmacéuticos		Dentistas		Ingenieros	
		Total	Mujeres	Total	Mujeres	Total	Mujeres	Total	Mujeres	Total	Mujeres	Total	Mujeres	Total	Mujeres	Total	Mujeres	Total	Mujeres
1	Real Universidad de Bellas Artes	2	0	24	3	0	0	89	18										
2	Facultad de Ciencias Médicas	4	1			15	0	28	0	28	0	6	1	4	2	23	3		
3	Real Universidad de Phnom Penh	7	2	67	20	14	3	226	51										7
4	Real Universidad de Agronomía	5	1	21	1			101	17										
5	Universidad Médica Maharishi			1	0			12	1										1
6	Instituto Nacional de la Magistratura	3	0	15	3	4	0	53	15										
7	Facultad de Derecho y Ciencias Económicas	2	0	12	0	4	0	40	6										1
8	Instituto Tecnológico de Camboya	1	0	31	4	4	1	24	8										37
9	Facultad de Pedagogía	3	0	2	1			76	21	1	0								
	Total general	27	4	173	32	26	4	636	137	29	0	6	1	4	2	23	3	46	8

254. Según las cifras indicadas *supra*, todavía son pocas las mujeres especializadas en cuestiones técnicas, sobre todo en los sectores de la agricultura, el derecho y la ingeniería.

255. En el Ministerio de Educación, la Juventud y los Deportes trabajan exactamente 89.142 funcionarios (de los cuales 31.257 (alrededor de 35,06%) son mujeres); de ese total, 36,35% son maestros de escuela primaria, 29,55% profesores de institutos de enseñanza secundaria elemental, 22,73% profesores de institutos de enseñanza secundaria superior, 17,46% inspectores de escuelas primarias, 30% inspectores de colegios secundarios del ciclo básico y superior, 14,05% instructores deportivos, 11,15% especialistas o técnicos de nivel medio, 15,57% especialistas o técnicos de nivel superior y 8,54%, otros miembros del personal de categoría "A". Del resto del personal del Ministerio, 29,56% son mujeres. Todo esto confirma que son todavía pocas las mujeres con formación profesional superior (según los datos estadísticos registrados por el Departamento de Personal en agosto de 2000).

256. En el año lectivo 2001-2002, el MoEJD adiestró a 5.015 maestros de todos los niveles, de los cuales 1.903 (37,94%) eran mujeres. De los 189 inspectores de escuelas primarias, 33 son mujeres. Además, fueron contratadas 23 mujeres para que integraran el cuerpo de 80 inspectores de colegios secundarios del ciclo básico y superior.

Reforma del programa de libros de texto

257. A partir de 1995, el MoEJD ha reformado el programa de actividades de los jardines de infancia y los colegios secundarios de conformidad con las normas internacionales a fin de mejorar la calidad de la educación. En el plano de la enseñanza superior, el Gobierno transformó la Real Universidad de Agronomía en instituto de administración pública en virtud del decreto complementario No. 115 RNKR de 27 de diciembre de 1999 (véase el párrafo 286).

258. La misión del MoEJD sigue siendo la misma: mejorar la calidad de la educación a nivel comunitario, permitir el acceso de los ciudadanos pobres a una educación de calidad en todas las localidades, garantizar una gestión educativa calificada y eficaz y satisfacer las exigencias del mercado obteniendo la cooperación nacional e internacional.

259. Parte de la reforma del sistema general de educación, que abarca 12 años, es el mejoramiento de los libros de texto. El MoEJD ha establecido cuatro comisiones de trabajo (en literatura khmer, ciencias, matemáticas y estudios sociales) en que hay 42 mujeres (28% del total de sus miembros).

260. El MoEJD ha añadido al programa de estudios temas tales como la democracia, los derechos del niño, los derechos de la mujer, la educación sexual, ciertas leyes, la educación de la familia, la educación ecológica, la preparación para la vida y la prevención del VIH/SIDA.

261. Además, en el año lectivo 2001-2002, el MoEJD incorporó las cuestiones de género y los problemas de las minorías étnicas y los discapacitados, así como los temas vinculados con las aptitudes preprofesionales, en los libros de texto que se editan en lengua khmer o versan sobre estudios sociales, con objeto de promover la igualdad entre los géneros y entre otros grupos.

Igualdad de oportunidades de obtener becas del exterior

262. La adjudicación de becas a los estudiantes para que se capaciten en el exterior se realiza así:

- Antes de 1989, el trabajo de la Comisión de Selección se basaba en:
 - el puntaje total y porcentual extraído del historial de los estudiantes y la evaluación de los directores de los establecimientos de enseñanza;
 - el hecho de que los estudiantes fuesen campesinos o hijos de soldados muertos, de excombatientes discapacitados, de pobres, de altos oficiales o de funcionarias de la administración pública;
- En 1990 la Comisión de Selección decidió elegir los candidatos sobre la base de los resultados de los exámenes, aunque determinó que si un varón y una mujer tuvieran las mismas calificaciones, se habría de optar por la mujer.

Porcentaje de mujeres estudiantes en el extranjero

<i>Programa</i>	<i>Estudios superiores</i>	<i>Estudios secundarios</i>	<i>Estudios intermedios</i>	<i>Trabajadores calificados</i>	<i>Porcentaje general</i>
1980	0 (ni H ni M)	15,78	9,83	18,23	15,9
1981	11,76	23,66	27,02	23,13	24,1
1982	0 (ni H ni M)	28,31	33,52	27,23	29,6
1983	33,33	23,30	22,54	25,12	23,9
1984	14,28	21,57	29,19	21,40	23,3
1985	0 (ni H ni M)	20,47	28,74	23,34	23,4
1986	0 (ni H ni M)	20,28	25,13	30,71	23,2
1987	24,00	18,23	11,23	4,82	17,1
1988	20,00	17,80	25,85	22,22	20,0
1989	26,92	10,93	19,01	22,65	14,8
1990	18,75	10,20	6,42	20,93	11,2
1991	10,00	7,41	8,00	0 (ni H ni M)	7,50
1992	0 (ni H ni M)	8,00	0 (ni H ni M)	0 (ni H ni M)	8,0
1993	50,00 (2 H y 1 M)	0 (ninguna mujer)	0 (ninguna mujer)	0 (ninguna mujer)	6,2
1994	0 (ninguna mujer)	0 (ninguna mujer)	0 (ninguna mujer)	33,33 (3 H 1 M)	5,3
1995	25,00	3,57	0 (ninguna mujer)	0,00 (5 H y 1 M)	5,9
1996	14,28	6,02	0	0	7,01
1997	9,43	3,33	14,28	60,00	8,80
1998	7,69	1,31	14,28	20,00	4,72
1999	10,63	8,82	0	33,33	9,79
2000	10,29	5,98	14,28	14,28	8,20
2001	10,89	5,60	20,00	28,57	9,26
2002	6,66	9,00	0	14,28	7,98
Total general	11,71	14,15	23,47	23,58	18,08

263. Las estadísticas transcritas *supra* ponen de manifiesto que el número de mujeres estudiantes que han recibido becas para seguir estudios intermedios y superiores en el extranjero se ha ido reduciendo gradualmente (Departamento de Becas).

Lucha contra el analfabetismo

264. La tasa de alfabetización de los adultos (personas de más de 15 años de edad) es de 37,10% (varones: 24,7% y mujeres: 45,1%). La tasa de analfabetismo es de 36,30% (varones: 47,6% y mujeres: 29,2%). La tasa de semianalfabetismo es de 26,6% (varones: 27,7% y mujeres: 25,7%). Como resultado del programa de alfabetización correspondiente a 2001-2002, se dictan 3.242 clases a 76.051 estudiantes, de los cuales 45.663 (60%) son mujeres. Obtuvieron certificados de que sabían leer y escribir 38.391 estudiantes, de los cuales 29.582 (77%) eran mujeres.

- En el programa de alfabetización trabajan 2.841 maestros, de los cuales 717 (25%) son mujeres.
- Hay 405 inspectores.

Programa equivalente

265. Programa equivalente (complementario): se desarrollan programas complementarios ordinarios en los establecimientos de enseñanza secundaria: uno en los del ciclo superior y cuatro en los del ciclo básico, que se suman a otros 15 programas que se dictan fuera de las horas de clase en colegios de enseñanza secundaria elemental y superior. En total, hay 1.156 estudiantes, de los cuales 197 son mujeres. De los 393 alumnos que cursan estudios en colegios secundarios elementales, 55 son mujeres; de los 813 alumnos que estudian en colegios secundarios del ciclo superior, 138 son mujeres.

266. Hay 201 estudiantes que terminaron sus estudios secundarios elementales, de los cuales 37 (55,21%) son mujeres, y 55 que terminaron sus estudios secundarios superiores, de los cuales 16 (13,92%) son mujeres (Informe del Departamento de Educación Extraescolar).

267. El Ministerio de Educación, la Juventud y los Deportes ha inaugurado en diversas provincias/municipios cursos de enseñanza extraescolar organizados por ONG que se dirigen a 9.000 huérfanos y niños de la calle, pobres o toxicómanos con el propósito de facilitarles su reincorporación en la enseñanza escolar.

268. Bajo los auspicios del programa nacional de lucha contra la trata de mujeres y niños en la subregión de Mekong, el Ministerio de Educación, la Juventud y los Deportes ha escrito y recopilado libros para combatir esa trata y ha sometido a prueba el programa en cuatro centros comunitarios de las provincias de Takeo, Kompong Speu y Kompong Thom y del municipio de Kep.

269. Se dictaron 50 clases de alfabetización y formación profesional en que se impartieron conocimientos de actividades profesionales generadoras de ingresos; asistieron 83.582 personas (de las cuales 39.189 eran mujeres) y completaron los estudios 25.398, de los cuales sólo 8.200 eran mujeres. Hay 49 centros comunitarios en que se dictan 330 clases y se ofrecen cursos de capacitación en unas 17 actividades profesionales, que comprenden la costura, la peluquería, la reparación de motocicletas,

el tejido a máquina y a mano, el tallado, la electricidad, el procesamiento de alimentos, la cerámica, los trajes de novia, la computación e idiomas extranjeros, en las siguientes provincias: Siem Reap, Battambang, Rattanakiri, Kandal, Kompong Thom, Kompong Speu, Takeo, Udon Mean Chey, Koh Kong, Kep, Kompong Chhnang, Pursat, Svay Rieng, Kampot, Banteay Mean Chey, Prey Veng y Phnom Penh.

Integración de las cuestiones de género

270. El Ministerio de Educación, la Juventud y los Deportes ha desarrollado las actividades que se enumeran a continuación en procura de la integración de las cuestiones de género:

- En febrero de 2002 se estableció a nivel ministerial la estructura del grupo de trabajo para la integración de las cuestiones de género. Se formó en el Ministerio una comisión a la que se encargó la administración y supervisión de todo lo relacionado con las cuestiones de género; es una comisión compuesta por 13 miembros, entre los cuales se cuentan un secretario y un subsecretario de Estado, un director general y un director y un subdirector de departamento. Los grupos de trabajo a cargo de los asuntos de las niñas y del fortalecimiento de la capacidad en cuestiones de género, que comprenden 24 funcionarios de departamentos, cumplen sus tareas colaborando con el Ministerio de Asuntos de la Mujer y los Excombatientes. Trabajan en el Ministerio 11 instructores en cuestiones de género. Se estableció una secretaría para las cuestiones de género para que apoyara esas estructuras y trabajara junto con organizaciones que persiguiesen fines comunes (Grupo de Apoyo y Asesoramiento).
- El 12 de octubre de 2001 se celebró una reunión entre los grupos de trabajo a cargo de las cuestiones de género y las organizaciones que colaboran en la promoción de las cuestiones de género en la esfera de la educación para examinar las actividades pertinentes y las posibilidades de movilizar fondos. Entre los días 14 y 30 de octubre de 2001 se desarrollaron actividades de capacitación de instructores en cuestiones de género.
- La capacitación de los 22 miembros del grupo de trabajo encargado de la educación de las niñas y de los integrantes de los grupos de trabajo a cargo del fortalecimiento de la capacidad en cuestiones de género en la esfera de la educación se llevó a cabo entre el 13 y el 15 de noviembre de 2001.
- El taller organizado para elaborar un proyecto de plan de trabajo estratégico para el período 2002-2006 se llevó a cabo del 25 de febrero al 1º de marzo de 2002.
- El 7 de marzo de 2002 se celebró en el MoEJD una mesa redonda sobre las actividades de la comisión encargada de la administración y la supervisión de todo lo relacionado con las cuestiones de género a fin de preparar un plan de trabajo estratégico para 2002-2006.

271. La secretaría organizó un taller, que se celebró del 15 al 17 de julio de 2002, para difundir el contenido del plan de trabajo estratégico para 2002-2006 entre 72 funcionarios administrativos de los Departamentos de Educación de provincias y municipios. Los días 29 y 30 de agosto de 2002 se celebró otro taller para los 22 miembros del grupo de trabajo dependiente del comité encargado de las cuestiones de género y de la educación para todos a fin de establecer lazos de cooperación entre

los grupos de trabajo del Ministerio en la esfera de las cuestiones de género y de la educación para todos. De conformidad con el decreto complementario relativo al Plan de Acción Prioritaria (PAP), que comprende 11 actividades, y la *Prakas* del Ministerio de Economía y Finanzas sobre su ejecución, el MoEJD:

- Analizó y evaluó las actividades desarrolladas en materia de género en cumplimiento del ESSP/PAP 2001 del MoEJD entre el 26 y el 30 de agosto de 2002;
- Dirigió las clases de capacitación impartidas entre el 25 y el 27 de septiembre de 2002 a todos los funcionarios departamentales del Ministerio;
- Organizó clases de capacitación para todos los funcionarios que trabajaban en los departamentos del Ministerio entre los días 18 y 20 de septiembre de 2002;
- Con la colaboración de *Cooperative for American Relief Everywhere (CARE)* y la financiación del UNICEF, la secretaria del Ministerio para la educación de las niñas y la atención de las cuestiones de género otorgó becas a 126 niñas para que completaran sus estudios secundarios en el distrito de Loek Dek.

272. El MoEJD aspira a reducir la tasa de analfabetismo un 20% en un período de 15 años (2001-2015). De esa manera se darán muchas oportunidades a todos los ciudadanos, especialmente a las mujeres pobres y necesitadas, los huérfanos, los miembros de las minorías étnicas de las tierras altas y las personas más vulnerables, para que tengan acceso a la educación.

Reducción del coeficiente de deserción escolar en las niñas

273. De conformidad con el plan de reducir el coeficiente de deserción escolar, el Real Gobierno de Camboya ha propuesto un proyecto estratégico para construir residencias para muchachas procedentes de zonas remotas, especialmente de la parte oriental del país, considerada como la más pobre de Camboya.

Igualdad de acceso a la práctica de deportes y a la educación física

274. En principio, la mujer tiene la mismas posibilidades y oportunidades de acceso a la práctica de deportes y a la educación física. Empero, los valores tradicionales, según los cuales la mujer khmer debe ser dulce y delicada y consagrarse a la atención de la familia, abren una brecha que limita la participación femenina en estas esferas.

Igualdad de acceso a cursos de capacitación en atención de la salud (bienestar) y a informaciones diferentes sobre la construcción de la felicidad familiar

275. La educación expresamente para la salud, en especial en cuanto a la comprensión del VIH/SIDA, la salud de la boca, los dientes y la garganta, la utilización de agua limpia, el espaciamiento de los nacimientos, la higiene personal de la mujer y su familia y la atención de los hijos, se ha difundido de manera amplia en las escuelas por conducto del Comité para el desarrollo de las aldeas y los medios de comunicación nacionales. De todas maneras, la comprensión general de estas cuestiones es todavía muy limitada.

Obstáculos

276. El alto coeficiente de deserción escolar es uno de los principales problemas. Las razones de la deserción son el matrimonio precoz, las precarias condiciones de vida (las niñas ayudan en los quehaceres domésticos), la enfermedad o la necesidad de recibir un tratamiento médico prolongado, la viudez de mujeres sin una carrera profesional que dependen del trabajo de sus hijos pequeños, la falta de acceso a agua limpia, los desastres naturales como las inundaciones y las sequías y el hecho de vivir lejos de la escuela; a todo eso se suma la falta de material didáctico y de retretes para mujeres, la carencia de medios de transporte, el miedo a la inseguridad, la mala calidad de la enseñanza, la deficiente infraestructura material de las escuelas, la insuficiencia de los recursos asignados a la enseñanza y la escasez de becas. Con todo, también es cierto que algunas familias consideran que las niñas no necesitan educación superior.

277. En las provincias sólo hay un número limitado de centros de capacitación profesional y técnica. Otros obstáculos son la ausencia de cursos de motivación que induzcan a los estudiantes a ir a estudiar, la inexistencia de mejoras en las técnicas de capacitación tradicionales que no se han adecuado a las demandas del mercado rural, los bajos salarios de la administración pública y el escaso material pedagógico. El salario mensual de los instructores, maestros y profesores y el monto de las becas que se conceden a los estudiantes no son suficientes para cubrir el costo de la vida.

Estrategias futuras

278. El Real Gobierno de Camboya tomará todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera de la educación ofreciendo un programa de estudios sensible en materia de género, igualdad de oportunidades en los exámenes, las mismas posibilidades de acceso a las instalaciones de las escuelas, un cuerpo docente suficiente y equipos didácticos de buena calidad. Además, el Real Gobierno de Camboya erradicará el comportamiento negativo de los papeles asignados al hombre y la mujer en todos los planos y en todas las formas de educación. También velará porque las estudiantes mujeres dispongan de las mismas oportunidades que los varones en la esfera de la obtención de becas y otras subvenciones para estudios y continuará desarrollando su política de acción afirmativa con miras a alentar a las mujeres a seguir estudiando y completar su instrucción elemental y superior.

279. Con objeto de reducir el coeficiente de deserción escolar de las niñas, se asignará un presupuesto especial para la construcción de residencias para estudiantes mujeres que procedan de zonas remotas. Se otorgarán préstamos a las familias pobres y a las campesinas que hayan quedado viudas con objeto de estimularlas para que envíen a sus hijas a la escuela.

280. El Real Gobierno de Camboya seguirá promoviendo el deporte y la educación física tanto en la enseñanza escolar como en la extraescolar. Llevará a cabo su labor diariamente al desarrollar el plan de estudios en los institutos públicos y privados y por conducto de los medios de comunicación: entre otros, la radio, la televisión, las revistas, los diarios y los carteles. La finalidad es ejecutar eficazmente las políticas gubernamentales, especialmente las relativas al desarrollo de los recursos humanos.

281. Sobre la base de principios democráticos, niños y jóvenes serán educados para que sean buenos ciudadanos y buenos trabajadores. El Real Gobierno de Camboya procura:

- Reducir el analfabetismo, promover el aprendizaje de la aritmética y ofrecer capacitación profesional a las niñas;
- Eliminar todas las formas de discriminación contra la mujer en la educación y la capacitación;
- Promover el aumento de la información y la educación de los padres de los estudiantes con revistas dirigidas a ellos, para que reconozcan la importancia de educar a sus hijas;
- Incrementar el número de mujeres que ocupan puestos directivos en instituciones, departamentos y oficinas;
- Promover la aplicación del lema “una escuela, un producto”, especialmente en las escuelas situadas cerca de zonas turísticas, a la luz de la política del Gobierno: “una aldea, un producto”.

Futuros planes del Ministerio de Educación, la Juventud y los Deportes

282. Jardines de infancia

- Fomentar el establecimiento de jardines de infancia en las escuelas primarias;
- Alentar a los padres de niños que hayan alcanzado la edad preescolar, especialmente a los padres de niños que hayan cumplido cinco años y vivan en zonas pobres y remotas, para que los inscriban en la escuela en condiciones de igualdad;
- Perfeccionar el plan de estudios correspondiente a las clases preparatorias destinadas a los niños de cinco años, y
- Desarrollar programas para que los padres tomen conciencia de la política educativa e incentivarlos para que también enseñen a sus hijos en el hogar.

283. Escuelas primarias

- Estimular la matriculación en la escuela de los niños de seis años;
- Reducir los coeficientes de repetición de curso y de deserción escolar, especialmente en los grados primero y segundo;
- Fomentar la matriculación en una escuela de los niños discapacitados o que sean miembros de minorías étnicas o pobres, y
- Emplear métodos de enseñanza bilingüe con los niños de la provincia de Rattanakiri que pertenezcan a una minoría étnica.

284. Colegios secundarios

- Intensificar las actividades docentes y ofrecer a los estudiantes conocimientos prácticos que puedan aplicar fuera de la escuela, en las actividades que desarrollen para ganarse el sustento o que sean propias de la vida cotidiana, especialmente en las esferas de la agricultura, las tareas domésticas y la carpintería;

- Fortalecer el papel que desempeñan los directores de escuela y las comunidades en la administración de los centros de enseñanza sobre la base de la descentralización, y
- Seguir reduciendo los coeficientes de repetición de grado y deserción escolar.

285. **Educación extraescolar**

- Dictar clases fuera del horario escolar para los niños y jóvenes que hayan abandonado sus estudios o no hayan asistido a la escuela primaria o secundaria para que tengan la oportunidad de incorporarse o reincorporarse en los cursos de enseñanza oficiales, y
- Promover y perfeccionar programas de estudios que faciliten la generación de ingresos en los centros de enseñanza o en las comunidades recurriendo al suministro de conocimientos y de préstamos y al establecimiento de grupos de ayuda.

286. **Actividades relacionadas con la enseñanza superior**

- Impulsar la redacción de una ley relativa a la enseñanza superior en virtud de la cual se establezca un comité que vele por la calidad de la enseñanza impartida en establecimientos privados y públicos de estudios superiores;
- Establecer un mecanismo para verificar la calidad de la educación mediante la inspección y el control de la calidad de la enseñanza en los institutos de estudios superiores;
- Promover la transformación de más establecimientos de enseñanza superior en institutos de administración pública para que se conviertan en entidades autónomas desde el punto de vista de la gestión administrativa y técnica y sean transparentes en relación con la gestión financiera;
- Integrar planes crediticios en los programas de enseñanza y establecer un mecanismo para fomentar el ofrecimiento de cursos de prebachillerato, bachillerato, licenciatura y doctorado;
- Desarrollar nuevas materias de conformidad con la evolución y las demandas del mercado laboral y proporcionar servicios de búsqueda de empleo a los estudiantes, y
- Aumentar la capacidad de los funcionarios y los profesores de los institutos de enseñanza superior proporcionándoles de continuo oportunidades de perfeccionarse en el país y en el exterior.

287. **Actividades de capacitación técnica y profesional**

- Promover la cooperación entre el Estado, el sector privado y las organizaciones no gubernamentales que se ocupan de la capacitación técnica y profesional;
- Ampliar los programas de capacitación en el marco de la lucha por mitigar la pobreza proporcionando a las familias pobres, las viudas, las personas discapacitadas, los soldados desmovilizados, los huérfanos y los jóvenes pobres que hayan abandonado sus estudios generales, la posibilidad de adquirir conocimientos prácticos y conseguir empleo;
- Construir residencias para muchachas que vivan lejos del centro de capacitación, especialmente para las pobres, las discapacitadas y las huérfanas, y

- Seguir garantizando la calidad de la capacitación mediante la presentación correcta de los conocimientos convencionales, exámenes apropiados y el reconocimiento de los certificados de habilitación de los institutos de enseñanza, sin olvidar el perfeccionamiento de las leyes y reglamentaciones relativas a la administración de la enseñanza.

288. Actividades formativas y cursos de capacitación y actualización

- Seguir ofreciendo capacitación como la que se brinda a 4.851 maestros de todos los niveles, incluidas 1.781 mujeres (36,7% del total);
- Contratar a otros 5.000 maestros de todos los niveles otorgando preferencia a las personas discapacitadas, especialmente del sexo femenino, que estén en condiciones de trabajar;
- Desarrollar programas de capacitación para maestras de jardines de infancia (con arreglo a la fórmula 12 + 2);
- Actualizar los programas de capacitación para los profesores de colegios secundarios elementales, y
- Desarrollar la capacidad de los directores de escuela en materia de gestión administrativa, técnicas de comunicación y preparación para la vida en todo el territorio de la nación.

289. Curso de actualización

- Cooperar con organizaciones nacionales e internacionales para:
- Desarrollar cursos de capacitación sobre los métodos de formación del alumnado en materia de derechos humanos en las escuelas primarias y los colegios secundarios;
- Organizar un breve curso de capacitación para despertar conciencia de la gravedad del VIH/SIDA, y
- Adiestrar a los profesores de física, química y biología de los colegios secundarios en el uso de documentos y laboratorios.

290. Actividades de investigación en materia de pedagogía

- Poner en marcha un plan de trabajo para modernizar el programa de estudios e impulsar una política coherente en relación con los planes de estudios que se desarrollan a nivel local, y
- Buscar las maneras de descentralizar los programas de estudios de las escuelas a nivel nacional y provincial.

291. Plan de trabajo para las cuestiones de género

- Preparar un plan de acción a fin de prestar apoyo al plan estratégico relativo a las cuestiones de género durante el quinquenio comprendido entre 2002 y 2006;
- Redactar informes de las actividades para la comisión encargada de las cuestiones administrativas y de género del MoEJD;
- Organizar la estructura del grupo de trabajo a cargo de las cuestiones de género;

- Establecer otro grupo de trabajo en el Ministerio para que se encargue de los servicios de administración y educación;
- Organizar talleres para evaluar el ofrecimiento de un programa de becas a las niñas que estudian en colegios secundarios del distrito de Leok Dek en la provincia de Kandal;
- Organizar talleres para difundir el plan de trabajo y las actividades del grupo de ayuda y asesoramiento en cuestiones de género del MoEJD. Ese plan se ampliará para que abarque el quinquenio 2002-2006 y comprenderá todas y cada una de las actividades que se enumeran a continuación:
 - supervisar y evaluar el plan de trabajo, especialmente diversos proyectos relacionados con las actividades en materia de género;
 - desarrollar una política de género;
 - fortalecer la capacidad del grupo de trabajo encargado de las cuestiones de género;
 - establecer grupos de trabajo y capacitación en la esfera de las cuestiones de género a escala nacional, provincial y de distrito;
 - ampliar los programas de información sobre cuestiones de género;
 - organizar mesas redondas para analizar las cuestiones de género en el marco de la educación en general y de la educación de las niñas en particular;
 - proporcionar capacitación técnica a los grupos de trabajo y a quienes preparan planes de trabajo en las provincias/departamentos, y
 - difundir información sobre las cuestiones de género y la educación de las niñas entre las asociaciones de padres.

Igualdad de derechos en las cuestiones de empleo

Artículo 11

1. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera del empleo a fin de asegurar a la mujer, en condiciones de igualdad con los hombres, los mismos derechos, en particular:

- a) El derecho al trabajo como derecho inalienable de todo ser humano;*
- b) El derecho a las mismas oportunidades de empleo, inclusive a la aplicación de los mismos criterios de selección en cuestiones de empleo;*
- c) El derecho a elegir libremente profesión y empleo, el derecho al ascenso, a la estabilidad en el empleo y a todas las prestaciones y otras condiciones de servicio, y el derecho a la formación profesional y al readiestramiento, incluido el aprendizaje, la formación profesional superior y el adiestramiento periódico;*
- d) El derecho a igual remuneración, inclusive prestaciones, y a igualdad de trato con respecto a un trabajo de igual valor, así como a igualdad de trato con respecto a la evaluación de la calidad del trabajo;*

e) *El derecho a la seguridad social, en particular en casos de jubilación, desempleo, enfermedad, invalidez, vejez u otra incapacidad para trabajar, así como el derecho a vacaciones pagadas;*

f) *El derecho a la protección de la salud y a la seguridad en las condiciones de trabajo, incluso la salvaguardia de la función de reproducción.*

2. *A fin de impedir la discriminación contra la mujer por razones de matrimonio o maternidad y asegurar la efectividad de su derecho a trabajar, los Estados Partes tomarán medidas adecuadas para:*

a) *Prohibir, bajo pena de sanciones, el despido por motivo de embarazo o licencia de maternidad y la discriminación en los despidos sobre la base del estado civil;*

b) *Implantar la licencia de maternidad con sueldo pagado o con prestaciones sociales comparables sin pérdida del empleo previo, la antigüedad o los beneficios sociales;*

c) *Alentar el suministro de los servicios sociales de apoyo necesarios para permitir que los padres combinen las obligaciones para con la familia con las responsabilidades del trabajo y la participación en la vida pública, especialmente mediante el fomento de la creación y desarrollo de una red de servicios destinados al cuidado de los niños;*

d) *Prestar protección especial a la mujer durante el embarazo en los tipos de trabajos que se haya probado puedan resultar perjudiciales para ella.*

3. *La legislación protectora relacionada con las cuestiones comprendidas en este artículo será examinada periódicamente a la luz de los conocimientos científicos y tecnológicos y será revisada, derogada o ampliada según corresponda.*

Párrafo 1

Igualdad entre el hombre y la mujer en la esfera del empleo

292. El Estado adoptará todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera del empleo a fin de asegurar a la mujer los mismos derechos que a los hombres y de impedir su discriminación por razones de matrimonio o maternidad, para lo cual revisará la legislación protectora y la discriminatoria.

293. Camboya tiene uno de los índices de participación femenina en la fuerza de trabajo más alta de la región (73,50%). El índice de participación de la mujer en la agricultura, la pesca y la economía es de 54%. Las mujeres comprenden 75% del sector no agrícola y representan dos tercios de la producción. Realizan gran parte de su trabajo en el sector no estructurado. Las mujeres reciben a menudo una remuneración baja, ocupan puestos no especializados como los de agentes de promoción de la cerveza o camareras de restaurantes y están expuestas a muchas formas de explotación en el lugar de trabajo.

A. El derecho al trabajo es un derecho inalienable de todo ser humano

294. El primer párrafo del artículo 36 de la Constitución del Reino de Camboya establece que “los ciudadanos khmers de ambos sexos tienen el derecho a elegir un oficio con arreglo a su capacidad y a las necesidades de la sociedad”. A tenor de esta disposición, todos los ciudadanos tienen derecho a trabajar conforme a su capacidad tanto en el sector público como en el privado.

Las estadísticas de la secretaría de la Función Pública correspondientes a 2003 indican que trabajan allí 51.581 funcionarias, que representan 32,2% del total de 160.189 funcionarios del sector público. En el sector privado hay 1.043.600 empleados, de los cuales 438.800 (42%) son mujeres (NIS 2001). En 265 fábricas trabajan 126.631 obreras, que representan 87% del total de 141.840 obreros fabriles (Ministerio de Asuntos Sociales, Trabajo, Formación Profesional y Rehabilitación de los Jóvenes (MoASTFPRJ), 2001). Según las estadísticas del Ministerio de Planificación correspondientes a 2001, alrededor de 1.720.000 mujeres son amas de casa y se dedican a los quehaceres domésticos, a los que se considera del mismo valor que los trabajos que se realizan fuera del hogar, conforme a lo estipulado en el párrafo sexto del artículo 36 de la Constitución.

B. Los mismos criterios de selección en cuestiones de empleo

295. Para cubrir puestos en la administración pública, se pueden aceptar candidatos de ambos sexos siempre que reúnan las condiciones estipuladas en el artículo 11 de la Ley relativa al Estatuto común del funcionario público del Reino de Camboya. El párrafo 11 de ese mismo artículo establece que se dará prioridad en el servicio a los miembros de minorías étnicas, los campesinos y las mujeres. También la Ley del Trabajo garantiza la igualdad de oportunidades y la igualdad en la esfera del empleo a hombres y mujeres.

C. Igualdad de oportunidades en la esfera del empleo

296. De conformidad con el primer párrafo del artículo 36 de la Constitución del Reino de Camboya, las mujeres gozan del derecho a elegir cualquier empleo con arreglo a su capacidad, a los mismos criterios de selección que se aplican con los hombres y a las necesidades de la sociedad.

Las mujeres tienen los mismos derechos que los hombres a solicitar un puesto en la administración pública y, por lo tanto, tienen que satisfacer los requisitos de un examen de conformidad con los criterios de selección establecidos. Cada institución, empleador o empresario del sector privado publica un anuncio de empleo en que se explicitan las aptitudes requeridas para ejercerlo. Las mujeres tienen los mismos derechos que los hombres a solicitar empleo con arreglo a los criterios establecidos por cada compañía o empresa.

297. El ascenso a una categoría o grado superior se hace efectivo sobre la base de la igualdad entre los funcionarios públicos de ambos sexos, de conformidad con los artículos 20 a 32 de la Ley relativa al Estatuto común del funcionario público. En la práctica, el ascenso de las mujeres empleadas en instituciones públicas a una categoría o grado superior se hace efectivo tras una evaluación de sus aptitudes. En la actualidad, durante su segundo mandato, el Real Gobierno de Camboya, por conducto

de los poderes legislativo, ejecutivo y judicial, presta más atención a las mujeres que durante su primer mandato (para más detalles, véase la sección del presente informe correspondiente al artículo 7 de la CEDAW). En el sector privado, los empresarios y propietarios de fábricas conceden ascensos sobre la base de las aptitudes de sus empleados. Las mujeres que tengan las aptitudes pertinentes pueden alcanzar los puestos apropiados sin discriminación.

298. La formación de los recursos humanos y la realización de inversiones en esa esfera son parte fundamental de la política del Real Gobierno. A partir de 1979, con la liberación del régimen del Khmer Rojo, se ofrece capacitación profesional, técnica y científica a nivel primario, secundario y superior, en el país y en el extranjero, a funcionarios públicos, alumnos o estudiantes y otros. El desarrollo de los recursos humanos también ha sido notable en el sector privado, especialmente en las organizaciones no gubernamentales (ONG) locales e internacionales. Las mujeres tienen derecho a disponer de las mismas oportunidades que los hombres en materia de capacitación.

299. Se exige que las instituciones públicas dispongan de espacio suficiente e instalaciones y equipos apropiados. El consejo encargado de la reforma de la administración está examinando la cuestión de los bajos salarios del personal. Las fábricas y empresas privadas deben tener suficiente espacio, retretes, botiquines de emergencia, un dispensario, medicinas y agua limpia. Los operarios deben usar barbijos y guantes mientras trabajan.

D. Igual remuneración por un trabajo de igual valor

300. En el segundo párrafo del artículo 36 de la Constitución del Reino de Camboya se establece que “los ciudadanos camboyanos de ambos sexos tienen derecho a recibir la misma remuneración por un trabajo de igual valor”. Se garantiza que hombres y mujeres cobren un salario justo y reciban otros pagos en concepto de horas extraordinarias, comisiones, pensiones, bonificaciones y compensaciones. Las mujeres cobran su salario mientras hacen uso de la licencia de maternidad. Se garantizan los salarios mínimos.

301. Las mujeres que trabajan en la administración pública tienen los mismos derechos que los hombres a recibir un salario igual por cumplir funciones, ocupar cargos y tener conocimientos técnicos similares. Las mujeres tienen los mismos derechos que los hombres a gozar de beneficios laborales tales como el pago de derechos de matrícula en un instituto de enseñanza o de horas extraordinarias de trabajo o el reembolso de los gastos médicos. Los funcionarios y funcionarias que prestan servicios en zonas remotas tienen derecho a cobrar, además del salario neto, una asignación por lugar de destino. El artículo 106 de la Ley del Trabajo reza así: “Con sujeción a la presente Ley, todos los trabajadores, sea cual fuere su origen, sexo o edad, cobrarán un salario igual por un trabajo realizado en las mismas condiciones, con la misma capacidad profesional y con el mismo rendimiento”.

302. En el año 2000, en el marco de los esfuerzos desplegados por conseguir que obreros y empleados, especialmente los de los sectores del vestido y del calzado, cobraran salarios apropiados, el Real Gobierno de Camboya estableció la Comisión Consultiva del Trabajo (CCT), en que participan las partes interesadas en representación del Gobierno, los empleadores y los obreros o empleados. La CCT ha determinado que se elevara el salario mensual mínimo de 40 dólares en 1997 a 45 dólares. A

partir de julio de 2000, se computan y pagan bonificaciones por mes y a largo plazo. También se desarrolla un nuevo sistema de compensaciones para los funcionarios públicos.

E. Derecho a la seguridad social (seguros)

303. El cuarto párrafo del artículo 36 de la Constitución del Real Gobierno de Camboya garantiza el derecho a gozar de las prestaciones de la seguridad social y de la totalidad de los beneficios sociales determinados por ley. En el ámbito de la administración pública, el Real Gobierno de Camboya, con su decisión # 245 SSR de 5 de noviembre de 1988, ha establecido una política de seguridad social para los funcionarios públicos, los jubilados y las personas que hayan perdido capacidad física de trabajo. La edad de jubilación es de 55/60 años. Las funcionarias públicas tienen derecho a una licencia de maternidad de tres meses con goce del salario íntegro (puntos 1 a 4 de la decisión del Consejo de Ministros No. 245 SSR de 5 de noviembre de 1988). Las mujeres que trabajan en la administración pública tienen derecho a 15 días de ausencia por año con goce de su salario íntegro; esos 15 días se suman a las fiestas nacionales y tradicionales.

En las empresas y las fábricas, la edad de jubilación de los trabajadores es de 55 años y la jornada de trabajo de 8 horas por día ó 48 horas por semana; en casos de urgencia, obreros y empleados trabajan horas extraordinarias. Esas horas extraordinarias se pagan un 50% más que las horas normales de trabajo. Los permisos para faltar al empleo se otorgan por igual a hombres y mujeres, sin discriminación por motivo de sexo.

En caso de que dé a luz a un bebé o tenga un aborto, la mujer tiene derecho a faltar algunos días a su trabajo para efectuar consultas médicas en los centros de salud o los hospitales.

304. La legislación relativa al sistema de seguridad social definido en las disposiciones de la Ley del Trabajo fue aprobada por la Asamblea Nacional el 15 de agosto de 2002 y rige para el régimen de pensiones a la vejez, por invalidez y a los supérstites. También abarca las prestaciones relativas a los riesgos laborales (accidentes y enfermedades laborales). El régimen en vigencia conforme a esta Ley se financia con el Fondo Nacional de Seguridad Social.

F. Derecho a la protección de la salud y a la seguridad en las condiciones de trabajo, incluso la salvaguardia de la función de reproducción

305. La protección de la salud y la seguridad de los obreros y empleados está garantizada por la Ley del Trabajo en condiciones de igualdad entre el hombre y la mujer. Sin embargo, rigen para la mujer disposiciones especiales: se otorga protección especial a la atención de la salud de la mujer embarazada para que pueda hacer uso de una licencia de tres meses. Dos meses después de un parto, se asignarán trabajos livianos a la mujer con hijos pequeños (inciso 2) del artículo 182 de la Ley del Trabajo). La Ley del Trabajo establece que las empresas y fábricas donde trabajen por lo menos 100 empleadas deben contar con una guardería y un recinto para amamantar a los bebés (artículo 186 de la Ley del Trabajo). El Departamento de Inspección del MoASTFPRJ se encarga de inspeccionar las condiciones de higiene y de seguridad en el trabajo de esas empresas, talleres y fábricas. Controla, pues, los dispensarios,

los botiquines de emergencia, las medicinas, el agua limpia, las tazas y los vasos de cada trabajador o trabajadora, los retretes, los cuartos de baño y los reconocimientos médicos de los miembros del personal en el Departamento de Medicina del Trabajo del MoASTFPRJ. La persona que infrinja las disposiciones de la Ley del Trabajo será multada o tendrá que comparecer ante un tribunal.

306. En el artículo 172 de la Ley del Trabajo se señala que “los empleadores y directivos de organizaciones, dependencias, establecimientos o instituciones que contraten a trabajadores, subordinados o mujeres de menos de 18 años de edad serán responsables de su cuidado y deberán mantener una conducta ética y resguardar su dignidad, sin humillarlos ante el público. Quedan prohibidas todas las formas de acoso sexual o discriminación”. Además, el artículo 173 de la Ley del Trabajo establece la prohibición de que mujeres y niños realicen tareas que resulten riesgosas para su salud o puedan afectarla de manera permanente. La Ley prohíbe asimismo que mujeres y niños realicen trabajos peligrosos o excesivos en menoscabo de su salud genésica.

Párrafo 2

A. Prohibición, bajo pena de sanciones, del despido por motivo de embarazo o licencia de maternidad y de la discriminación en los despidos sobre la base del estado civil

307. El segundo párrafo del artículo 46 de la Constitución “prohíbe dejar cesante a una mujer por estar embarazada. La mujer tiene derecho a la licencia de maternidad con sueldo íntegro pagado y sin pérdida de su antigüedad ni de los beneficios sociales”. La Ley del Trabajo (inciso 3) del artículo 182) concede a la mujer una protección similar al establecer que “queda absolutamente prohibido el despido de una mujer durante el embarazo o con ocasión del parto”.

B. Licencia de maternidad con sueldo íntegro pagado y otras prestaciones sociales

308. Las mujeres que trabajan en la administración pública tienen derecho a una licencia de maternidad de tres meses con sueldo íntegro pagado y otras compensaciones. Terminada la licencia de maternidad, desarrollan normalmente su labor cotidiana. De conformidad con lo estipulado en el artículo 1 de la Ley del Trabajo, las mujeres que trabajan en empresas o fábricas tienen derecho a una licencia de 90 días, con la mitad del sueldo pagado y otras compensaciones, después del parto. Estas compensaciones corresponden tan sólo a las empleadas que hayan trabajado en la empresa o la fábrica por más de un año (artículos 182 y 183 de la Ley del Trabajo). Sin embargo, las mujeres que hayan trabajado en la empresa o fábrica menos de un año también podrán gozar de una licencia de maternidad de 90 días, a discreción de los gerentes y empleadores. Después de los tres meses de licencia de maternidad, se asignarán a la mujer tareas livianas por espacio de dos meses (artículo 182 de la Ley del Trabajo). Las mujeres que trabajan en la administración pública pueden pedir a sus supervisores que cambien las funciones que tienen asignadas en caso de sufrir problemas de salud.

309. El artículo 73 de la Constitución del Reino de Camboya reza así: “El Estado tendrá muy en cuenta a los niños y las madres. El Estado establecerá guarderías infantiles y otorgará ayuda a las mujeres desplazadas con muchos hijos (que no cuenten con medios de sustento suficientes)”. El artículo 186 de la Ley del Trabajo dispone: “Los directivos de empresas o fábricas que cuenten con más de un centenar de mujeres entre su personal deberán habilitar una guardería y un recinto para amamantar a los bebés”. En las empresas que no dispongan de una guardería para niños de más de 18 meses de edad, las trabajadoras podrán enviar a sus hijos a otras guarderías y los empleadores se harán cargo de todos los gastos correspondientes. El artículo 219 de la Ley del Trabajo estipula lo siguiente: “En cualquier plantación que haya contratado a más de 100 trabajadores permanentes que vivan en la misma plantación, los inspectores de trabajo podrán ordenar a los empleadores que establezcan, preparen o proporcionen una guardería cercana a las casas de esos trabajadores, de conformidad con las recomendaciones de los equipos médicos y de las autoridades provinciales o municipales”. El artículo 222 de la Ley del Trabajo reza así: “En toda plantación en que haya por lo menos 20 niños de más de seis años de edad que sean trabajadores residentes, los empleadores deberán construir y mantener a sus expensas un número suficiente de escuelas primarias próximas a las viviendas de los trabajadores”.

C. Provisión de los servicios sociales necesarios

310. El Ministerio de Educación, la Juventud y los Deportes (MoEJD), ONG nacionales e internacionales y diversas asociaciones o comunidades han construido muchos jardines de infancia para que se matriculen en ellos los hijos de todos los habitantes del Reino y las mujeres dispongan de oportunidades de participar en todas las actividades de la sociedad. En la actualidad, hay en todo el país 177 jardines de infancia más que el año anterior. Los jardines de infancia comprenden:

- 923 jardines de infancia estatales (130 con instalaciones propias y 793 que funcionan en escuelas primarias del MoEJD);
- un jardín de infancia que es propiedad del Departamento de Comercio en la provincia de Siem Reap;
- cinco jardines de infancia que funcionan en fábricas de la provincia de Kompong Cham;
- 25 jardines de infancia privados;
- 29 jardines de infancia donde se imparten clases a la mañana y a la tarde;
- cuatro jardines de infancia sin pensión, y
- 251 jardines de infancia con 253 aulas en centros comunitarios. En la actualidad, el MoEJD forma nuevas maestras de jardines de infancia para que ayuden a las mujeres que trabajan.

311. En los artículos 182 a 186 de la Ley del Trabajo se prohíbe a los empleadores que despidan a una mujer mientras goza de su licencia de maternidad o enviándole un preaviso de despido en una fecha que caiga durante el período de duración de esa licencia. Las mujeres tienen derecho a una licencia de maternidad con la mitad de sueldo pagado y a otras compensaciones. Los recesos para amamantar a bebés se otorgan aparte y no se deducen del tiempo de duración de los recesos normales previstos

en la Ley del Trabajo o en el reglamento interno del establecimiento de que se trate. En cualquier plantación cuya plantilla esté compuesta por más de 100 trabajadores permanentes que vivan en la misma plantación, los inspectores de trabajo podrán ordenar a los empleadores que establezcan, preparen o proporcionen una guardería cercana a las casas de esos trabajadores. En las empresas que no dispongan de una guardería para niños de más de 18 meses de edad, las trabajadoras podrán enviar a sus hijos a otras guarderías y los empleadores se harán cargo de todos los gastos correspondientes.

En la práctica, no hay un cumplimiento estricto de la Ley. El MoEJD prepara una *Prakas* para tomar cartas en el asunto.

D. Protección especial de la mujer embarazada

312. El Real Gobierno de Camboya presta apoyo a las funcionarias públicas que realizan trabajos difíciles. Los artículos 229 y 230 de la Ley del Trabajo prohíben que las mujeres realicen trabajos de cualquier índole que sean riesgosos o entrañen algún peligro o que les impongan esfuerzos excesivos porque podrían afectar permanentemente a su salud genésica o provocar abortos si estuviesen embarazadas.

Párrafo 3

Revisión de la legislación

313. El Real Gobierno de Camboya ratificó la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. En el artículo 31 de la Constitución se reconocen los derechos humanos definidos en la Convención. No se aplicará ninguna ley que esté en contradicción con las disposiciones de la CEDAW. Se ha instituido un Consejo Constitucional para que se encargue de estudiar la constitucionalidad de las leyes.

Obstáculos

314. Todavía la Ley del Trabajo no se hace cumplir con un criterio estricto.

- En el sector privado, algunas fábricas no han prestado a la mujer embarazada la atención o la protección que exige la Ley;
- es muy reducido el número de guarderías establecidas o de recintos habilitados para el amamantamiento de bebés;
- no se vigila mucho la aplicación de la Ley, y
- se ha tomado poca conciencia de los derechos reconocidos por la Constitución.

Acción futura

315. El Gobierno adoptará todas las medidas apropiadas para eliminar *de facto* la discriminación en la esfera del empleo a fin de garantizar en ella la igualdad de derechos entre la mujer y el hombre:

- En el marco de la reforma de la administración y la justicia en que está empeñado el Real Gobierno de Camboya, se desplegarán esfuerzos por hacer cumplir la Ley del Trabajo;
- El Real Gobierno de Camboya brindará más oportunidades de empleo a la mujer impulsando el desarrollo de la agricultura, y
- Se promoverán la difusión y la aplicación efectiva de la Ley relativa a la Seguridad Social.

Igualdad de acceso a los servicios de atención médica

Artículo 12

1. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera de la atención médica a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, el acceso a servicios de atención médica, inclusive los que se refieren a la planificación de la familia.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo 1 supra, los Estados Partes garantizarán a la mujer servicios apropiados en relación con el embarazo, el parto y el período posterior al parto, proporcionando servicios gratuitos cuando fuere necesario, y le asegurarán una nutrición adecuada durante el embarazo y la lactancia.

Párrafo 1

Acceso a la atención médica

316. El Real Gobierno de Camboya viene desplegando esfuerzos para que la mujer tenga acceso a los servicios de atención médica en igualdad de condiciones con el hombre: procura, en efecto, eliminar las barreras jurídicas que obstruyen ese acceso al conjunto de las mujeres, especialmente a las discapacitadas, las analfabetas y las que viven lejos de los centros de salud. Las mujeres tienen el derecho y la libertad de acceder a los servicios de atención médica personal.

317. Según el artículo 72 de la Constitución, la salud de la población está garantizada por el Estado, que vela por prevenir las enfermedades y brindar tratamiento médico. Los ciudadanos pobres reciben asistencia médica gratuita en hospitales públicos, dispensarios y maternidades. De conformidad con esa disposición, el Ministerio de Salud hace hincapié en la prevención y el tratamiento brindando sin ningún tipo de discriminación servicios médicos, incluso en la esfera de la planificación de la familia, en aldeas, comunas y distritos.

318. El Ministerio de Salud viene poniendo en marcha diversos programas de atención de la salud, especialmente para mujeres y niños, en esferas tales como la salud genésica, la nutrición desde el punto de vista de la seguridad alimentaria, la lucha contra el VIH/SIDA y la atención de la salud mental; estos programas cuentan con

el apoyo del FNUAP, el UNICEF, la OMS, el Organismo Australiano de Desarrollo Internacional (AusAID), el ONUSIDA, el PMA y el Organismo Japonés de Cooperación Internacional (OJCI). Desde 1992, el Ministerio desarrolla programas de atención de la salud mental destinados en general a toda la población y en particular a las mujeres víctimas de la violencia en el hogar. Se proyecta llevar a la práctica en todo el territorio de la nación estos programas, que ya están en marcha en Battambang, Kompong Speu, Pursat, Banteay Meanchey y Phnom Penh.

319. Los aldeanos han prestado apoyo a los programas de espaciamiento de los nacimientos y los funcionarios de salud, junto con las parteras tradicionales y los hombres y mujeres de la comunidad, enseñan métodos para espaciar los embarazos. En comparación con años anteriores, se ha dado más impulso a las actividades relacionadas con la atención de la salud maternoinfantil. El Centro Nacional de Salud Maternoinfantil del Ministerio de Salud, con el apoyo del OJCI, el UNICEF, la OMS, el FNUAP y el AusAID, ha prestado y ampliado servicios de salud pública desde los distritos hasta las comunas teniendo como destinatarias, en especial, a las madres que viven en las zonas rurales.

320. Hay ocho hospitales nacionales, 24 hospitales de remisión provinciales, 44 hospitales de remisión distritales y 812 centros de salud que prestan servicios médicos a escala nacional. Cada centro de salud brinda sus servicios a un número de personas que oscila entre 8.000 y 12.000. Existen servicios específicos para la mujer. Los miembros del personal técnico contratado a mediano plazo —médicos, dentistas, parteras, enfermeras y experimentadores— suman en total 17.809, de los cuales 7.676 (43%) son mujeres (2001). Entre los servicios de salud que se prestan, los destinados en particular a mujeres y niños son los siguientes:

- espaciamiento de los embarazos
- atención prenatal y puerperal
- inmunización con toxoide tetánico de mujeres embarazadas o en edad de procrear
- vacunación de los recién nacidos y niños pequeños
- seguimiento de las embarazadas con signos de riesgo
- partos seguros e higiénicos
- SIDA y enfermedades de transmisión sexual (ETS)
- salud mental
- atención de mujeres y niños desnutridos

(24ª Conferencia Nacional de Salud organizada por el Ministerio de Salud)

321. Hay en el país 393 farmacias atendidas por farmacéuticos y 621 almacenes de farmacia. El sector privado colabora activamente con el sector público en la prestación de servicios médicos. Funcionan 864 clínicas privadas con servicios de diagnóstico, consulta y tratamiento, salas de maternidad y poliquimioterapia, según un informe presentado ante la 24ª Conferencia de Salud.

322. El índice de crecimiento demográfico es de 2,49% y la tasa de fecundidad de 4. Los menores de 15 años representan 42,8% de la población y los mayores de 65 años, 3,7% (Encuesta demográfica de salud, 2000). La población menor de 65 años está formada por 55,8% de mujeres y 46,3% de hombres (*Informe sobre Desarrollo Humano 2002*).

323. La tasa de defunciones de mujeres relacionadas con la maternidad es de 437 por 100.000 nacidos vivos. Las causas principales de la morbilidad y la mortalidad maternas son las hemorragias, incluidas las producidas antes y después del parto, la eclampsia y el aborto peligroso o sus complicaciones (Informe del Ministerio de Salud correspondiente a 2003). El inadecuado seguimiento de las embarazadas (las que se someten a reconocimientos médicos representan 38% y el resto opta por la atención tradicional) y los partos peligrosos son asimismo causas importantes de esta elevada mortalidad materna.

324. Aunque se han desarrollado programas de espaciamiento de los embarazos en todo el territorio del país, no hay ninguna ley que limite el número de hijos que una pareja puede tener. Según la encuesta demográfica de salud (EDS) del año 2000, 32% de los nacimientos no se planifican y 24% sí se planifican. Únicamente 19% del 95% de mujeres que están al corriente de los métodos anticonceptivos los utilizan.

325. Según la EDS, mientras 10% de las mujeres embarazadas dan a luz en centros de salud y hospitales, otras traen sus hijos al mundo en su domicilio y en condiciones de riesgo. Las mujeres muy jóvenes y muy viejas corren más peligro de morir al tener hijos.

326. El Ministerio de Asuntos de la Mujer y los Excombatientes, en colaboración con el Ministerio de Salud, elaboró y puso en marcha un proyecto relativo a la salud genésica y al espaciamiento de los embarazos para que hombres y mujeres tomaran más conciencia de esas cuestiones a escala nacional y local, especialmente en las zonas remotas. Este proyecto contó con el apoyo del FNUAP entre 1994 y 1997. Mientras tanto, el Ministerio de Salud ha proporcionado atención de salud genésica en hospitales de remisión, centros de salud y servicios móviles locales.

327. En colaboración con el Ministerio de Asuntos de la Mujer y los Excombatientes y tres ONG: la Asociación Camboyana pro Salud Genésica (ACSG), Asociados para el Desarrollo (APD) y *Save the Children Fund Australia* (SCA), el Ministerio de Salud ha empezado a aplicar un programa de distribución en la comunidad en ocho distritos operacionales. Se enseña a los agentes encargados de esa distribución a vender píldoras y profilácticos en sus comunidades/aldeas. Estos agentes visitan los hogares de mujeres casadas en edad de procrear para suministrarles información y asesoramiento precisos en materia de espaciamiento de los embarazos y de prevención del VIH/SIDA y para señalar a su atención la importancia de los reconocimientos médicos durante el embarazo y después del nacimiento de la criatura, así como de los partos sin riesgo asistidos por parteras competentes, de la inmunización y de la alimentación. Los agentes encargados de la distribución en la comunidad también remiten a las mujeres a centros de salud para que reciban atención prenatal y puerperal y tengan un parto sin riesgo.

Párrafo 2

Atención de la salud genésica

328. El Real Gobierno de Camboya otorga un alto grado de prioridad a la reducción de la morbilidad y la mortalidad maternoinfantiles. La EDS/Camboya de 2000 puso de manifiesto que en los últimos cinco años (entre 1995 y 2000) las mujeres embarazadas que recibieron atención prenatal fueron asistidas por personal de salud capacitado (38%), por parteras (32%), por enfermeras (5%) y por médicos (1%).

329. El Centro Nacional de Salud Maternoinfantil y los programas nacionales hacen hincapié en el cuidado de las madres y los hijos y procuran garantizar una maternidad sin riesgo mejorando la atención de la salud de la mujer, especialmente de la embarazada, que debe someterse por lo menos a dos reconocimientos médicos, con la consiguiente vacunación antitetánica, con ocasión de cada embarazo. La atención prenatal y puerperal debe comprender la detección de signos de riesgo en el embarazo, la alimentación, el trabajo apropiado para una embarazada, la higiene, comportamientos sanos, la preparación para el parto, la toma de conciencia de que conviene amamantar a la criatura tan pronto como sea posible después del parto y el reconocimiento de la importancia de la leche de pecho y la lactancia natural, así como de la vacunación completa de los niños lactantes. En colaboración con el UNICEF, el Ministerio de Salud ha preparado libros de texto de fácil comprensión sobre la salud de la familia y la lactancia.

330. En el año 2002 las mujeres embarazadas que recibieron atención prenatal fueron 238.870 y las que fueron inmunizadas con toxoide tetánico, 207.341 (24ª Conferencia de Salud, Ministerio de Salud). La EDS/Camboya de 2000 indicó que 15% de las embarazadas habían recibido una dosis de vacuna, 30% habían recibido dos dosis o más y 54% no habían recibido dosis alguna en los últimos cinco años.

331. Según la EDS/Camboya, entre 1995 y 2000 únicamente 10% de los nacimientos tuvieron lugar en centros de salud. Un 89% de los bebés fueron paridos en las casas de sus madres: 28% fueron atendidos por parteras capacitadas y 4% por médicos.

332. En 2001 el número total de parteras ascendía a 3.143. Todas fueron capacitadas para que proporcionaran servicios de atención de salud en los hospitales de remisión y los centros de salud. Sin embargo, de conformidad con una proyección del Ministerio de Salud, en los próximos cinco años se necesitarán 4.050 parteras en los sectores público y privado. Este número pone de relieve que habrá un problema de escasez de parteras, ya que faltarán unas 1.000 en los próximos cinco años.

333. Por consiguiente, para hacer frente a la escasez de parteras, el Ministerio de Salud ha puesto en marcha una estrategia de corto plazo y otra a largo plazo: la primera consiste en dar cursos de capacitación y perfeccionamiento en obstetricia a las enfermeras que trabajan en los centros de salud y la segunda en incrementar el número de enfermeras/parteras matriculadas (200 por año) a partir de 2002. (Fuente: Departamento de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, 2002.)

334. Hay en todo el país unas 8.000 parteras empíricas o tradicionales. Esas parteras asisten en los partos pero tienen una participación menor en la atención prenatal y puerperal. A menudo gozan de la confianza expresa de las mujeres y las comunidades y desempeñan un papel importante en su comunidad. No obstante, también es frecuente que recurran a prácticas tradicionales negativas: por ejemplo, no permitir

que la madre amamante a su hijo hasta dos días después del parto, poner sustancias dañinas en el ombligo del bebé, acostar a la madre sobre un lecho de carbón —lo que se llama *Angpleung*— durante siete días y restringir los alimentos sanos que la madre puede comer.

335. En virtud de la política nacional de maternidad sin riesgo se ha reformulado el papel de las parteras empíricas y se han determinado estrategias y actividades en un plan quinquenal. Esta política reconoce que las parteras empíricas contribuyen con su labor a proporcionar atención de salud a las madres de la comunidad, reforzar los lazos de cooperación comunitaria y detectar complicaciones que pueden inducir a derivar a la embarazada a un centro de salud (o a una partera matriculada). Las parteras empíricas deben desempeñar el papel de promotoras de salud y alentar a las embarazadas a solicitar atención prenatal y recibir dos dosis de la vacuna antitetánica (toxóide tetánico) durante el embarazo, además de proporcionar información sobre el espaciamiento de los embarazos, la lactancia natural y la anemia. Las parteras empíricas desempeñan a menudo un papel de cierta significación en el sector privado y sirven de vínculo con los centros médicos del sistema público de salud. Las parteras empíricas seguirán desarrollando muchas prácticas nocivas si no se les enseñan otras prácticas apropiadas que aseguren partos sin riesgo. Es preciso, pues, capacitar a las parteras empíricas para que:

- asistan a partos sin riesgo e higiénicos y reduzcan sus prácticas nocivas;
- detecten complicaciones durante el embarazo, el alumbramiento o el puerperio y remitan oportunamente a las mujeres que las sufran a consultar a personal diplomado, y
- envíen a las embarazadas a las parteras de los centros de salud para que reciban atención prenatal. (Fuentes: *Estudio monográfico de la labor de las parteras empíricas en tres provincias de Camboya*, Ministerio de Salud/Programa Nacional de Salud Genésica, marzo de 2001, y *Política y estrategias de la maternidad sin riesgo*, Ministerio de Salud/Programa Nacional de Salud Genésica, 1997).

336. Según la EDS/Camboya de 2000, 5% de las mujeres consultadas declararon que habían tenido un aborto y 1%, que habían tenido dos abortos o más. Casi 30% de los abortos se practicaron en el hogar de la embarazada.

337. La Asamblea Nacional aprobó la Ley del Aborto en 1997. El artículo 4 de la Ley estipula que, para practicar un aborto, se requiere en todos los casos el consentimiento de la embarazada interesada. De conformidad con el artículo 5 de la misma ley, sólo pueden asistir al aborto médicos, practicantes o parteras que cuenten con la autorización del Ministerio de Salud Pública.

El artículo 6 de la Ley del Aborto reza así: “El aborto sólo se podrá practicar en hospitales públicos, centros de salud o clínicas o maternidades privadas que cuenten con la autorización del Ministerio de salud. Se exige que todos los servicios pertinentes autorizados por el Ministerio de Salud dispongan de:

- capacidad técnica para tratar urgentemente cualquier complicación derivada del aborto;
- medios de transporte hasta un hospital de remisión siempre que sea necesario”.

Las mujeres sólo pueden abortar durante las 12 primeras semanas de gestación (artículo 8 de la Ley del Aborto). Si el embarazo tiene más de 12 semanas de gestación, sólo será autorizado si se cumplen los siguientes requisitos:

- si el diagnóstico indica que el embarazo es anormal, que hay malformación del feto o que la vida de la madre corre riesgo;
- si se establece que, después de nacer, la criatura padecerá una enfermedad incurable grave;
- en caso de que la mujer hubiere sido violada, el aborto se podrá llevar a cabo aunque no se cumplan los requisitos enumerados *supra*, pero entonces tendrá que ser pedido expresamente por la mujer, si tuviere más de 18 años, o requerido con insistencia por sus padres o tutores, si tuviere menos de esa edad.

Las decisiones deberán ir acompañadas por la aprobación de dos o tres médicos y de la persona afectada. Los requisitos técnicos que se deben cumplir para que este artículo sea aplicable serán determinados por una *prakas* del Ministerio de Salud.

338. Todavía la Ley se hace cumplir sin mucho rigor. En las zonas rurales, los abortos ilegales son practicados a veces por una partera empírica. La limitada formación jurídica de la mujer urbana y la escasa información de que dispone la induce a abortar con la ayuda de parteras particulares que carecen de capacitación oficial.

339. La epidemia de VIH/SIDA ha diversificado y multiplicado las cargas de la mujer, que asume la responsabilidad fundamental de cuidar del miembro de la familia infectado por el VIH o enfermo de SIDA. A partir de la primera pandemia de SIDA registrada en 1991, se calcula que viven con VIH/SIDA 169.000 de los 11 millones de camboyanos. En 1998, 2,4% de las embarazadas, 42,6% de las trabajadoras que comercian directamente con su sexo y 19,1% de las trabajadoras que comercian indirectamente con su sexo están infectadas por el VIH. A la vez que se hace más frecuente el uso de profilácticos en la industria del sexo, se observa un aumento de la incidencia del VIH/SIDA entre las mujeres casadas. Según un informe de la Alianza de ONG VIH/SIDA Khmer (KHANA), han quedado huérfanos 30.000 niños y este número llegará a 97.300 en 2006. La tasa de prevalencia del VIH/SIDA en el grupo de población de 15 a 49 años de edad fue estimada en 3,9% en 1997 y en 2,8% en 2001.

340. En colaboración con organizaciones nacionales e internacionales, la Dirección Nacional de Lucha contra el SIDA, el Centro Nacional de Dermatología y Prevención del VIH/SIDA y de las Infecciones de Transmisión Sexual y las instituciones y ministerios interesados han desarrollado un programa nacional de lucha contra el SIDA para impedir la propagación del VIH/SIDA. En todo el territorio de la nación se promueven la educación para la prevención del VIH/SIDA, un programa para convencer al 100% de la población de la necesidad de usar profilácticos, respuestas multisectoriales y la toma de conciencia, especialmente por parte de la mujer, del problema del VIH/SIDA. La atención domiciliaria se va ampliando poco a poco. Se ha puesto en marcha con éxito un proyecto experimental para la prevención de la transmisión del VIH/SIDA de la madre al hijo en el Centro Nacional de Salud Materno-infantil, el Hospital Calmet de Phnom Penh y el Hospital Provincial de Battambang.

341. Sin embargo, hay discriminación contra las personas infectadas por el VIH o enfermas de SIDA por parte de la familia y la sociedad. El Real Gobierno de Camboya ha incorporado el tema del VIH/SIDA en el plan de estudios de los maestros y todos los años organiza y celebra el “Día del VIH/SIDA” con objeto de eliminar la discriminación contra las personas que conviven con el VIH/SIDA. Ya han sido aprobadas y se empiezan a aplicar la política nacional para las mujeres y niñas infectadas por el VIH o enfermas de SIDA y la Ley relativa a la Prevención de la Epidemia de VIH/SIDA. A pesar de los esfuerzos desplegados por el Real Gobierno de Camboya y la Dirección Nacional de Lucha contra el SIDA y de la colaboración prestada por el sistema de las Naciones Unidas, organismos multinacionales y bilaterales y ONG nacionales e internacionales, la tasa de infección es todavía alta en la población.

342. En el año 2000, la Vigilancia “centinela” del VIH ejercida por el Centro Nacional de Dermatología y Prevención del VIH/SIDA y de las Infecciones de Transmisión Sexual puso de manifiesto que:

- la prevalencia del VIH/SIDA entre los adultos descendió de 3,9% en 1997 a 2,8% en 2000;
- la seroprevalencia del VIH entre las trabajadoras que comercian directamente con su sexo se redujo de 42,6% en 1998 a 31,5% en 2000;
- la seroprevalencia del VIH entre los policías pasó de 6,2% en 1998 a 3,8% en 2000;
- la seroprevalencia del VIH entre los enfermos de tuberculosis disminuyó de 7,9% en 1999 a 6,7% en 2000;
- la seroprevalencia del VIH entre los donantes de sangre bajó de 4,2% en 1998 a 2,7% en 2000, y
- la seroprevalencia entre las embarazadas que concurren a los servicios de atención prenatal pasó de 2,6% en 1998 a 2,3% en 2000.

343. Puede verse, pues, que ha disminuido el número de camboyanos infectados por el VIH. Sin embargo, la tasa de prevalencia estimada en los adultos de 15 a 49 años de edad, 2,8%, es todavía la más alta del Asia sudoriental. Las relaciones heterosexuales son la vía principal de transmisión del VIH en Camboya. Son cada vez más los hombres que, después de haber mantenido relaciones con trabajadoras que comercian directa o indirectamente con su sexo, transmiten la infección por el VIH a sus esposas (o compañeras), que a su vez contagian a sus bebés. Las mujeres están más expuestas a la epidemia, pues los hombres determinan sus relaciones sexuales y se niegan a protegerse y a proteger a sus esposas o compañeras.

344. La malnutrición proteinoenergética es en Camboya un problema muy extendido que afecta al 45% de los niños de seis a 59 meses de edad y a por lo menos 20% de las mujeres. La causa principal de esta malnutrición es la pobreza. Al llegar a su segundo año de vida, casi la mitad de los niños camboyanos ya están desnutridos (son raquíuticos): se ha generalizado la malnutrición por carencia de micronutrientes. Según los datos de la EDS de 2000, en general es más probable que los niños con peso más bajo que el normal se encuentren entre la población rural pobre (16%) antes que entre la población rica, sea rural (6%) o urbana (5%) (datos de la EDS de 2000). Las niñas de la población pobre constituyen el grupo más afectado (19%). Se

estimó que dos de cada tres niños menores de cinco años habían muerto a causa de su malnutrición (Informe de la EDS de 2000).

345. El índice de masa corporal es bajo en 20% de las mujeres en edad de procrear (EDS, 2000). En aproximadamente 15% de los casos se registra bajo peso al nacer (menos de dos kilos y medio), un indicador del mal estado de salud y nutricional de la madre que se asocia con un desarrollo deficiente y una tasa elevada de mortalidad neonatal e infantil.

346. La avitaminosis A es un problema de salud pública que afecta a niños y mujeres de muchas provincias. Según los datos nacionales, la ceguera nocturna de las embarazadas llega al 8%. La avitaminosis A es una de las causas principales de la ceguera de los niños e, indirectamente, de un gran porcentaje de la morbilidad y la mortalidad infantiles.

347. La tasa de prevalencia de la anemia ferropénica es de 63% en los niños menores de cinco años de edad, de 58% en las mujeres en su conjunto y de 66% en las embarazadas. Es un factor asociado con una elevada tasa de mortalidad materna. La anemia infantil alcanza mayores proporciones entre los niños pobres. Son anémicos 70% de los niños pobres de las zonas rurales (EDS, 2000).

348. La carencia de yodo puede reducir la inteligencia hasta 21 puntos del CI. El primer estudio nacional sobre el bocio (Ministerio de Salud, 1997) indicó que el promedio nacional proyectado de la tasa total de bocio era de alrededor de 12% en el grupo de población de ocho a 12 años, aunque en algunas zonas llegaba incluso a 45%. La escasez o la falta de sal yodada para consumo es uno de los factores que contribuyen a la aparición del bocio. Los datos de la EDS de 2000 pusieron de manifiesto que la sal yodada era accesible para 8% de la población rural pobre, en comparación con 29% de la población rural rica y 39% de la población urbana rica.

349. Las causas de la malnutrición no se encuentran tan sólo en la seguridad alimentaria sino también en la ingesta alimentaria, el mantenimiento de la salud, los malos hábitos en materia de higiene y el medio ambiente. El Consejo Nacional de Nutrición del Ministerio de Salud viene desarrollando en todo el territorio de la nación programas de nutrición destinados especialmente a la mujer.

Obstáculos

350. A pesar de todas las medidas adoptadas por el Real Gobierno, “la salud de la mujer” es una cuestión complicada en Camboya. Las mujeres siempre enfrentan mayores riesgos de tener mala salud. Las amenazas de la vida se ciernen sobre ellas durante todo su ciclo vital porque:

- los servicios de atención de la salud de la mujer son limitados;
- en el presupuesto familiar se otorga un bajo grado de prioridad a los gastos que requiere la atención de la salud de la mujer;
- las mujeres siguen estando indefensas ante el VIH/SIDA;
- la cultura de la timidez pone freno al deseo de someterse a un reconocimiento médico o de consultar a un médico;
- el margen de decisión de la mujer es limitado en materia de salud genésica;

- algunas mujeres no confían en los métodos anticonceptivos, y
- faltan medios para remitir a las pacientes a un centro de salud o un hospital de remisión, donde por otra parte sólo hay un número limitado de médicos y de equipos.

Acción futura

351. El Real Gobierno de Camboya trabajará por superar los obstáculos mencionados *supra* y promoverá el mejoramiento de las condiciones de salud de la población, especialmente de las mujeres y los niños. Según se señaló en la Estrategia Nacional de Lucha contra la Pobreza, a partir de ahora y hasta el año 2015 el Real Gobierno de Camboya se compromete a:

- aumentar en más de 30% el presupuesto para la salud, que con respecto al presupuesto general del Estado pasará de 9% en 2001 a 13% en 2005;
- ampliar los servicios de maternidad para los pobres, inclusión hecha de la reasignación de recursos a favor de las zonas geográficas más pobres;
- aumentar las posibilidades de acceso de los pobres a los servicios médicos mediante la ampliación de la cobertura de esos servicios y su utilización plena (en el 100%);
- incrementar el número de partos asistidos por personal capacitado (de 32% a 46%) y promover el uso de anticonceptivos (de 19% a 27%) entre las mujeres de 15 a 49 años;
- aumentar la lactancia natural exclusiva de los niños de menos de cinco meses de edad de 5% a 15%;
- aumentar la cobertura de los niños con inmunización completa de 40% a 60%;
- estimular a los padres de niños con infecciones agudas de las vías respiratorias (IAR) o fiebre para que los lleven a centros de salud, con miras a pasar del 35% actual al 45%;
- lograr que el porcentaje de niños con IAR o fiebre que son llevados a dispensadores de salud calificados pase de 35% a 45%;
- incrementar el uso de soluciones de rehidratación oral (SRO) entre los niños con diarrea de 18% a 25%;
- aumentar el número de consultas que la población efectúa por año en servicios del sector público de 38% a 42%;
- mejorar la calidad de los servicios médicos básicos que se ofrecen en los centros de salud a partir de un conjunto mínimo de actividades (CMA) desarrolladas por servicios periféricos e internos, especialmente en beneficio de las comunidades pobres. Las mujeres son las que tienen más necesidad de esos servicios;
- aumentar las prestaciones de servicios de calidad, especialmente en obstetricia y pediatría, en los hospitales situados en zonas alejadas, mediante un conjunto complementario de actividades (CCA);
- bajar la tasa de infección por VIH entre las personas de 15 a 24 años de edad de 2,8% a 2,5%;

- reducir la anemia ferropénica entre las embarazadas de 65% (EDS, 2000) a 43%;
- reducir los casos de bajo peso al nacer del 15% estimado a 10%;
- achicar a la mitad los gastos médicos de la familia para las personas pobres y más indefensas mediante campañas de concienciación de la importancia de la salud, el espaciamento de los embarazos, la planificación de la familia, la nutrición y el derecho al aborto;
- bajar el nivel de malnutrición de las mujeres en edad de procrear de 21% (EDS, 2000) a 15%;
- reducir la proporción de niños de seis a 59 meses que tengan un peso más bajo que el normal de 45% a 38%, y
- eliminar virtualmente el problema de la carencia de yodo para 2007.

Igualdad de derechos a las prestaciones sociales y al crédito financiero

Artículo 13

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en otras esferas de la vida económica y social a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, los mismos derechos, en particular:

- a) El derecho a prestaciones familiares;*
- b) El derecho a obtener préstamos bancarios, hipotecas y otras formas de crédito financiero;*
- c) El derecho a participar en actividades de esparcimiento, deportes y en todos los aspectos de la vida cultural.*

352. El Real Gobierno de Camboya se ha comprometido a desplegar todos los esfuerzos posibles por eliminar todas las formas de discriminación contra la mujer en todos los sectores, especialmente en las esferas de la vida económica y social, para asegurarle los mismos derechos que asisten al hombre, en condiciones de igualdad con éste. La Constitución ha garantizado a los ciudadanos de ambos sexos el derecho a participar activamente en la vida política, económica, social y cultural de la nación (artículo 35).

A. Igualdad de derechos a las prestaciones familiares

353. Mujeres y hombres comparten las mismas prestaciones familiares. En el artículo 29 de la Ley del Matrimonio y la Familia se establece que mujeres y hombres son iguales en todos los aspectos de la vida familiar.

354. En cuanto a los bienes de la familia pertenecientes al marido o la mujer o al marido y la mujer, ambos cónyuges tienen el mismo derecho a beneficiarse de sus utilidades. Hijos e hijas tienen los mismos derechos con respecto a los bienes de la familia. Las mujeres y los maridos tienen los mismos derechos con respecto a los bienes comunes después del matrimonio.

B. Igualdad de derechos a obtener préstamos bancarios, hipotecas y otras formas de crédito financiero

355. Tanto el marido como la mujer tienen derecho a suscribir contratos relativos a préstamos, hipotecas y otras formas de crédito financiero. De conformidad con el artículo 14 del decreto-ley No. 38 KRCH de 28 de octubre de 1988, relativo a los contratos y las obligaciones, “toda persona mayor de 18 años tiene derecho a concertar un contrato”.

356. Las mujeres tienen los mismos derechos que los hombres a obtener préstamos bancarios y a beneficiarse con la prenda, el alquiler o la venta de sus bienes privados; en relación con los bienes comunes, ambos cónyuges, en pie de igualdad, deben ponerse de acuerdo. No obstante, la mayoría de las mujeres dejan estas decisiones en manos de sus maridos o de sus padres. La participación de la mujer en el sistema del microcrédito se examina en la sección del presente informe correspondiente al artículo 14 de la CEDAW.

C. Derecho a participar en actividades de esparcimiento, deportes y en todos los aspectos de la vida cultural.

357. La Constitución de Camboya establece en su artículo 35 que “los ciudadanos de ambos sexos tienen el mismo derecho a participar activamente en la vida política, económica, social y cultural de la nación”. Esto quiere decir que tanto las mujeres como los hombres tienen el mismo derecho a participar en todas las actividades culturales y deportivas sin discriminación. Algunas mujeres han roto los tabúes y se han convertido en deportistas, cantantes populares y bailarinas capaces de preservar a la vez la tradición khmer. Por ejemplo, son mujeres 12,6% de los 1.078 estudiantes matriculados en la Universidad de Bellas Artes en el año académico 1993-1994. Hay dos mujeres entre los 272 estudiantes de Arquitectura según el informe anual correspondiente a 1995 de la secretaría de Estado encargada de los asuntos de la mujer. Eran mujeres 517 (aproximadamente 35%) de los 1.478 estudiantes matriculados en la Universidad de Bellas Artes en 2000. En el año lectivo 1999-2000, seis estudiantes mujeres ganaron becas para seguir cursos de arqueología en Japón, Alemania y los Estados Unidos de América. El Real Gobierno viene desplegando intensos esfuerzos por convencer a un número mayor de estudiantes interesados en los deportes o las bellas artes para que participen en mayor escala en competencias nacionales e internacionales.

Obstáculos

358. Tradicionalmente, las mujeres son demasiado tímidas para vestir ropa deportiva; por otra parte, sus padres no las alientan a participar en los deportes.

Como consecuencia de la pobreza, el analfabetismo y la inseguridad, las mujeres no pueden ejercer los derechos que la Constitución les otorga.

Acción futura

359. El Real Gobierno de Camboya adoptará todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación económica contra la mujer y asegurarle el derecho a participar en las actividades de esparcimiento y la vida cultural en condiciones de igualdad con el hombre. Tomará las providencias necesarias para suprimir las barreras jurídicas y sociales que se oponen a su participación.

- Con la ayuda del Organismo Alemán de Cooperación Técnica (GTZ), el Ministerio de Asuntos de la Mujer y los Excombatientes examinará la legislación para corregir las distorsiones de género.
- El Ministerio de Asuntos de la Mujer y los Excombatientes y el Consejo Nacional de Camboya para la Mujer (CNCM) seguirán induciendo a las mujeres a que ejerzan sus derechos.
- Se seguirá difundiendo información sobre las leyes que establecen la igualdad de derechos del hombre y la mujer.

La mujer rural

Artículo 14

1. Los Estados Partes tendrán en cuenta los problemas especiales a que hace frente la mujer rural y el importante papel que desempeña en la supervivencia económica de su familia, incluido su trabajo en los sectores no monetarios de la economía, y tomarán todas las medidas apropiadas para asegurar la aplicación de las disposiciones de la presente Convención a la mujer de las zonas rurales.

2. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en las zonas rurales a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, su participación en el desarrollo rural y en sus beneficios, y en particular le asegurarán el derecho a:

- a) Participar en la elaboración y ejecución de los planes de desarrollo a todos los niveles;*
- b) Tener acceso a servicios adecuados de atención médica, inclusive información, asesoramiento y servicios en materia de planificación de la familia;*
- c) Beneficiarse directamente de los programas de seguridad social;*
- d) Obtener todos los tipos de educación y de formación, académica y no académica, incluidos los relacionados con la alfabetización funcional, así como, entre otros, los beneficios de todos los servicios comunitarios y de divulgación a fin de aumentar su capacidad técnica;*

e) *Organizar grupos de autoayuda y cooperativas a fin de obtener igualdad de acceso a las oportunidades económicas mediante el empleo por cuenta propia o por cuenta ajena;*

f) *Participar en todas las actividades comunitarias;*

g) *Obtener acceso a los créditos y préstamos agrícolas, a los servicios de comercialización y a las tecnologías apropiadas, y recibir un trato igual en los planes de reforma agraria y de reasentamiento;*

h) *Gozar de condiciones de vida adecuadas, particularmente en las esferas de la vivienda, los servicios sanitarios, la electricidad y el abastecimiento de agua, el transporte y las comunicaciones.*

Párrafo 1

360. La mayor parte de la población de Camboya (85%) vive en zonas rurales y la producción agrícola constituye 46,4% del producto interno bruto (PIB). La mujer rural desempeña un papel importante en esa producción y en el bienestar económico de la familia y la comunidad. Se ha estimado que el trabajo de la mujer en los sectores de la agricultura y la pesca representa 65% de la producción y 75% de su comercialización. Las mujeres se ocupan de la siembra, el trasplante de plántulas y la cosecha del arroz, así como del cultivo de hortalizas, la cría de ganado y la fabricación de artículos artesanales, que son todas actividades que generan ingresos para la familia.

361. Las mujeres forman la mayor parte del 36% de la población que vive por debajo del umbral de pobreza. En su mayoría, los pobres son mujeres rurales. Las mujeres rurales tienen más hijos que las mujeres urbanas; también enfrentan más problemas de salud y a menudo no tienen acceso a servicios médicos que, de hecho, les resultan inaccesibles. Las mujeres rurales tienen menos acceso a la educación y son en su mayoría analfabetas.

362. El Real Gobierno de Camboya adopta diversas medidas para eliminar la discriminación contra la mujer rural y asegurarle, en igualdad de condiciones con el hombre, su participación en el desarrollo rural, desde su planificación hasta su instrumentación, y en los beneficios que traiga aparejados. La Constitución garantiza la igualdad de oportunidades a la mujer, especialmente a la que reside en zonas rurales y no cuenta con el apoyo social apropiado, para que pueda obtener empleo y atención médica, enviar a sus hijos a la escuela y disponer de condiciones de vida decorosas (tercer párrafo del artículo 46). El Real Gobierno de Camboya también está mejorando el sistema de producción agrícola y trabajos artesanales en las zonas rurales a fin de mejorar las condiciones de vida de su población. Por su parte, el artículo 61 de la Constitución señala que el Estado tiene el deber de promover el desarrollo económico en todos los sectores, incluso en las zonas más apartadas, especialmente en las esferas de la agricultura, las artesanías y la industria, y de preocuparse por el riego, la electrificación, las rutas y los medios de transporte, la moderna tecnología y los sistemas de crédito.

Párrafo 2**A. Participación en la planificación del desarrollo**

363. El Real Gobierno de Camboya ha elaborado y puesto en marcha políticas de desarrollo rural con objeto de mitigar la pobreza sobre la base de la descentralización y la desconcentración. En efecto, fomenta la participación popular en la planificación y la instrumentación del plan de desarrollo en todos los sectores de cada comunidad induciendo a la gente no sólo a intervenir directamente sino también a adquirir títulos de propiedad.

364. En virtud de la descentralización y la desconcentración, los recursos y el poder han pasado de las autoridades del Estado central a las autoridades de las comunidades locales. En ese proceso, todos los aldeanos, sin olvidar las aldeanas, participan activamente y reciben adiestramiento en todo lo relacionado con la planificación, la instrumentación, la supervisión y la evaluación del desarrollo. Con este enfoque comunitario se procura incentivar a la mujer para que adquiera confianza y adopte por sí misma las decisiones que le conciernen, con la esperanza de que también se decida a abordar los problemas de su comunidad.

B. Acceso a los servicios médicos y a la información

365. Para impulsar el desarrollo rural, el Real Gobierno de Camboya se compromete a mejorar la salud, la educación y los servicios sociales con miras a proporcionar un mayor bienestar a la población, en particular a la que vive en las zonas rurales. Los detalles se analizan en la sección del presente informe correspondiente al artículo 12 de la CEDAW.

C. Seguridad social

366. El Real Gobierno de Camboya se ha comprometido a asegurar la seguridad social para que la población pueda vivir espiritual y materialmente en paz. El párrafo cuarto del artículo 36 de la Constitución garantiza a los ciudadanos khmers de ambos sexos el derecho a beneficiarse de las prestaciones de la seguridad social y de las otras ventajas que determine la ley. A la luz de esta garantía, la Asamblea Nacional redactó y aprobó el 15 de septiembre de 2002 la Ley relativa a la seguridad social de las personas, de conformidad con las disposiciones de la Ley del Trabajo.

D. Acceso al desarrollo de las aptitudes profesionales y participación en otras actividades de la comunidad

367. Las mujeres rurales participan en número cada vez mayor en la planificación y la presupuestación del desarrollo local en el marco del desarrollo de sus comunidades. Se alienta a las mujeres a participar en los cursos de formación de empleados de las comunas. El MoAMEC se encarga de facilitar y coordinar la integración de las cuestiones de género en el Programa Nacional de Gobierno Descentralizado SEILA. Los departamentos provinciales a cargo de los asuntos de la mujer y los excombatientes están representados en los comités ejecutivos provinciales que impulsan el desarrollo rural a efectos de elaborar políticas y diseñar planes de acción que garanticen

la promoción y la coordinación de las cuestiones de género a escala provincial y distrital. El MoAMEC ha puesto en marcha un programa renovable de fortalecimiento de la capacidad en el plano provincial y se espera que esos cursillistas se ocupen de brindar capacitación a mujeres en los distritos, las comunas y las aldeas.

368. Los esfuerzos desplegados han producido cambios notables en el papel asumido por la mujer en la elaboración y ejecución de los planes de desarrollo a todos los niveles. Entre los dirigentes comunitarios de la provincia de Siem Reap hay 19 mujeres (9% del total).

369. El MoAMEC y las ONG desarrollan programas de capacitación a fin de estimular a las mujeres para que se presenten como candidatas en las elecciones. Así se abren las puertas para que las mujeres participen en la elaboración y la ejecución de los planes de desarrollo locales. Como resultado final, en las elecciones de consejeros comunales se presentaron 12.375 mujeres, o sea 16% del total de 75.287 candidatos; de ese número, resultaron electas 977 consejeras.

E/F. Establecimiento de grupos de ayuda y participación en las actividades comunitarias

370. De conformidad con la garantía constitucional, los ciudadanos khmers tienen derecho a fundar asociaciones y partidos políticos; además, se reconoce en particular a las mujeres el derecho a organizar grupos solidarios para que los miembros de la comunidad se ayuden entre sí. En la práctica, se han establecido grupos de autoayuda y cooperativas.

G. Programas de crédito y préstamos agrícolas

371. En colaboración con el Banco Nacional de Camboya, el Banco de Desarrollo Rural y otros donantes, el Real Gobierno de Camboya ha establecido pautas, principios y un plan de acción estratégica que entrañan lo siguiente:

- promover servicios de crédito a mediano y largo plazo con tasas de interés bajas para generalizar de manera eficaz y sostenible el microcrédito;
- vincular la producción a las demandas del mercado local y externo promoviendo el otorgamiento de crédito para sostener y ampliar la producción de los agricultores;
- proporcionar capacitación técnica en aras de una aplicación eficaz de los programas;
- mejorar los mecanismos de cobro de los préstamos locales y atraer asistencia técnica y financiación del interior y del extranjero;
- estimular a las autoridades locales para que presten su colaboración y faciliten las operaciones de microcrédito.

372. Los programas de crédito del Ministerio de Desarrollo Rural (MoDR) permiten que los agricultores vendan sus productos a precios convenientes y mejoren y amplíen sus actividades productivas. Se ha desarrollado la capacidad de producción de los agricultores y se les ha facilitado el establecimiento de mecanismos apropiados y acordes con las previsiones de crédito familiar. Se procura que los agricultores tengan

acceso a la información y la metodología relativas a la creación de empleo, la producción de bienes y las demandas del mercado. Así se ayuda a aumentar el empleo en las comunidades rurales y a reducir el número de personas que las dejan para buscar empleo en las ciudades. La producción local ha aumentado gracias a la provisión de crédito y de materiales agrícolas. Han resultado fortalecidas la solidaridad comunitaria y la observancia de la ley.

373. Con la colaboración del UNICEF en el período 1985-1995, el MoAMEC estableció y aplicó programas de crédito para incrementar la seguridad alimentaria y los ingresos de la familia y contribuir al mejoramiento de la salud y la educación en 17 de las 24 provincias. Después de 1995, el MoAMEC ha seguido aplicando y ampliando esos programas con independencia de la asistencia externa. El número de prestatarios aumentó de 14.782 en 1995 a 41.909 en 2002 (lo que representó un incremento de 280%); además, mientras los préstamos concedidos en 1995 sumaron 883.254.400 riels (US\$ 220.813), los otorgados en 2002 llegaron a 1.460.325.200 riels (US\$ 365.081), lo que significó un incremento de 165%. Otro aspecto del programa es la enseñanza de contabilidad, que se ofrece en esas 17 provincias a los miembros de los comités de crédito de las aldeas y a los funcionarios distritales.

374. El programa de microfinanciación se amplió con la incorporación de un banco bovino que funcionó entre 1990 y 1993 a pesar de las dificultades que hubo que enfrentar como consecuencia de la inseguridad, los robos y las inundaciones. En siete provincias, los comités de crédito de las aldeas se encargaron de administrar los “préstamos” de vacas reproductoras en beneficio de los prestatarios, que llegaron a 345 en el año 2002.

375. La abrumadora mayoría de los beneficiarios fueron mujeres pobres, viudas, mujeres víctimas de la violencia en el hogar y mujeres con muchos hijos. Esto es un buen ejemplo de la sostenibilidad del programa y prueba de la capacidad de organización y administración de la mujer camboyana.

376. El Banco de Desarrollo Rural es el receptor de un préstamo de US\$ 20 millones otorgado en el marco del programa de ahorro y crédito rural. El Banco distribuye los fondos por conducto de las instituciones financieras autorizadas (IFA), que son de distinto tamaño: las dos más grandes, ACLEDA y EMT, reparten alrededor de 80% de los fondos, pero también participan otras entidades más pequeñas, como PRASAC, Hatta Kaseker, CRS y *World Relief*.

H. Acceso a condiciones de vida decorosas

377. El Real Gobierno de Camboya es consciente de la necesidad de desarrollar un programa integral de reforma agraria. La política agraria integrada hace hincapié en la administración, la distribución y la explotación de la tierra. La meta de la reforma agraria es fortalecer un sistema eficaz y transparente de explotación de la tierra. La política agraria integrada genera un entorno favorable para que la mujer que sea cabeza de familia tenga acceso a la tierra para vivienda y actividades agrícolas.

378. La mujer rural carece de vivienda adecuada. Muchos hogares no tienen acceso al agua limpia. En 1999, el porcentaje de la población con acceso al agua potable era de 20% en las zonas rurales y de 69,5% en las zonas urbanas.

379. La población rural utiliza lámparas de gasolina (86,2%), fuentes de electricidad privadas (6,3%), grupos electrógenos (0,9%), baterías (3,8%) y otras fuentes de electricidad (1,5%). Aproximadamente 53,6% de la población urbana consume electricidad y los usuarios de consumo más alto están en Phnom Penh (75,5%). Las lámparas de aceite son muy comunes en algunas provincias: por ejemplo, en Mondulkiri, Preah Vihear, Rattanak Kiri y Stung Treng. (Fuente: Informe del Censo de Planificación de 1998).

380. La población rural presta poca atención al saneamiento. Carece de retretes y hace sus necesidades en los campos cercanos. La gente utiliza el agua que brota de lagunas y ríos y no la hierve antes de beberla ni le agrega desinfectantes líquidos para matar los virus antes de lavar las hortalizas. A menudo esto provoca diarreas.

381. El Real Gobierno de Camboya ha construido 3.748 letrinas en colaboración con ONG. Se han proporcionado letrinas a 8,6% de la población rural y a 49% de la población urbana. (Fuente: Informe del Censo de Planificación de 1998). Sin embargo, son pocos los hogares que tienen acceso a letrinas: por ejemplo, 2% en Udor Meanchey, 19,8% en Pailin, 19,9% en Banteay Meanchey, 25,2% en Sihanukville y 74,9% en Phnom Penh. Tienen acceso a letrinas menos de 15% de los hogares de cada provincia y tan sólo 8,6% del total de hogares rurales. Es preciso que se tome conciencia de la importancia de usar letrinas. (Fuente: Informe del Censo de Planificación de 1998).

382. Una de las prioridades del Real Gobierno es mejorar el transporte. En colaboración con donantes internacionales, el MoDR ha alcanzado en los últimos 12 meses diversos logros, como por ejemplo:

- la pavimentación con piedras rojas de 9.795 km de caminos;
- la construcción de 1.677 km de caminos de tierra en las aldeas;
- la instalación de 682 bombas de desagüe;
- la construcción de 344 puentes;
- el mantenimiento periódico de 1.115,650 km de caminos;
- el empleo de 132.260 aldeanos;
- el empleo de 2.760 personas para suministrar alimentos, y
- el empleo de otras personas en las demás obras públicas. (Informe del MoDR de 2001).

383. **Obstáculos**

- La Estrategia Nacional de Lucha contra la Pobreza todavía se aplica de manera deficiente en relación con la mujer de las zonas rurales como consecuencia de las restricciones que impone el presupuesto nacional.
- La difusión de información sigue siendo limitada: la mujer rural tiene reducido acceso a la información. Esta limitación se une a las limitaciones tradicionales para restringir las oportunidades de desarrollo que tiene la mujer rural.

384. Acción futura

- El Real Gobierno de Camboya viene aplicando la Estrategia Nacional de Lucha contra la Pobreza para mitigar la pobreza y elevar el nivel de vida de la población rural. Entre otras cosas, esta Estrategia comprende la política agraria, el riego, el transporte, la educación, la salud y el crédito.

Igualdad ante la ley e idéntica capacidad jurídica en materias civiles**Artículo 15**

1. *Los Estados Partes reconocerán a la mujer la igualdad con el hombre ante la ley.*
2. *Los Estados Partes reconocerán a la mujer, en materias civiles, una capacidad jurídica idéntica a la del hombre y las mismas oportunidades para el ejercicio de esa capacidad. En particular, le reconocerán a la mujer iguales derechos para firmar contratos y administrar bienes y le dispensarán un trato igual en todas las etapas del procedimiento en las cortes de justicia y los tribunales.*
3. *Los Estados Partes convienen en que todo contrato o cualquier otro instrumento privado con efecto jurídico que tienda a limitar la capacidad jurídica de la mujer se considerará nulo.*
4. *Los Estados Partes reconocerán al hombre y a la mujer los mismos derechos con respecto a la legislación relativa al derecho de las personas a circular libremente y a la libertad para elegir su residencia y domicilio.*

Párrafo 1**Igualdad ante la ley**

385. El Real Gobierno de Camboya garantiza la igualdad de derechos entre mujeres y hombres. El segundo párrafo del artículo 31 de la Constitución establece que todos los ciudadanos khmers son iguales ante la ley y tienen los mismos derechos, libertades y deberes sin distinción de raza, color, sexo, idioma, creencias religiosas, tendencias políticas, linaje, condición social, posición económica o cualquier otra condición.

386. Las mujeres son iguales a los hombres en materia de presentación de demandas. El artículo 39 de la Constitución prescribe que todos los ciudadanos khmers tienen derecho a presentar denuncias, reclamaciones o demandas ante cualquier transgresión de la ley por parte del Estado, una organización social o alguno de sus miembros. La resolución de las reclamaciones y demandas es competencia de los tribunales. El artículo 9 del Código de Procedimientos en lo Penal (normas para la transición de la Autoridad Provisional de las Naciones Unidas en Camboya (APRONUC) de 1993) rezaba así: “La persona que se considere damnificada como consecuencia de una falta o un delito puede interponer una demanda ante el juez de la causa para obtener una indemnización”.

Párrafo 2

Igualdad de derechos en materias civiles

387. Mujeres y hombres tienen los mismos derechos a firmar contratos y contraer obligaciones. El artículo 14 de la Ley relativa a los contratos y las obligaciones no contractuales estipula que “todas las personas mayores de 18 años, excepto las que estén detenidas, pueden celebrar un contrato conforme a derecho en cualquier momento”. Las mujeres adultas y las viudas pueden celebrar contratos en cualquier momento sin ninguna limitación ni restricción; las mujeres casadas deben contar con el consentimiento de sus esposos para celebrar contratos relacionados con los bienes gananciales.

388. Mujeres y hombres tienen los mismos derechos a tener un patrimonio. El artículo 44 de la Constitución garantiza el derecho de propiedad a todas las personas. Por consiguiente, hombres y mujeres tienen derecho a ser legítimos propietarios, individual o colectivamente, y los ciudadanos khmers, como personas físicas o miembros de entidades con personería jurídica, tienen derecho a ser propietarios de bienes raíces.

389. El marido y la mujer gozan del mismo derecho a utilizar y administrar los bienes gananciales y a obtener utilidades de ellos. En efecto, el artículo 32 de la Ley relativa al matrimonio y la familia prescribe que “el marido y la mujer tienen el mismo derecho a utilizar y administrar los bienes gananciales y a obtener utilidades de ellos”. Cada cónyuge tiene derecho a utilizar y administrar sus bienes propios y a obtener utilidades de ellos. El artículo 36 de dicha Ley establece que “cada cónyuge tiene la facultad de utilizar los bienes gananciales en la medida de sus necesidades”. Los cónyuges supervisarán juntos los bienes gananciales. Cualquiera de los cónyuges puede pedir al otro que convenga en adoptar las providencias necesarias para cuidar los bienes gananciales o mantenerlos seguros. Los bienes gananciales sólo pueden ser vendidos o donados con el consentimiento de ambos cónyuges (artículo 37 de la Ley relativa al matrimonio y la familia).

390. Aunque ambos cónyuges pueden estar de acuerdo en los papeles, subsisten todavía algunos casos en que sólo uno de los cónyuges puede tener el título de propiedad. En su mayoría, las mujeres rurales dejan estas decisiones a sus maridos, pues consideran que los hombres son los jefes de la familia y que únicamente a ellos asiste el derecho de propiedad. Es frecuente que las mujeres casadas hagan caso omiso de sus derechos y no reclamen los que les corresponden como condueñas de los bienes gananciales. En consecuencia, cuando se produce un divorcio, la mujer suele perder su derecho a los bienes gananciales.

391. La mujer es igual al hombre ante los tribunales. El párrafo octavo del artículo 38 de la Constitución establece que todos los ciudadanos tienen derecho a defenderse ante la justicia. Actualmente se ejercen en Camboya acciones penales y civiles y se hacen valer las disposiciones del Código Penal de Transición y otras normas jurídicas. Mujeres y hombres, en pie de igualdad, gozan de la protección de esas leyes. El artículo 11 del Código de Procedimientos en el fuero penal de transición señala que “se pueden ejercer acciones penales contra cualquier persona del Estado de Camboya sin discriminación por motivos de raza, nacionalidad, religión, sexo o clase social”.

Párrafo 3**Eliminación de las leyes que restrinjan el goce de los derechos de la mujer**

392. El artículo 45 de la Constitución establece que “queda abolida toda forma de discriminación contra la mujer”. Esto quiere decir que se considerarán nulas todas las disposiciones contrarias a la mujer, en particular las que limiten su capacidad jurídica. El artículo 158 de la Constitución estipula que “las leyes e instrumentos jurídicos de Camboya que protejan los bienes del Estado y los derechos, libertades y bienes legítimos de las personas físicas de conformidad con los intereses nacionales, seguirán en vigencia hasta que sean reformados o derogados por nuevos textos, salvo que sus disposiciones sean contrarias al espíritu de la presente Constitución”.

393. El Consejo Constitucional tiene el deber de declarar nulas las leyes o disposiciones contrarias al espíritu de la Constitución.

Párrafo 4**Igualdad de derechos y libertad para desplazarse y elegir residencia**

394. El Real Gobierno de Camboya promueve la igualdad de derechos y la libertad de la mujer y del hombre para desplazarse y elegir residencia en el marco de la ley. El artículo 40 de la Constitución garantiza “la libertad de los ciudadanos para desplazarse a puntos cercanos o lejanos y para elegir el lugar de su residencia. Los ciudadanos khmers tienen derecho a viajar al extranjero, a expatriarse y a retornar al país”

395. En la actualidad, los camboyanos gozan de libertad para viajar por el interior del país. El asentamiento en casas dentro de grandes complejos habitacionales debe ser aprobado por la institución competente. Para el asentamiento en casas chicas dentro de complejos habitacionales pequeños en las zonas rurales se requiere la autorización de las autoridades locales.

396. Tanto las mujeres como los hombres khmers tienen derecho a solicitar sus pasaportes. Las mujeres y los hombres khmers residentes en el extranjero también tienen derecho a solicitar pasaportes khmers.

397. Obstáculos

- La Asamblea Nacional no aprobó todavía el proyecto de ley relativo a la prevención de la violencia en el hogar y a la protección de sus víctimas. No hay una ley contra la trata de seres humanos.
- Las mujeres se desentienden de sus derechos como consecuencia de la elevada tasa de analfabetismo femenino.

398. Acción futura

- Apoyo a las campañas de difusión de información sobre los derechos que la ley reconoce a la mujer.
- Aprobación del proyecto de ley relativo a la prevención de la violencia en el hogar y a la protección de sus víctimas y del proyecto de ley relativo a la represión de la trata y la explotación de seres humanos.
- Revisión sistemática de las leyes con distorsiones de género que sigan en vigencia.

Igualdad en la esfera del matrimonio y de la vida familiar**Artículo 16**

1. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas adecuadas para eliminar la discriminación contra la mujer en todos los asuntos relacionados con el matrimonio y las relaciones familiares y, en particular, asegurarán en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres:

- a) El mismo derecho para contraer matrimonio;*
- b) El mismo derecho para elegir libremente cónyuge y contraer matrimonio sólo por su libre albedrío y su pleno consentimiento;*
- c) Los mismos derechos y responsabilidades durante el matrimonio y con ocasión de su disolución;*
- d) Los mismos derechos y responsabilidades como progenitores, cualquiera que sea su estado civil, en materias relacionadas con sus hijos; en todos los casos, los intereses de los hijos serán la consideración primordial;*
- e) Los mismos derechos a decidir libre y responsablemente el número de sus hijos y el intervalo entre los nacimientos y a tener acceso a la información, la educación y los medios que les permitan ejercer estos derechos;*
- f) Los mismos derechos y responsabilidades respecto de la tutela, curatela, custodia y adopción de los hijos, o instituciones análogas cuando quiera que estos conceptos existan en la legislación nacional; en todos los casos, los intereses de los hijos serán la consideración primordial;*
- g) Los mismos derechos personales como marido y mujer, entre ellos el derecho a elegir apellido, profesión y ocupación;*
- h) Los mismos derechos a cada uno de los cónyuges en materia de propiedad, compras, gestión, administración, goce y disposición de los bienes, tanto a título gratuito como oneroso.*

2. No tendrán ningún efecto jurídico los esponsales y el matrimonio de niños y se adoptarán todas las medidas necesarias, incluso de carácter legislativo, para fijar una edad mínima para la celebración del matrimonio y hacer obligatoria la inscripción del matrimonio en un registro oficial.

Párrafo 1

399. El artículo 45 de la Constitución establece en sus párrafos tercero y cuarto que “hombres y mujeres son iguales en todas las esferas, especialmente en lo que atañe al matrimonio y las cuestiones de familia. El matrimonio se celebrará conforme a las condiciones que determine la ley sobre la base de los principios del consentimiento mutuo y la monogamia”. Las mujeres gozan de libertad para tomar decisiones en relación con su matrimonio y su familia. Esos derechos están garantizados y protegidos por la Constitución y las leyes.

A. El mismo derecho para contraer matrimonio

400. El artículo 4 de la Ley relativa al matrimonio y la familia establece que “un hombre y una mujer mayores de edad tienen derecho a determinar libremente si se van a casar. Una parte no puede obligar a la otra a contraer matrimonio contra su voluntad. Nadie puede ser obligado a casarse o a dejar de casarse, siempre que en la celebración del matrimonio se cumplan los requisitos estipulados por la presente Ley”.

B. Derecho a elegir a elegir cónyuge y contraer matrimonio libremente

401. De conformidad con el mismo artículo 4 de la Ley relativa al matrimonio y la familia, mujeres y hombres podrán ejercer libremente su derecho a elegir cónyuge y a contraer matrimonio ajustándose a los requisitos legales pertinentes.

C. Los mismos derechos en materia de matrimonio y divorcio

402. El artículo 3 de la Ley relativa al matrimonio y la familia estipula que “el matrimonio es un contrato solemne en virtud del cual un hombre y una mujer determinan que han de mantener relaciones sexuales en pareja, de conformidad con las disposiciones legales y sin que puedan disolver el vínculo matrimonial sólo porque les plazca. El artículo 14 de la Ley reza así: “El matrimonio será considerado legítimo únicamente si contraen enlace un hombre y una mujer que se elijan recíproca y voluntariamente como cónyuges ante un funcionario de la Dirección de Registro Civil de la jurisdicción en que resida la mujer”.

403. La mujer gozará de los mismos derechos que el marido en materia de divorcio. El artículo 39 de la Ley relativa al matrimonio y la familia reza así: “El marido o la mujer puede presentar una demanda de divorcio si hay motivos suficientes para que él o ella no pueda prolongar la cohabitación conyugal”. El artículo 40 de la Ley establece que “el marido y la mujer pueden tomar la decisión de divorciarse de común acuerdo”.

D/E. Igualdad de derechos y deberes en materia de custodia y mantenimiento de los hijos

404. Aunque tanto el marido como la mujer tienen derecho a la custodia de sus hijos, se tendrán en cuenta los intereses de cada uno de los hijos por encima de cualquier otra consideración. El artículo 115 de la Ley relativa al matrimonio y la familia estipula que “los padres tienen el deber de amar, criar y atender a sus hijos procurando cultivar en ellos el patriotismo, el amor a la educación y al trabajo, el espíritu de cooperación internacional y el respeto por los bienes del Estado y por los derechos y los bienes de terceros”.

405. El artículo 74 de la Ley relativa al matrimonio y la familia determina que “el padre o la madre que se divorcie tiene el deber de ocuparse de la crianza de sus hijos y de proporcionarles asistencia financiera. El monto de la ayuda por prestar a los hijos se determinará de común acuerdo entre los cónyuges que se divorcian. En caso de que no lleguen a un acuerdo, el tribunal del pueblo fijará ese monto teniendo en cuenta la capacidad económica de cada uno de los cónyuges. Los hijos recibirán esa ayuda hasta que lleguen a la edad adulta”.

406. El artículo 75 de la Ley relativa al matrimonio y la familia reza así: “La parte que no obtenga la custodia de sus hijos o hijas tiene derecho a visitarlos o visitarlas. La parte encargada de la custodia de los hijos o hijas facilitará la visita de la otra parte. La parte que no tenga la custodia tendrá derecho a presentar una demanda ante el tribunal del pueblo para que revoque la decisión de otorgar la custodia a la otra parte en caso de que se vulneren los intereses de los hijos o hijas”.

F. Adopción

407. El artículo 111 de la Ley relativa al matrimonio y la familia estipula que “ninguno de los cónyuges podrá adoptar a un niño o niña sin contar con el consentimiento del otro cónyuge. Si se contara con este consentimiento, ambos cónyuges se harán responsables del adoptado o la adoptada”.

408. El artículo 112 de la Ley relativa al matrimonio y la familia determina que “para adoptar a un niño o una niña, hay que llegar a un acuerdo con sus padres o tutores. Los tutores y los padres de los niños o niñas tienen el deber de amarlos y cuidarlos” (artículo 47 de la Constitución de Camboya y artículo 115 y 116 de la Ley relativa al matrimonio y la familia).

G. Igualdad de derechos para elegir apellido, profesión y ocupación

409. Las mujeres conservan su apellido de solteras después del matrimonio y no tienen que cambiarlo por el de su marido. Únicamente unas pocas mujeres cuyos maridos son altos funcionarios del gobierno prefieren usar el apellido de éstos al lado del propio apellido. Con todo, es una preferencia personal y no un requisito legal.

410. La mujer puede elegir cualquier empleo acorde con su capacidad y las necesidades de la sociedad. La ley determina asimismo que el marido y la mujer tienen derecho a elegir libremente un empleo y a participar sin trabas en actividades políticas, culturales y sociales (artículo 31 de la Ley relativa al matrimonio y la familia). En la

práctica, el marido ejerce su autoridad y pide a su mujer que deje su trabajo profesional fuera del hogar para ocuparse de los hijos y los quehaceres domésticos.

H. Derechos a la administración de los bienes

411. El marido y la mujer tienen los mismos derechos para administrar los bienes gananciales. El artículo 32 de la Ley relativa al matrimonio y la familia estipula que el marido y la mujer tienen el mismo derecho a utilizar y administrar los bienes gananciales y a obtener utilidades de ellos. Cada cónyuge tiene la facultad de utilizar los bienes gananciales en la medida de sus necesidades. El artículo 36 de la misma Ley determina, en efecto, que cada cónyuge puede utilizar los bienes gananciales en la medida de sus necesidades. Ambos cónyuges supervisarán juntos los bienes gananciales. Cualquiera de los cónyuges puede pedir al otro que convenga en adoptar las providencias necesarias para cuidar los bienes gananciales o mantenerlos seguros.

El artículo 37 de la Ley relativa al matrimonio y la familia establece que los bienes gananciales pueden ser vendidos o donados con el consentimiento de ambos cónyuges.

Párrafo 2

Edad mínima para contraer matrimonio

412. El artículo 4 de la Ley relativa al matrimonio y la familia estipula que “los hombres de más de 20 años y las mujeres de más de 18 años tienen derecho a decidir su matrimonio. Queda prohibido el matrimonio entre contrayentes que no hubieren cumplido aún esas edades. Sin embargo, en condiciones especiales, como en el caso del embarazo de una niña, y con el consentimiento de los padres o tutores de ésta, se puede solicitar autorización para que contraiga matrimonio”.

413. El artículo 14 de la Ley relativa al matrimonio y la familia establece que “el matrimonio será considerado legítimo únicamente si contraen enlace un hombre y una mujer que se elijan recíproca y voluntariamente como cónyuges ante un funcionario de la Dirección de Registro Civil de la jurisdicción en que resida la mujer. El contrato matrimonial quedará inscrito en el Registro Civil y se extenderá una partida de matrimonio firmada por el funcionario de la Dirección, la pareja y dos testigos mayores de edad y hábiles que den fe de su consentimiento”.

414. Obstáculos

- Habida cuenta de su limitado conocimiento y su escasa comprensión de los derechos que les reconoce la Ley, es frecuente que las mujeres no estén en condiciones de hacer valer ni de ejercer sus derechos y que dejen que sean sus maridos quienes decidan por ellas.
- Como consecuencia de la limitada difusión de la información sobre la Ley relativa al matrimonio y la familia, las mujeres no conocen ni ejercen sus derechos.

415. Acción futura

- Campañas nacionales de sensibilización de la opinión pública con respecto a la Ley relativa al matrimonio y la familia para que mujeres y hombres cobren conciencia de sus derechos y deberes y de los derechos propios de la mujer.
- Apoyo al proyecto de ley relativo a la prevención de la violencia en el hogar y a la protección de sus víctimas, ya presentado ante la Asamblea Nacional, a fin de que sea aprobado.

Anexo

Bibliografía

- Censo general de población de Camboya (1998), Instituto Nacional de Estadística, Ministerio de Planificación
- Constitución del Reino de Camboya
- Decreto complementario No. 102 RNKR/BK, de 3 de octubre de 2002, relativo a la asignación de fondos separados para la aplicación del Plan de Acción Prioritaria (PAP) del Ministerio de Educación, la Juventud y los Deportes
- Decreto complementario No. 115 ONKR/BK, de 27 de diciembre de 1999, relativo a la conversión de la Real Universidad de Agronomía en instituto de administración pública
- Decreto complementario No. 22 ONKR/BK, de 25 de marzo de 2002, relativo a la descentralización del poder, las funciones y las actividades de los consejos de comunas/sangkats
- Decreto-ley No. 38 KRCH, de 28 de octubre de 1998, relativo a los contratos y las obligaciones
- Encuesta demográfica de salud/Camboya (2000), Instituto Nacional de Estadística, Ministerio de Planificación y Ministerio de Salud
- Estrategia Nacional de Lucha contra la Pobreza (2003-2005), Consejo de Desarrollo Social, diciembre de 2002
- Informe demográfico de salud/Camboya (2000)
- Informe sobre Desarrollo Humano 2001 (Camboya)
- Informe sobre Desarrollo Humano 2002 (PNUD)
- Ley del Aborto
- Ley del Trabajo
- Ley relativa a la represión del secuestro, la trata, la venta y la explotación de seres humanos
- Ley relativa a los sistemas de seguridad social para las personas determinadas por la Ley del Trabajo
- Ley relativa al matrimonio y la familia
- Plan quinquenal de lucha contra la trata y la explotación sexual de los niños (2000-2004), Consejo Nacional de Camboya para la Niñez, marzo de 2000
- Plan quinquenal *Neary Rattanak* (1999-2003), Ministerio de Asuntos de la Mujer y los Excombatientes
- Real decreto No. NS/RKT/0201/036, de 14 de febrero de 2001, relativo al establecimiento del Consejo Nacional de Camboya para la Mujer
- Real decreto No. NS/RKT/0796/52, de 26 de julio de 1996, relativo al sistema de enseñanza general (12 años lectivos)
- Segundo Plan Quinquenal de Desarrollo Socioeconómico (2001-2005) del Real Gobierno de Camboya, Ministerio de Planificación
- 24ª Conferencia Nacional de Salud, Ministerio de Salud

